



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic

Año | 05 de marzo del 2025

Gaceta Ordinaria
Número: 3



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**





La suscrita Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Secretaria del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No. 3 contiene la siguiente información:

- 1. Los acuerdos que el Cabildo ha celebrado del 31 de diciembre de 2024 y de los meses de enero y febrero del 2025.**
- 2. Los reportes del Sistema de Recursos Federales transferidos correspondientes al 4to. trimestre del ejercicio 2024.**
- 3. Los Techos financieros de las fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.**

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (05) cinco días del mes de marzo del (2025) dos mil veinticinco.





1. LOS ACUERDOS QUE EL CABILDO HA CELEBRADO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2025.

Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las 9:56 horas del día 31 de diciembre del año 2024, reunidos en el recinto oficial de sesiones, en la cual se encuentra los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, siendo estos los C.C. Regidores Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Román Rojas Rodríguez, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Mariel Cristina López Mora, Ivan Petrovich López Muñoz, Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, José Marco Antonio Martínez Pérez, Luis Alberto Zamora Romero y Dinora Memling Rivas Marmolejo, que se reúnen para celebrar sesión Extraordinaria de cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 49, 50 fracción II, 51, 52, 57, 58, 59, 70 fracción I, 71 fracción I y 73 Fracciones III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, bajo el siguiente :

Orden del día.

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del Clasificador por Objeto del Gasto del ejercicio fiscal 2025.
3. Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del Manual de Contabilidad Gubernamental de la Administración del Ayuntamiento de Tepic.
4. Presentación para su análisis, consideración y aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, para el ejercicio fiscal 2025 presentado por la C. María Geraldine Ponce Méndez con las modificaciones y correcciones propuestas por el regidor Román Rojas Rodríguez.
5. Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la aprobación de la jubilación de 50 trabajadores del Ayuntamiento de Tepic, (afiliados al SUTSEM y SITEM y de Manera Personal).
6. Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la aprobación de la solicitud para autorizar jubilación de 33 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tepic.
7. Clausura de la Sesión.

1.-Pase de lista e instalación de la sesión. Para desahogar este punto se verifica la presencia de los C.C. Regidores Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Román Rojas Rodríguez, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Mariel Cristina López Mora, Ivan Petrovich López Muñoz, Ángel de Jesús Becerra Vázquez,



Alicia Castillo Zambrano, José Marco Antonio Martínez Pérez, Luis Alberto Zamora Romero y Dinora Memling Rivas Marmolejo, encontrándose presentes 10 de 18 integrantes validando el quórum legal.

En este punto se hace constar la inasistencia de la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, para lo cual se propone en función del artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a la regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, para que presida esta sesión, lo cual se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los 10 regidores presentes bajo el siguiente sentido de votación: a favor: Regidores Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Román Rojas Rodríguez, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Mariel Cristina López Mora, Ivan Petrovich López Muñoz, Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, José Marco Antonio Martínez Pérez, Luis Alberto Zamora Romero y Dinora Memling Rivas Marmolejo. Por lo cual el Ayuntamiento de Tepic aprueba que la regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presida la presente sesión. Posteriormente la regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo, menciona que se citó por medios idóneos a la totalidad de los integrantes XLIII Ayuntamiento y a la Secretaria del Ayuntamiento a la presente sesión estando constituidos en el recinto oficial en el horario establecido, por lo cual se propone por la regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo para que coadyuve con el desarrollo de la sesión con las funciones solo en esta sesión de la Secretaría del Ayuntamiento, lo cual se somete a consideración siendo aprobado por Unanimidad de los 10 regidores presentes bajo el siguiente sentido de votación: : Regidores Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Román Rojas Rodríguez, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Mariel Cristina López Mora, Ivan Petrovich López Muñoz, Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, José Marco Antonio Martínez Pérez, Luis Alberto Zamora Romero y Dinora Memling Rivas Marmolejo. Cabe mencionar que la convocatoria cumple los causes legales establecidos en el artículo 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, que establece que las sesiones se citaran por acuerdo del Presidente Municipal o por Mayoría absoluta del Ayuntamiento, en este caso la mayoría absoluta es la mitad más uno de los integrantes del cabildo en este caso, en los términos del artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, que al caso de Tepic sería 10 con lo cual se colma el cauce legal al ser convocatoria la sesión por esta cantidad.

Posteriormente, se procedió a dar lectura al orden del día y se somete a su consideración de los presentes, lo cual es aprobado por unanimidad con el voto a favor de 10 de los 10 integrantes presentes del cabildo con el siguiente sentido de votación: Regidores Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Román Rojas Rodríguez, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Mariel Cristina López Mora, Ivan Petrovich López Muñoz, Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, José Marco Antonio Martínez Pérez, Luis Alberto Zamora Romero y Dinora Memling Rivas Marmolejo.



- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 10 VOTOS A FAVOR, DE LOS REGIDORES JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ, MAYRA JACKELINE RODRÍGUEZ NAVARRETE, MARIEL CRISTINA LÓPEZ MORA, IVAN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ, ÁNGEL DE JESÚS BECERRA VÁZQUEZ, ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ, LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO Y DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO Y CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto de la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor el primero de enero del 2025.

TERCERO.- Se autoriza por el Cabildo a la Regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo para que realice la publicación del Clasificador por Objeto del Gasto de la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2025, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

- EL TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 10 VOTOS A FAVOR, DE LOS REGIDORES JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ, MAYRA JACKELINE RODRÍGUEZ NAVARRETE, MARIEL CRISTINA LÓPEZ MORA, IVAN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ, ÁNGEL DE JESÚS BECERRA VÁZQUEZ, ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ, LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO Y DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO Y CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Administración del Ayuntamiento de Tepic.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.



TERCERO.- Se autoriza por el Cabildo a la Regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo para que realice la publicación del Manual de Contabilidad Gubernamental de la Administración del Ayuntamiento de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PRESENTADO POR LA C. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ CON LAS MODIFICACIONES Y CORRECCIONES PROPUESTAS POR EL REGIDOR ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 10 VOTOS A FAVOR, DE LOS REGIDORES JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ, MAYRA JACKELINE RODRÍGUEZ NAVARRETE, MARIEL CRISTINA LÓPEZ MORA, IVAN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ, ÁNGEL DE JESÚS BECERRA VÁZQUEZ, ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ, LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO Y DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO Y CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025, con las modificaciones planteadas ante el cabildo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el primero de enero del 2025 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO.- Se autoriza por el Cabildo a la Regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo para que realice la publicación del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA SU CONSIDERACION Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA JUBILACION DE 50 TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC. (AFILIADOS AL SUTSEM Y SITEM Y DE MANERA PERSONAL). MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 10 VOTOS A FAVOR, DE LOS REGIDORES JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ, MAYRA JACKELINE



RODRÍGUEZ NAVARRETE, MARIEL CRISTINA LÓPEZ MORA, IVAN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ, ÁNGEL DE JESÚS BECERRA VÁZQUEZ, ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ, LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO Y DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO Y CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la Jubilación de conformidad con la normativa jurídica aplicable, de las siguientes personas:

CANT.	Cve Emp	NOMBRE	CATEGORIA	ADSCRIPCION
SUTSEM				
1	6545	RUBIO OCHOA KARLA MARCELA	OFICIAL DE REG. CIVIL	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
2	6599	HERNANDEZ CARRILLO MARTHA LILIA	MECANOGRAFA	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
3	6145	LLAMAS GIL CRUZ JAIME	CHOFER	DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL
4	6147	ALVAREZ SANCHEZ EFREN	CHOFER	DIRECCION DE MANEJO FORESTAL Y BOSQUES URBANOS
5	6148	SORIA JIMENEZ ALIONSO	ENC. DE JARDINERIA	DIRECCION DE MANEJO FORESTAL Y BOSQUES URBANOS
6	20337	RAMIREZ BUENO PATRICIA	PROFESIONAL	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
7	6195	BERNAL VENEGAS MAURO	OPER. DE MAQ. PESADA	DIRECCION DE ASEO PUBLICO
8	8192	MUÑOZ CRUZ JUANA	PROFESIONAL	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA
9	8383	RODRIGUEZ MEDRANO MARIA MARIANA	AUX. DE CONTABILIDAD	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
10	6276	LOMELI AVILA EFRAIN GABRIEL	JARDINERO	DIRECCION DE MANEJO FORESTAL Y BOSQUES URBANOS
11	30042	ALATORRE LOPEZ AGUSTIN	JARDINERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE FISICA
12	6236	GRANDE ALTAMIRANO MARTIN	OPER. DE MAQ. PESADA	DIRECCION DE ASEO PUBLICO
13	9037	ZUÑIGA LOPEZ CARLOS	JARDINERO ESTETICO	DIRECCION DE MANEJO FORESTAL Y BOSQUES URBANOS
14	6244	CONTRERAS AVILA MARTIN	OPER. DE MAQ. PESADA	DIRECCION DE ASEO PUBLICO
15	5125	NUÑEZ LOPEZ ARMANDO	CHOFER	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO





16	9144	SANDOVAL LEDEZMA JOSE DE JESUS	ENC. DE ALMACEN	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
----	------	--------------------------------	-----------------	---

17	8961	MENDEZ ORTIZ ROSA MARIA	OF. REG. CIVIL "A"	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
18	6239	IÑIGUEZ HERNANDEZ RAUL	BARRENDERO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO
19	6812	ROBLES MUÑOZ ALMA ROSA	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA
20	1281	LOPEZ VALDEZ RODOLFO	BARRENDERO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO
21	8987	PEÑA ESPINOSA GABRIEL	MECANICO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
22	6279	PEÑA MONTES ADAN	ENC. DE FONTANERIA	DIRECCION DE MANEJO FORESTAL Y BOSQUES URBANOS
23	9132	GONZALEZ LEDON MARTHA CECILIA	PROFESIONAL	DEPARTAMENTO DE COBRO DE MULTAS E IMPUESTOS
24	8957	GUZMAN CORTEZ MARIA DE LOURDES	PROFESIONAL	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
25	6298	NAVARRETE RENOVATO JUAN MARTIN	JARDINERO DECORADOR	DIRECCION DE MANEJO FORESTAL Y BOSQUES URBANOS
26	11196	ZAVALA VEGA LETICIA	TRABAJADORA SOCIAL	ORGANISMOS DESENTRALIZADOS-DIF
27	6854	ARELLANO PAEZ LAURA EVELIA	ENC. DE DOC. OFICIALES	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
28	8976	LOMELI OLIVA SARA CRISTINA	CAPTURISTA DE DATOS	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL
29	8951	MACIAS GUARDADO SILVIA MARCELA	CAPTURISTA DE DATOS	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
30	6902	ORTEGA HUIZAR MARIA EL CARMEN	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA
31	20083	VAZQUEZ CABRERA LAURA ELENA	PROFESIONAL	COORDINACION DE IMPACTO AMBIENTAL
32	20322	MEZA DE LEON SAMUEL	ENC. DE ADMINISTRACION	CONTRALORIA MUNICIPAL
33	8201	FIGUEROA MADRIGAL NOE	CAJONERO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO
34	8763	FRAUSTO NUÑEZ ARSENIO	ENC. DE ADMINISTRACION	INSTITUTO DE LA MUJER
35	11190	MUÑOZ ZORAYA NOEMI	CHOFER	ORGANISMOS DESENTRALIZADOS-DIF
36	6156	AQUINO JACOBO EFRAIN	JARDINERO ESTETICO	ORGANISMOS DESENTRALIZADOS-DIF
37	8330	GONZALEZ BUENO MARIA EVA	CONSERJE	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
38	8977	BUSTAMANTE INDA MA. DEL CARMEN	ENC. DE ESTADISTICA	DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL





39	8963	CAMPOS ROSAS ANA MARIA YOLANDA	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA
40	30169	INDA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	AUX. ADMINISTRATIVO	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
41	6356	LOPEZ CAMILO	JARDINERO	DIRECCION DE MANEJO FORESTAL Y BOSQUES URBANOS
42	20207	DELGADO PEREZ MARGARITA	ENC. DE ARCHIVO	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
43	8973	ESPINOZA MONTES ENRIQUE	OPER. DE MAQ. PESADA	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
44	9134	SALAS TORRES RAMONA DORA	PROFESIONAL	DIRECCION DE INGRESOS
45	8958	PEREZ BRAVO GLORIA LETICIA	PROFESIONAL	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA
		PERSONALIZADO		
46	8584	RIVERO CANALES GLORIA ADRIANA	PROFESIONAL	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

		SITEM		
47	6418	RUIZ RUVALCABA JOSE MARTIN	MECANICO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
48	30053	PARRA CORDERO TERESA DE JESUS	TECNICO OPE. "A"	DIRECCION DE SANIDAD MUNICIPAL
49	30055	FLORES MARTINEZ MIRTA LILIANA	AUX. TECNICO "B"	DIRECCION DE SANIDAD MUNICIPAL
50	8972	VERDIN RIVAS SABAS	SOLDADOR	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo se deberá publicarse en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y/o en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación, autorizándose para dichos efectos a la regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo para que realice la publicación.





SEGUNDO.- Comuníquese la presente determinación a la persona titular de la Tesorería Municipal, para que realice los trámites conducentes para hacer efectiva su jubilación en cuanto el pago de los emolumentos e incentivos a los cuales son beneficiarias las personas a las cuales se determinó en el presente acuerdo la jubilación en base a la normativa aplicable.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA SU CONSIDERACION Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR JUBILACION DE 33 ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 10 VOTOS A FAVOR, DE LOS REGIDORES JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ, MAYRA JACKELINE RODRÍGUEZ NAVARRETE, MARIEL CRISTINA LÓPEZ MORA, IVAN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ, ÁNGEL DE JESÚS BECERRA VÁZQUEZ, ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ, LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO Y DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO Y CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la Jubilación de conformidad con la normativa jurídica aplicable, de los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tepic, siguientes:

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GRADO	NÚMERO DE EMPLEADO	FECHA DE INGRESO
1	ACOSTA	MORENO	JOSE ANGEL	POLICIA TERCERO	6210	01/06/1994
2	ALTAMIRANO	HERNANDEZ	VICTOR MARIO	POLICIA TERCERO	6205	16/05/1994
3	AYÓN	GONZALEZ	ARNULFO	POLICIA	5630	01/07/1993
4	BAÑUELOS	VAZQUEZ	JESUS	POLICIA	6269	16/08/1994
5	BARBOSA	GUTIERREZ	RAFAEL	POLICIA	8080	16/05/1994
6	BETANCOURT	RIVERA	RODRIGO	POLICIA TERCERO	6256	16/07/1994
7	CORTEZ	QUIROZ	RUBEN	POLICIA	5497	16/02/1993
8	DIAZ	CAMACHO	MIGUEL	POLICIA TERCERO	6288	01/09/1994
9	FLORES	ROBLES	ADRIAN	POLICIA	6173	16/04/1994
10	FUENTES	GUZMAN	SALOME	POLICIA	6360	16/11/1994
11	GALLEGOS	PEREZ	MARTHA	POLICIA	6720	01/03/1993
12	GARCIA	MACEDO	MARCO ANTONIO	POLICIA SEGUNDO	6161	01/04/1994
13	GOMEZ	ARCINIEGA	RAMON	POLICIA	6345	16/11/1994
14	GONZALEZ	TAPIA	GERARDO	POLICIA SEGUNDO	8256	16/07/1993
15	GUERRERO	JASSO	JORGE	POLICIA TERCERO	8219	19/12/1994
16	GUILLEN	GALLARDO	ENRIQUE	POLICIA TERCERO	6394	01/01/1995
17	HERNANDEZ	RESENDIZ	GONZALO	POLICIA	5612	01/06/1993
18	MACHUCA	MORENO	JULIO ALBERTO	POLICIA TERCERO	6216	16/07/1994
19	MALAGON	RODRÍGUEZ	BRIGIDO	POLICIA AUXILIAR	6047	16/12/1993
20	MONTES	CRUZ	FERNANDO	POLICIA	6305	01/10/1994
21	MORA	REYES	ISMAEL	POLICIA SEGUNDO	6383	16/12/1994
22	PACHECO	GALEANA	SALVADOR	POLICIA TERCERO	6221	31/05/1994





23	PAREDES	BALTAZAR	ARTURO JAVIER	POLICIA TERCERO	6332	01/11/1994
24	RENERIA	NAVARRETE	RICARDO	POLICIA	6063	01/01/1994
25	REYES	GARCIA	MARIO	POLICIA TERCERO	6103	16/01/1994
26	RODRIGUEZ	CARRILLO	BONIFACIO	POLICIA	6129	16/02/1994
27	SEVILLA	BARRAGAN	HILARIO	POLICIA	6412	01/01/1995
28	SORIA	MEZA	ISIDRO	SUB OFICIAL	6414	01/01/1995
29	TORRES	VALENZUELA	SIMON	POLICIA	6072	01/01/1994
30	VALADEZ	GONZALEZ	OCTAVIO	POLICIA	6284	01/09/1994
31	VAZQUEZ	PIÑA	SOFIA LORENA	POLICIA PRIMERO	8510	01/09/1996
32	VENEGAS	GARCIA	GABRIEL	POLICIA TERCERO	6415	01/01/1995
33	ZEPEDA	MARIN	EDUARDO	POLICIA	6376	01/12/1994

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo se deberá publicarse en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y/o en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación, autorizándose para dichos efectos a la regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo para que realice la publicación.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente determinación a la persona titular de la Tesorería Municipal, para que realice los trámites conducentes para hacer efectiva su jubilación en cuanto el pago de los emolumentos e incentivos a los cuales son beneficiarias las personas a las cuales se determinó en el presente acuerdo la jubilación en base a la normativa aplicable.

➤ EL SÉPTIMO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.





SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (11:45) once horas con cuarenta y cinco minutos del día 11 de enero del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55, 57, 58, 59 y 61 fracción I, inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión extraordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala y Luis Alberto Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud relativa para autorizar a revocar el acuerdo del punto número 2 del orden del día de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de diciembre del 2024 y el punto de acuerdo número 4 del orden del día de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de diciembre del 2024, en los términos del punto de acuerdo primero del dictamen de fecha 10 de enero del 2025 de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.





- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, para el ejercicio fiscal 2025.
- 4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD RELATIVA PARA AUTORIZAR A REVOCAR EL ACUERDO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL DICTAMEN DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2025 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud a efecto de proponer la revocación del punto de acuerdo número dos de la sesión de cabildo de fecha 29 de diciembre de 2024 y el punto de acuerdo número 4 del orden del día de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de diciembre del 2024; así como cualquier disposición que contravenga con las propuestas aquí aprobadas, de conformidad con el artículo 56 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de gobierno del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.





- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el proyecto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO.- Se autoriza la revocación y por ende se ordena la Abrogación del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el día 31 de diciembre del 2024 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, bajo la sección Primera, del Tomo: CCXV, bajo el número 125 y tiraje 030.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se publique en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones administrativas y financieras conducentes, y para que remita una copia autorizada del Presupuesto de Egresos con todos sus anexos al H. Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para su registro, en los primeros quince días del mes de enero de 2025.





**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC,
NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**

**I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
10000 SERVICIOS PERSONALES	875,276,163.30
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	465,002,490.75
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	39,333,333.34
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	91,258,131.79
14000 SEGURIDAD SOCIAL	68,608,638.23
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	185,699,820.02
16000 PREVISIONES	17,385,991.91
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	7,987,757.26
20000 Materiales y Suministros	125,227,160.24
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	9,524,907.26
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	699,648.59
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	285,505.99
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	13,676,523.21
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,260,973.47
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	78,910,596.91
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	7,220,755.01
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	59,805.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,588,444.80
30000 Servicios Generales	181,889,631.51
31000 SERVICIOS BASICOS	50,352,500.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	47,429,764.46
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	25,469,241.50
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,541,908.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,498,619.06
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,646,063.35
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,626,193.18
38000 SERVICIOS OFICIALES	20,802,704.82
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	21,522,637.14
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	362,193,005.97
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	55,838,354.00
44000 AYUDAS SOCIALES	8,700,001.00
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	297,654,650.97
50000 BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	48,345,410.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,927,371.49
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	551,658.01
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	14,000.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	27,549,442.91
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000,500.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,265,716.59
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	3,036,721.00
60000 INVERSION PUBLICA	100,567,208.57
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	90,747,998.53
62000 Edificación habitacional	9,819,210.04
80000 Participaciones y Aportaciones	35,786,036.49
85000 CONVENIOS	35,786,036.49
90000 DEUDA PUBLICA	121,070,173.97
91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	68,825,861.13
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	52,244,312.84
Total de Presupuesto Ayuntamiento de Tepic :	1,850,354,790.05
Total de Presupuesto de SIAPA Tepic :	516,152,875.63
Total del Presupuesto Municipio de Tepic :	2,366,507,665.68





II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIAS	IMPORTE
SINDICATURA	5,674,319.57
ASUNTOS DE CABILDO	37,561,644.54
OFICINA DE LA PRESIDENCIA	40,648,950.52
OFICINA EJECUTIVA DE GABINETE	6,198,116.62
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	71,650,489.99
TESORERIA MUNICIPAL	651,360,469.66
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	23,466,060.23
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	58,913,065.79
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL	21,914,741.86
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	58,630,734.40
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	184,908,442.39
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	107,074,401.29
CONTRALORIA MUNICIPAL	12,960,207.72
COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	4,699,359.42
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	73,952,723.86
FONDOS FEDERALES	490,741,062.19
Total del Presupuesto : 1,850,354,790.05	

III.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	1,334,961,662.38
GASTO DE CAPITAL	148,912,615.57
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	68,825,861.13
JUBILACIONES Y PENSIONES	297,654,650.97
Total del Presupuesto : 1,850,354,790.05	



IV.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
1200 JUSTICIA	
1241 Derechos Humanos	4,699,359.42
1300 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1311 Presidencia / Gobernatura	27,332,824.63
1341 Función Pública	19,158,324.34
1351 Asuntos Jurídicos	11,966,477.02
1500 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1511 Asuntos Financieros	873,032,535.88
1700 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1711 Policía	9,076,025.99
1721 Protección Civil	8,327,541.73
1731 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	264,375,864.45
1800 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1811 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	35,014,149.99
1831 Servicios de la Comunicación y Medios	13,316,125.89
1841 Acceso a la Información Pública Gubernamental	1,053,596.54
2100 PROTECCION AMBIENTAL	
2111 Ordenación de Desechos	116,421,491.89
2131 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	68,584,337.76
2161 Otros de Protección Ambiental	17,923,340.88
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2241 Alumbrado Público	57,807,847.12
2261 Servicios Comunales	82,979,424.67
2211 Urbanización	87,833,583.94
2231 Abastecimiento de Agua	19,881,131.38
2300 SALUD	
2321 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	28,514,499.27
2400 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2411 Deporte y Recreación	7,979,504.43
2421 Cultura	21,838,342.67
2431 Radio, Televisión y Editoriales	885,398.66
2600 PROTECCIÓN SOCIAL	
2661 Apoyo Social para la Vivienda	12,273,612.95
2700 OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2711 Otros Asuntos Sociales	20,752,444.09
3100 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3121 Asuntos Laborales Generales	28,868,962.79
3800 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	
3841 Innovación	10,458,041.67
Total del Presupuesto : 1,850,354,790.05	





**V.- GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
(CIFRAS EN PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO	259,652,342.91
SOSTENIBILIDAD SOCIOCULTURAL	289,462,381.58
SOSTENIBILIDAD ECONOMICA	122,089,439.56
SOSTENIBILIDAD URBANA	173,979,784.84
SOSTENIBILIDAD PARA LA GOBERNANZA	1,005,170,841.16
Total del Presupuesto :	1,850,354,790.05

**VI.- DISTRIBUCION GEOGRAFICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
ALCANCE MUNICIPAL	440,085,499.44
URBANA	1,377,028,038.94
RURAL	33,241,251.67
Total del Presupuesto :	1,850,354,790.05



VII.- PROGRAMAS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PROYECTOS	IMPORTE
01 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO	
0202 APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES Y DESCARGAS DE AGUA	13,000,000.00
0300 ALCANTARILLADO PLUVIAL	39,679,432.65
0500 GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	116,421,491.89
0700 SANIDAD MUNICIPAL	28,514,499.27
1600 MEDIO AMBIENTE	17,923,340.88
2300 PROTECCION CIUDADANA Y DEL PATRIMONIO	8,327,541.73
0201 ALCANTARILLADO Y DRENAJE (U)	11,133,433.58
0203 ALCANTARILLADO Y DRENAJE (R)	4,771,471.53
0101 AGUA POTABLE (U)	11,928,678.83
0102 AGUA POTABLE (R)	7,952,452.55
02 SOSTENIBILIDAD SOCIOCULTURAL	
1400 DEPORTE	7,979,504.43
2000 SEGURIDAD CIUDADANA	6,499,832.17
2100 PREVENCIÓN AL DELITO	24,159,327.80
2101 SEGURIDAD PUBLICA	240,216,536.65
2200 DERECHOS HUMANOS	4,699,359.42
2500 IGUALDAD DE GENERO	5,907,821.11
03 SOSTENIBILIDAD ECONOMICA	
0400 ALUMBRADO PUBLICO	13,445,885.08
0402 ENERGIA ELECTRICA	38,000,000.00
0900 RASTRO	14,769,087.61
1300 OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES	2,361,179.44
1500 ARTE Y CULTURA	21,838,342.67
1900 IMPULSO AL DESARROLLO	18,951,020.68
1901 CAMINOS RURALES	4,771,471.53
1902 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	1,590,490.51
0401 ALUMBRADO Y EECTRIFICACION (U)	3,817,177.22
0403 ALUMBRADO Y EECTRIFICACION (R)	2,544,784.82
04 SOSTENIBILIDAD URBANA	
0800 MERCADOS	8,429,772.96
1000 PANTEONES	5,520,597.57
1100 AREAS VERDES Y DE RECREACION	40,707,393.52
1200 MEJORA A LA VIVIENDA	4,321,160.40
1700 DESARROLLO URBANO	13,552,573.01
1800 MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE	12,024,212.93
1802 INFRAESTRUCTURA	60,000,000.00
1201 VIVIENDA (U)	1,113,343.36
1202 VIVIENDA (R)	477,147.15
1801 URBANIZACION (U)	16,700,150.36
1803 URBANIZACION (R)	11,133,433.58
05 SOSTENIBILIDAD PARA LA GOBERNANZA	
1900 IMPULSO AL DESARROLLO	9,917,942.11
2600 HONESTIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	884,670,016.36
2602 GASTOS INDIRECTOS	795,245.26
2603 DEUDA PUBLICA	60,000,000.00
2700 INNOVACION GUBERNAMENTAL	9,662,796.41
2701 PRODIM (HASTA 2%)	795,245.26
2800 TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y RENDICIÓN DE CUEI	16,899,918.93
2900 GOBIERNO ABIERTO	9,946,233.29
3000 PARTICIPACION CIUDADANA	12,483,443.54
Total del Presupuesto :	1,850,354,790.05





VIII.- ANALITICO DEL OBJETO DEL GASTO

CAPITULO							TOTAL	
CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO	
10000	SERVICIOS PERSONALES						875,276,163.30	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE					465,002,490.75		
11101	DIETAS				2,256,000.00			
A10101	SINDICATURA MUNICIPAL							
1	SINDICO	12,000.00	12,000.00	144,000.00				
A10201	COMISIONES A CABILDO							
16	REGIDOR	11,000.00	176,000.00	2,112,000.00				
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				206,117,214.60			
A10101	SINDICATURA MUNICIPAL							
1	PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64				
1	CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80				
A10201	COMISIONES A CABILDO							
1	PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64				
8	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	105,467.20	1,265,606.40				
1	ENC. DE ALMACEN	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	SECRETARIA	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	AUXILIAR "B"	12,220.58	12,220.58	146,646.96				
2	CHOFER	12,114.90	24,229.80	290,757.60				
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,879.26	11,879.26	142,551.12				
2	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88				
2	MECANOGRAFA	10,512.12	21,024.24	252,290.88				
6	AUXILIAR "B"	9,176.52	55,059.12	660,709.44				
1	JARDINERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24				
A20201	OFICINA DE LA PRESIDENCIA							
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	ENC. DE DOC. OFICIALES	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	CHOFER	12,114.89	12,114.89	145,378.68				
1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44				
4	AUXILIAR "B"	9,176.52	36,706.08	440,472.96				
A20201	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA							
1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24				
A20201	DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA							
1	VELADOR	11,046.42	11,046.42	132,557.04				
2	AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48				
A20301	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL							
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
2	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88				
1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24				
B20101	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
1	ENC. DE CABILDO	19,568.22	19,568.22	234,818.64				
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	ENC. DE DOC. OFICIALES	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
2	ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	26,366.80	316,401.60				
1	ENC. DE RECLUTAM	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80				
1	CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	11,046.42	132,557.04				
1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44				
1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24				
B20101	DEPARTAMENTO DE ACCION CIVICA							
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44				
2	AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48				
B20102	DIRECCION DE GOBIERNO							
1	CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80				
B20102	DEPARTAMENTO DE COMITES DE ACCION CIUDADANA							
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
4	TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	52,733.60	632,803.20				
2	MECANOGRAFA	10,512.12	21,024.24	252,290.88				
4	AUXILIAR "B"	9,176.52	36,706.08	440,472.96				
1	BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24				
1	JARDINERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24				
B20103	DIRECCION DE ARCHIVOS							
1	ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	158,200.80				
1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44				
1	CAJONERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24				
B20301	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL							
1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	19,568.22	19,568.22	234,818.64				
3	OF. REG. CIVIL "A"	19,568.22	58,704.66	704,455.92				
2	PROFESIONAL	19,568.22	39,136.44	469,637.28				
1	ENC. DE DEFUNCIONES	13,183.41	13,183.41	158,200.92				
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	13,183.40	13,183.40	158,200.80				





CAPITULO							TOTAL
CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
PARTIDA							
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
10	ENC. DE DOC. OFICIALES	13,183.40	131,834.00	1,582,008.00			
1	ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	OFICIAL DE REG. CIVIL	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	SECRETARIA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
2	CHOFER	12,114.90	24,229.80	290,757.60			
2	CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	22,092.84	265,114.08			
5	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	52,560.60	630,727.20			
2	AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
1	BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
2	CONSERJE	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
B20401	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL						
1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
1	AYUD. DE ALBAÑIL	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
B20501	CONSEJERIA JURIDICA						
5	PROFESIONAL	19,568.22	97,841.10	1,174,093.20			
1	AUX. JURIDICO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
7	AUXILIAR "B"	9,176.52	64,235.64	770,827.68			
B20701	DIRECCION DE JUZGADOS CIVICOS						
2	TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
1	MECANOGRAFA	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
2	AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
1	BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
C30101	TESORERIA MUNICIPAL						
2	PROFESIONAL	19,568.22	39,136.44	469,637.28			
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.41	13,183.41	158,200.92			
1	CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
C30201	DIRECCION DE INGRESOS						
3	PROFESIONAL	19,568.22	58,704.66	704,455.92			
1	ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.41	13,183.41	158,200.92			
1	CAJERA GENERAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	SECRETARIA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
3	AUXILIAR "B"	9,176.52	27,529.56	330,354.72			
C30201	DEPARTAMENTO DE COBRO DE MULTAS E IMPUESTOS						
1	ENC. DE MULTAS FEDERALES	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
1	PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
1	ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
1	NOTIFICADOR	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
5	AUXILIAR "B"	9,176.52	45,882.60	550,591.20			
C30201	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO						
1	PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	13,183.41	13,183.41	158,200.92			
1	ENC. DE ARCHIVO	13,183.41	13,183.41	158,200.92			
1	CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
3	INSPECTOR	12,114.90	36,344.70	436,136.40			
2	CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88			
1	MECANOGRAFA	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
11	AUXILIAR "B"	9,176.52	100,941.72	1,211,300.64			
C30301	DIRECCION DE EGRESOS						
1	PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
C30301	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL						
4	PROFESIONAL	19,568.22	78,272.88	939,274.56			
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
3	ENC. D'ORD. D'PAGO	13,183.40	39,550.20	474,602.40			
1	ENC. ADMON.ING/EGRESO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
C30301	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL						
1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
2	PROFESIONAL	19,568.22	39,136.44	469,637.28			
C30301	DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA						
1	ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
2	ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
1	TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
2	AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
1	JARDINERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
C30501	DIRECCION DE ADMINISTRACION						
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24			





CAPITULO								TOTAL
CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
C30501		DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES						
	4	PROFESIONAL	19,568.22	78,272.88	939,274.56			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	2	ENC. D'ORD. D'PAGO	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	2	AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
C30501		DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR						
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	1	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1	ENC. DE ALMACEN	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1	ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	15	MECANICO	13,183.40	197,751.00	2,373,012.00			
	3	SOLDADOR	13,183.40	39,550.20	474,602.40			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.88	12,114.88	145,378.56			
	1	ENC. DE TALLER	12,114.88	12,114.88	145,378.56			
	1	AUX. DE ALMACENISTA	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88			
	3	MECANICO "B"	10,512.12	31,536.36	378,436.32			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,166.46	10,166.46	121,997.52			
	1	LUBRICADOR	9,710.72	9,710.72	116,528.64			
	1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1	BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1	CAJONERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1	CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
C30501		DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVOS						
	4	PROFESIONAL	19,568.22	78,272.88	939,274.56			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	3	AUXILIAR "B"	9,176.52	27,529.56	330,354.72			
	1	BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
C30501		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES						
	2	ELECTRICISTA	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1	ENC. DE ALMACEN	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1	ENC. DE CUADRILLA	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1	ENC.T.DE ROTULACION	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	1	AUX. DE MERCADOS	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	6	AUXILIAR "B"	9,176.52	55,059.12	660,709.44			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	14	BARRENDERO	9,176.52	128,471.28	1,541,655.36			
	1	CAJONERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	11	CONSERJE	9,176.52	100,941.72	1,211,300.64			
C30601		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
	1	OPERADOR DE NOMINA	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	4	PROFESIONAL	19,568.22	78,272.88	939,274.56			
	9	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	118,650.60	1,423,807.20			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1	CHOFER	12,114.89	12,114.89	145,378.68			
	1	ENC. DEL IMM.S.	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
C30603		INTERINOS						
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	5	ASEADOR	9,176.52	45,882.60	550,591.20			
	10	AUXILIAR "B"	9,176.52	91,765.20	1,101,182.40			
	9	BARRENDERO	9,176.52	82,588.68	991,064.16			
	2	CAJONERO	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
	14	JARDINERO	9,176.52	128,471.28	1,541,655.36			
C30603		INTERINOS LEY BUROCRATICA 2019						
	4	ASEADOR	12,220.58	48,882.32	586,587.84			
	5	AUXILIAR "B"	12,220.58	61,102.90	733,234.80			
	6	BARRENDERO	12,220.58	73,323.48	879,881.76			
	17	CAJONERO	12,220.58	207,749.86	2,492,998.32			
	5	JARDINERO	12,220.58	61,102.90	733,234.80			
	1	MOZO	12,220.58	12,220.58	146,646.96			
C30701		DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL						
	2	PROFESIONAL	19,568.22	39,136.44	469,637.28			
	1	AYUD.OP.SIST.DE COMPUTO	13,183.20	13,183.20	158,198.40			
	2	AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
C30801		DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL						
	4	ENC. DE DOC. CATASTRALES	19,568.22	78,272.88	939,274.56			
	2	ENC.OPER.SIST.COMPUT	19,568.22	39,136.44	469,637.28			
	1	PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	1	AUX. JURIDICO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1	AYUD.OP.SIST.DE COMPUTO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	4	CAPTURISTA CATASTRAL	13,183.40	52,733.60	632,803.20			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	2	ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	7	ENC. DE DOC. OFICIALES	13,183.40	92,283.80	1,107,405.60			
	7	VALUADOR CATASTRAL	13,183.40	92,283.80	1,107,405.60			
	1	INSPECTOR	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1	VALUADOR	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	28	AUXILIAR "B"	9,176.52	256,942.56	3,083,310.72			





CAPITULO		CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
D40101			DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD						
	1		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		SECRETARIA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		AUXILIAR "B"	12,220.58	12,220.58	146,646.96			
	1		INSPECTOR	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		ENC. DE CUADRILLA	12,114.88	12,114.88	145,378.56			
	1		CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1		MECANOGRAFA	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	1		OFICIAL ADMINISTRA	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	6		AUXILIAR "B"	9,176.52	55,059.12	660,709.44			
	2		BARRENDERO	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
	2		CONSERJE	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
	3		PELUQUERO	9,176.52	27,529.56	330,354.72			
E50101			DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES						
	1		CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		AYUD. DE TOPOGRAFIA	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
E50101			DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO						
	1		MECANICO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	4		SECRETARIA	13,183.40	52,733.60	632,803.20			
	1		AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		DIBUJANTE	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	2		AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88			
	4		AUXILIAR "B"	9,176.52	36,706.08	440,472.96			
	2		CONSERJE	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
E50201			DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO						
	1		PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	2		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1		ELECTRICISTA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	2		ENC. DE ALMACEN	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	15		OPER. DE MAQ. PESADA	13,183.40	197,751.00	2,373,012.00			
	4		CHOFER	12,114.90	48,459.60	581,515.20			
	2		ENC. DE CUADRILLA	12,114.90	24,229.80	290,757.60			
	2		AYUD. DE DESASOLVE	11,046.42	22,092.84	265,114.08			
	9		OFICIAL D'ALBAÑIL	11,046.42	99,417.78	1,193,013.36			
	2		TOPOGRAFO	11,046.42	22,092.84	265,114.08			
	2		SOBRESTANTE	9,710.72	19,421.44	233,057.28			
	18		AYUD. DE ALBAÑIL	9,176.52	165,177.36	1,982,128.32			
	1		AYUD. DE ELECTRICISTA	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	2		AYUD. DE TOPOGRAFIA	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
E50301			DIRECCION DE CONSTRUCCION						
	2		PROFESIONAL	19,568.22	39,136.44	469,637.28			
	4		CHOFER	12,114.90	48,459.60	581,515.20			
	1		ENC. DE TALLER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		INSPECTOR	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		MECANICO "B"	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	1		AUXILIARES	9,710.72	9,710.72	116,528.64			
	3		AUXILIAR "B"	9,176.52	27,529.56	330,354.72			
	1		AYUD. DE ALBAÑIL	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
F60101			DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL						
	1		CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1		DIBUJANTE	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	2		AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
	1		MOZO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
F60101			COORDINACION DE ADMINISTRACION						
	1		INSPECTOR	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	2		AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
	1		CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
F60101			COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA						
	1		BARRENDERO	12,220.58	12,220.58	146,646.96			
	1		MECANOGRAFA	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	1		CAJONERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
F60201			DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
	1		ENC. DE DOC. CATASTRALES	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	7		PROFESIONAL	19,568.22	136,977.54	1,643,730.48			
	1		ENC. DE DOC. OFICIALES	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		SECRETARIA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		INSPECTOR	12,114.89	12,114.89	145,378.68			
	1		AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	2		AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
F60301			DIRECCION DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA						
	1		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	2		AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
	1		AYUD. DE ELECTRICISTA	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
F60301			COORDINACION DE INPECTORES DE OBRA						
	1		CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		INSPECTOR	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	1		AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24			





CAPITULO		CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
F70101			DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABL						
	1		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		ENC. DE DOC. OFICIALES	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	3		AUXILIAR "B"	9,176.52	27,529.56	330,354.72			
	1		BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
F70101			COORDINACION DE ADMINISTRACION						
	2		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1		AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1		BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1		CAJONERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
F70102			DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL						
	1		PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	1		INSPECTOR	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	6		AUXILIAR "B"	9,176.52	55,059.12	660,709.44			
	1		AYUD. DE ALBAÑIL	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1		JARDINERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
F70102			COORDINACION DE IMPACTO AMBIENTAL						
	2		PROFESIONAL	19,568.22	39,136.44	469,637.28			
	2		AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
F70103			DIRECCION DE MANEJO FORESTAL Y BOSQUES URBANOS						
	4		PROFESIONAL	19,568.22	78,272.88	939,274.56			
	1		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	2		ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1		ENC. DE MANTENIMIENTO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	3		INGERTADOR REPRODUCTOR	13,183.40	39,550.20	474,602.40			
	1		MECANICO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	3		OPER. DE MAQ. PESADA	13,183.40	39,550.20	474,602.40			
	1		SECRETARIA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	2		SOLDADOR	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	9		CHOFER	12,114.90	109,034.10	1,308,409.20			
	2		ENC. DE CUADRILLA	12,114.90	24,229.80	290,757.60			
	1		ENC. DE FONTANERIA	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	3		OPER.D'MOTOSIERRA	12,114.90	36,344.70	436,136.40			
	8		PODADOR ESTETICO	12,114.90	96,919.20	1,163,030.40			
	2		AUX. DE ALMACENISTA	11,046.42	22,092.84	265,114.08			
	1		CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	2		ENC. DE FUENTES	11,046.42	22,092.84	265,114.08			
	1		FONTANERO	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1		OFICIAL D'ALBAÑIL	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1		VELADOR	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	2		ENC. DE BOMBA	10,512.12	21,024.24	252,290.88			
	11		JARDINERO ESTETICO	10,512.12	115,633.32	1,387,599.84			
	1		MECANICO "B"	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	2		ENC. DE JARDINERIA	9,710.72	19,421.44	233,057.28			
	2		PODADOR	9,710.72	19,421.44	233,057.28			
	1		AUX. DE FUENTES	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1		AUX.D.MOTOSIERRA	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	6		AUXILIAR "B"	9,176.52	55,059.12	660,709.44			
	1		AYUD. DE ALBAÑIL	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1		BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1		CAJONERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1		CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	75		JARDINERO	9,176.52	688,239.00	8,258,868.00			
	2		JARDINERO DECORADOR	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
G70101			DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES						
	1		ENC. DE CUADRILLA	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		ENC.T.DE ROTULACION	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
G70102			DEPARTAMENTO MERCADOS						
	1		PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	1		ENC. DE ARCHIVO	13,183.41	13,183.41	158,200.92			
	1		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	2		CHOFER	12,114.90	24,229.80	290,757.60			
	1		FONTANERO	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	6		VELADOR	11,046.42	66,278.52	795,342.24			
	2		AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
	14		BARRENDERO	9,176.52	128,471.28	1,541,655.36			
G70103			DEPARTAMENTO PANTEONES						
	1		ENC. DE ALMACEN	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		AUX. DE ALMACENISTA	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1		AUX. DE INSPECTOR	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	2		AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
	7		MOZO	9,176.52	64,235.64	770,827.68			
G70104			DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL						
	1		PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	1		ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		ENC. DE MANTENIMIENTO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		MATANCEROS	12,815.34	12,815.34	153,784.08			
	2		CHOFER	12,114.90	24,229.80	290,757.60			
	1		AUX. D'CONTABILIDAD	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1		AYUDANTE DE MAQ. PESADA	10,512.12	10,512.12	126,145.44			





CAPITULO									TOTAL
CONCEPTO									CAPITULO
PARTIDA	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO			
4	CARGADOR	10,512.12	42,048.48	504,581.76					
20	MATANCEROS	9,710.72	194,214.40	2,330,572.80					
19	ASEADOR	9,176.52	174,353.88	2,092,246.56					
3	AUXILIAR "B"	9,176.52	27,529.56	330,354.72					
1	GUARDA RASTRO	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
1	JARDINERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
1	SELLADOR	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
G70105	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO								
8	ELECTRICISTA	13,183.40	105,467.20	1,265,606.40					
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
1	ENC. DE ALMACEN	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
2	OPER. DE MAQ. PESADA	13,183.40	26,366.80	316,401.60					
5	CHOFER	12,114.90	60,574.50	726,894.00					
1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
5	AYUD. DE ELECTRICISTA	9,176.52	45,882.60	550,591.20					
1	BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
G70201	DIRECCION DE ASEO PUBLICO								
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
3	MECANICO	13,183.40	39,550.20	474,602.40					
50	OPER. DE MAQ. PESADA	13,183.40	659,170.00	7,910,040.00					
1	SECRETARIA	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
1	TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
9	CAJONERO	12,386.68	111,480.12	1,337,761.44					
14	CHOFER	12,114.90	169,608.60	2,035,303.20					
2	ENC. DE CUADRILLA	12,114.90	24,229.80	290,757.60					
1	ARCHIVISTA	12,114.89	12,114.89	145,378.68					
1	VELADOR	11,046.42	11,046.42	132,557.04					
6	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	63,072.72	756,872.64					
1	MECANICO "B"	10,512.12	10,512.12	126,145.44					
1	AUXILIARES	9,710.72	9,710.72	116,528.64					
9	AUXILIAR "B"	9,176.52	82,588.68	991,064.16					
1	AYUD. DE ALBAÑIL	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
47	BARRENDERO	9,176.52	431,296.44	5,175,557.28					
110	CAJONERO	9,176.52	1,009,417.20	12,113,006.40					
1	CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
1	JARDINERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
H80101	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL								
1	JEFE DE DEPARTAMENTO " A "	26,335.30	26,335.30	316,023.60					
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	13,183.41	13,183.41	158,200.92					
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
1	CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80					
2	AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48					
H80101	COORDINACION DE CONCERTACION SOCIAL								
1	PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64					
H80102	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD								
1	CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80					
1	AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
H80103	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE								
2	PROFESIONAL	19,568.22	39,136.44	469,637.28					
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	12,114.90	145,378.80					
3	CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	33,139.26	397,671.12					
3	COORDINADOR DEPORTIVO	11,046.42	33,139.26	397,671.12					
2	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88					
1	MATANCEROS	9,710.72	9,710.72	116,528.64					
5	AUXILIAR "B"	9,176.52	45,882.60	550,591.20					
1	BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
1	CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
3	JARDINERO	9,176.52	27,529.56	330,354.72					
H80104	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA								
3	PROFESIONAL	19,568.22	58,704.66	704,455.92					
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
1	SOLDADOR	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
1	TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
1	ENC.T.DE ROTULACION	12,114.90	12,114.90	145,378.80					
15	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	12,114.90	181,723.50	2,180,682.00					
1	CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	11,046.42	132,557.04					
1	VELADOR	11,046.42	11,046.42	132,557.04					
2	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88					
1	ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	10,512.12	10,512.12	126,145.44					
1	ENC. INVEST. HISTORICA	10,512.12	10,512.12	126,145.44					
2	MUSICO	10,512.12	21,024.24	252,290.88					
1	VISITADOR AUXILIAR	10,512.12	10,512.12	126,145.44					
8	AUXILIAR "B"	9,176.52	73,412.16	880,945.92					
1	CAJONERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
H80105	INSTITUTO DE LA MUJER								
1	CAJERA GENERAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
1	ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80					
2	CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	22,092.84	265,114.08					
2	AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88					
1	MECANOGRAFA	10,512.12	10,512.12	126,145.44					
1	TAKUIMECANOGRAFA	10,512.12	10,512.12	126,145.44					
3	AUXILIAR "B"	9,176.52	27,529.56	330,354.72					
1	BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24					
1	CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24					





CAPITULO		CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		PARTIDA							
H80106		INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA							
	1		ENC. OPER. SIST. COMPUT	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	2		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1		ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	1		CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
H80201		DIRECCION DE SANIDAD MUNICIPAL							
	1		PROFESIONAL	20,311.82	20,311.82	243,741.84			
	13		PROFESIONAL	19,568.22	254,386.86	3,052,642.32			
	2		AUX. DE ODONTOLOGIA	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	2		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1		ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		SECRETARIA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	3		TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	39,550.20	474,602.40			
	10		AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	121,149.00	1,453,788.00			
	3		CHOFER	12,114.90	36,344.70	436,136.40			
	2		ENFERMERA	12,114.90	24,229.80	290,757.60			
	1		OFICIAL D'ALBAÑIL	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	4		AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	42,048.48	504,581.76			
	14		AUXILIAR "B"	9,176.52	128,471.28	1,541,655.36			
	1		AYUD. D'SOLDADOR	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1		BARRENDERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	2		CONSERJE	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
	2		JARDINERO	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
H80301		DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL							
	1		PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	1		AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	4		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	52,733.60	632,803.20			
	2		ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	3		SECRETARIA	13,183.40	39,550.20	474,602.40			
	3		TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	39,550.20	474,602.40			
	1		CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		OFICIAL DE BIBLIOTECAS	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		AUX. D'CONTABILIDAD	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1		CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1		AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	1		AUXILIARES	9,710.72	9,710.72	116,528.64			
	7		AUXILIAR "B"	9,176.52	64,235.64	770,827.68			
H80401		DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO							
	2		PROFESIONAL	19,568.22	39,136.44	469,637.28			
	3		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	39,550.20	474,602.40			
	1		CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		AUXILIAR "B"	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
H80401		DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONOMICO							
	1		ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	2		AUXILIAR "B"	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
H80401		DEPARTAMENTO DE TURISMO							
	1		PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	1		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		OPER. DE MAQ. PESADA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		OFICIAL ADMINISTRA	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
	1		AUXILIARES	9,710.72	9,710.72	116,528.64			
	4		AUXILIAR "B"	9,176.52	36,706.08	440,472.96			
H80501		DIRECCION DE DESARROLLO RURAL							
	1		PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	1		ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	2		SECRETARIA	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1		OFICIAL D'ALBAÑIL	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	2		AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88			
	5		AUXILIAR "B"	9,176.52	45,882.60	550,591.20			
	1		CAJONERO	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
	1		CONSERJE	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
I90101		CONTRALORIA MUNICIPAL							
	4		PROFESIONAL	19,568.22	78,272.88	939,274.56			
	2		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	1		ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
	1		CHOFER	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
J10101		COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS							
	1		PROFESIONAL	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
	1		ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	13,183.40	158,200.80			
	1		AUX. D'CONTABILIDAD	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
	1		VISITADOR AUXILIAR	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
K20201		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS-DIF							
	11		PROFESIONAL	19,568.22	215,250.42	2,583,005.04			
	2		ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	2		OPER. DE MAQ. PESADA	13,183.40	26,366.80	316,401.60			
	2		SECRETARIA	13,183.40	26,366.80	316,401.60			





CAPITULO								TOTAL
CONCEPTO		NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
PARTIDA								
4		TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	52,733.60	632,803.20			
1		AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	12,114.90	145,378.80			
6		CHOFER	12,114.90	72,689.40	872,272.80			
3		ENFERMERA	12,114.90	36,344.70	436,136.40			
1		AUX. D'CONTABILIDAD	11,046.42	11,046.42	132,557.04			
4		CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	44,185.68	530,228.16			
2		AUX. ADMINISTRATIVO	10,512.12	21,024.24	252,290.88			
1		JARDINERO ESTETICO	10,512.12	10,512.12	126,145.44			
2		MECANOGRAFA	10,512.12	21,024.24	252,290.88			
1		MATANCEROS	9,710.72	9,710.72	116,528.64			
14		AUXILIAR "B"	9,176.52	128,471.28	1,541,655.36			
2		AYUD. DE TALLER	9,176.52	18,353.04	220,236.48			
8		CONSERJE	9,176.52	73,412.16	880,945.92			
8		INSTRUCTOR	9,176.52	73,412.16	880,945.92			
1		MAESTROS	9,176.52	9,176.52	110,118.24			
1		INSTRUCTOR	3,876.92	3,876.92	46,523.04			
11302		SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA					250,937,747.04	
A10101		SINDICATURA MUNICIPAL						
3		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
2		JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LB	ASESOR "A"	26,695.82	26,695.82	320,349.84			
1	LB	ASESOR "A"	43,813.58	43,813.58	525,762.96			
A10201		COMISIONES A CABILDO						
1		JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
8		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	66,912.00	802,944.00			
4		AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	33,456.00	401,472.00			
1	LB	ASISTENTE	36,529.56	36,529.56	438,354.72			
1	LB	ASESOR "A"	28,167.80	28,167.80	338,013.60			
1	LB	ADMINISTRATIVO "A"	27,864.60	27,864.60	334,375.20			
1	LB	ASESOR "A"	27,112.90	27,112.90	325,354.80			
1	LB	ASISTENTE	26,877.48	26,877.48	322,529.76			
1	LB	ASISTENTE	22,167.40	22,167.40	266,008.80			
1	LB	ASISTENTE	21,680.50	21,680.50	260,166.00			
1	LBC	GESTOR "A"	21,039.84	21,039.84	252,478.08			
1	LB	ASESOR "A"	16,735.48	16,735.48	200,825.76			
1	LB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,258.22	15,258.22	183,098.64			
1	LB	AUX. TECNICO "B"	12,824.05	12,824.05	153,888.60			
1	LB	ASISTENTE	12,305.40	12,305.40	147,664.80			
1	LB	ASESOR	9,690.72	9,690.72	116,288.64			
1	LB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,393.40	9,393.40	112,720.80			
1	LB	ASESOR	9,370.70	9,370.70	112,448.40			
1	LB	SECRETARIA	8,703.76	8,703.76	104,445.12			
1	LB	AUX. TECNICO "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LBC	ASESOR	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
A20201		OFICINA DE LA PRESIDENCIA						
1		PRESIDENTE MPAL.	16,158.46	16,158.46	193,901.52			
1		DIRECCION GENERAL	12,465.10	12,465.10	149,581.20			
3		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		COORDINADOR OPERATIVO	8,267.90	8,267.90	99,214.80			
1	LB	ASESOR	28,562.09	28,562.09	342,745.08			
A20201		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
5		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	41,820.00	501,840.00			
1		COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LB	ASISTENTE "C"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
A20201		DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
15		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	125,460.00	1,505,520.00			
1	LB	GESTOR "A"	8,916.73	8,916.73	107,000.76			
A20201		SECRETARIA PARTICULAR						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		COORD. GENERAL	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
A20201		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
A20301		DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL						
1		DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
2		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
3		JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
8		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	66,912.00	802,944.00			
5		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	41,820.00	501,840.00			
1		COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		ENLACE	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
A40501		OFICINA EJECUTIVA DE GABINETE						
1		DIRECCION GENERAL	12,008.76	12,008.76	144,105.12			
9		ASESOR	8,364.00	75,276.00	903,312.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			





CAPITULO							TOTAL
CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
PARTIDA							
1	COORDINADOR DE ASESORES	11,985.66	11,985.66	143,827.92			
2	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
3	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
B20101	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO						
1	SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	12,465.10	12,465.10	149,581.20			
1	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	COORDINADOR OPERATIVO	8,267.90	8,267.90	99,214.80			
1	ASISTENTE "C"	14,974.60	14,974.60	179,695.20			
2	LB LAB. VARIAS "A"	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
B20101	DEPARTAMENTO DE ACCION CIVICA						
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
3	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1	LB OPERATIVO	14,319.64	14,319.64	171,835.68			
1	LB AUX. ADMVO. "C"	13,254.22	13,254.22	159,050.64			
1	LB AUX. TECNICO "B"	10,166.46	10,166.46	121,997.52			
1	LBC OPERATIVO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
B20102	DIRECCION DE GOBIERNO						
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
B20102	DEPARTAMENTO DE COMITES DE ACCION CIUDADANA						
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
3	COORDINACION	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
5	DELEGADO MPAL.	8,364.00	41,820.00	501,840.00			
1	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
16	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	133,824.00	1,605,888.00			
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33,627.28	33,627.28	403,527.36			
1	LB COORDINADOR	20,277.32	20,277.32	243,327.84			
1	LB SUBCOORDINADOR	19,198.02	19,198.02	230,376.24			
1	LB SUBCOORDINADOR	19,154.62	19,154.62	229,855.44			
1	LB SUBCOORDINADOR	16,292.66	16,292.66	195,511.92			
1	LB SUBCOORDINADOR	13,706.60	13,706.60	164,479.20			
1	LB AUXILIAR DE COORDINACION	12,306.56	12,306.56	147,678.72			
1	LB SUBCOORDINADOR	12,306.52	12,306.52	147,678.24			
1	LB ADMINISTRATIVO "A"	8,604.30	8,604.30	103,251.60			
6	LB ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	50,184.00	602,208.00			
B20103	DIRECCION DE ARCHIVOS						
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
5	JEFE DE OFICINA	8,364.00	41,820.00	501,840.00			
1	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	BRIGADISTA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2	COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1	LB OPERATIVO	8,070.02	8,070.02	96,840.24			
B20301	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL						
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
4	JEFE DE OFICINA	8,364.00	33,456.00	401,472.00			
1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
4	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	33,456.00	401,472.00			
5	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	41,820.00	501,840.00			
6	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	50,184.00	602,208.00			
1	AUX. TECNICO "A"	3,408.96	3,408.96	40,907.52			
1	LB AUX. ADMINISTRATIVO E	9,173.22	9,173.22	110,078.64			
B20401	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL						
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
2	COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
3	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
4	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	33,456.00	401,472.00			
1	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
10	BOMBERO	8,364.00	83,640.00	1,003,680.00			
4	PARAMEDICO	8,364.00	33,456.00	401,472.00			
1	LB AUX. ADMINISTRATIVO D	18,152.24	18,152.24	217,826.88			
B20501	CONSEJERIA JURIDICA						
1	DIRECCION GENERAL	12,465.10	12,465.10	149,581.20			
2	COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
5	COORDINACION JURIDICA	8,364.00	41,820.00	501,840.00			
3	JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
10	ENLACE JURIDICO	8,364.00	83,640.00	1,003,680.00			
1	LBC AUX. ADMINISTRATIVO F	19,568.22	19,568.22	234,818.64			
B20502	DIRECCION CONSULTIVA						
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
1	COORDINACION JURIDICA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
B20503	DIRECCION DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA						
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
1	COORDINACION JURIDICA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	ENLACE JURIDICO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			





CAPITULO								TOTAL
CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
B20504		DIRECCION CONTENCIOSA						
	1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
B20601		DIRECCION DE DIFUSION Y RADIO						
	1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
B20701		DIRECCION DE JUZGADOS CIVICOS						
	1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	3	JUEZ CIVICO	10,618.42	31,855.26	382,263.12			
	2	COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	1	OPERATIVO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	3	SECRETARIO DE ACUERDO	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	8,267.90	8,267.90	99,214.80			
	9	MEDICO LEGISTA	13,852.92	124,676.28	1,496,115.36			
C30101		TESORERIA MUNICIPAL						
	1	TESORERO MUNICIPAL	12,465.10	12,465.10	149,581.20			
	1	SUB-TESORERO	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	8,267.90	8,267.90	99,214.80			
C30201		DIRECCION DE INGRESOS						
	1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	ENLACE	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	AUX. ADMVO. "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	LB ASESOR "A"	25,312.00	25,312.00	303,744.00			
	1	LBC AUX. ADMVO. "A"	8,703.76	8,703.76	104,445.12			
	1	LB LAB. VARIAS "B"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
C30201		DEPARTAMENTO DE COBRO DE MULTAS E IMPUESTOS						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	LB ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	9,214.20	9,214.20	110,570.40			
C30201		DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO						
	1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	3	FISCAL	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	5	FISCALES A	8,364.00	41,820.00	501,840.00			
	1	OPERATIVO 5	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1	AUX. ADMVO. "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	8,267.90	8,267.90	99,214.80			
	1	LBC FISCAL	12,040.80	12,040.80	144,489.60			
	1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,910.54	11,910.54	142,926.48			
	1	LB ASESOR "A"	10,183.92	10,183.92	122,207.04			
	1	LB AUX. ADMINISTRATIVO D	9,969.08	9,969.08	119,628.96			
	1	LB ASISTENTE "C"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	LB FISCAL	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
C30301		DIRECCION DE EGRESOS						
	1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
C30301		DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
C30301		DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
C30301		DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
C30401		DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO						
	1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1	JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
C30501		DIRECCION DE ADMINISTRACION						
	1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	5	JEFE DE OFICINA	8,364.00	41,820.00	501,840.00			
	3	SUPERVISORES	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1	LB ADMINISTRATIVO "A"	8,703.76	8,703.76	104,445.12			





CAPITULO		CONCEPTO						TOTAL
PARTIDA	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO	
C30501	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES							
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
3	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB COTIZADOR	25,214.34	25,214.34	302,572.08				
1	LB AUX. ADMVO. "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
C30501	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR							
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
4	JEFE DE OFICINA	8,364.00	33,456.00	401,472.00				
1	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
4	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	33,456.00	401,472.00				
2	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28,564.27	28,564.27	342,771.24				
4	LBC AUX. ADMINISTRATIVO	26,889.96	107,559.84	1,290,718.08				
1	LB ENC. DE MANTENIMIENTO	23,471.00	23,471.00	281,652.00				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	16,460.90	16,460.90	197,530.80				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,847.64	12,847.64	154,171.68				
1	LB MECANICO	12,760.65	12,760.65	153,127.80				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,364.98	12,364.98	148,379.76				
1	LB OPERATIVO	11,889.00	11,889.00	142,668.00				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,364.32	11,364.32	136,371.84				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,276.84	11,276.84	135,322.08				
2	LB SOLDADOR	11,276.83	22,553.66	270,643.92				
C30501	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVOS							
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB JEFE DE DEPARTAMENTO	57,459.32	57,459.32	689,511.84				
1	LB ADMINISTRATIVO "A"	21,940.12	21,940.12	263,281.44				
C30501	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES							
19	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	158,916.00	1,906,992.00				
1	ACTIVIDADES VARIAS 3	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
3	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
60	BRIGADISTA	8,364.00	501,840.00	6,022,080.00				
1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	ENLACE	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
3	JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
1	OPERATIVO 2	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	OPERATIVO 4	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	SUPERVISOR "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB ADMINISTRATIVO "C"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB AUX. ADMINISTRATIVO E	8,703.76	8,703.76	104,445.12				
1	LB AUX. TECNICO "C"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB LAB. VARIAS "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LBC ACTIVIDADES VARIAS	8,703.76	8,703.76	104,445.12				
1	LBC AUX. ADMINISTRATIVO	8,604.30	8,604.30	103,251.60				
C30601	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
2	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
3	JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	ENLACE DE NOMINAS	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
4	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	33,456.00	401,472.00				
1	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
2	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	COORDINADOR OPERATIVO	8,267.90	8,267.90	99,214.80				
1	LB AUX. ADMINISTRATIVO D	38,762.12	38,762.12	465,145.44				
1	LB LAB. GENERALES "C"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
C30701	DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
4	JEFE DE OFICINA	8,364.00	33,456.00	401,472.00				
4	COORDINACION	8,364.00	33,456.00	401,472.00				
1	ASISTENTE DE DIRECCION	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
15	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	125,460.00	1,505,520.00				
2	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	COORDINADOR OPERATIVO	8,267.90	8,267.90	99,214.80				
C30801	DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
2	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
4	JEFE DE OFICINA	8,364.00	33,456.00	401,472.00				
3	COORDINACION	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
2	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LBC CAJERA	24,170.20	24,170.20	290,042.40				
1	LB ANALISTA "B"	17,311.88	17,311.88	207,742.56				
1	LB CAJERA	15,383.68	15,383.68	184,604.16				
1	LB INSPECTOR	13,283.92	13,283.92	159,407.04				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,276.20	10,276.20	123,314.40				
1	LBC AUX. ADMINISTRATIVO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				





CAPITULO		CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
D40101			DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD						
	1	LB	ANALISTA "C"	24,057.52	24,057.52	288,690.24			
D40101			DEPARTAMENTO DE PREVENCION DEL DELITO						
	2		TRABAJO SOCIAL	9,332.88	18,665.76	223,989.12			
	6		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	50,184.00	602,208.00			
	2		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
D40101			DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION						
	1		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	4		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	33,456.00	401,472.00			
	3		COORDINACION	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		ASESOR "A"	8,146.64	8,146.64	97,759.68			
E50101			DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES						
	1		DIRECCION GENERAL	12,465.10	12,465.10	149,581.20			
	2		JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1		COORDINADOR OPERATIVO	8,267.90	8,267.90	99,214.80			
	1		ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	2		ACTIVIDADES VARIAS 4	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1	LB	ASISTENTE "C"	28,089.96	28,089.96	337,079.52			
	1	LB	AUX. ADMINISTRATIVO	11,987.10	11,987.10	143,845.20			
	1	LB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,604.30	8,604.30	103,251.60			
E50101			DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO						
	1		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	2		COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
E50201			DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO						
	1		DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	2		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	2		JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	27		OPERATIVO 2	8,364.00	225,828.00	2,709,936.00			
	2		OPERATIVO 3	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	10		OPERATIVO 4	8,364.00	83,640.00	1,003,680.00			
	5		OPERATIVO 5	8,364.00	41,820.00	501,840.00			
	18		ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	150,552.00	1,806,624.00			
	1	LBC	ENC. DE CUADRILLA	12,856.98	12,856.98	154,283.76			
	16	LBC	OPERATIVO 2	8,364.00	133,824.00	1,605,888.00			
E50301			DIRECCION DE CONSTRUCCION						
	1		DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	1		ASISTENTE DE DIRECCION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	3		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	1		PROMOTOR "C"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	6		SUPERVISORES	8,364.00	50,184.00	602,208.00			
	2		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	2		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	4		COORDINACION	8,364.00	33,456.00	401,472.00			
	1		SUPERVISORES	7,255.86	7,255.86	87,070.32			
	1	LB	COORDINADOR "B"	56,787.94	56,787.94	681,455.28			
	1	LB	COORDINADOR "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
F60101			DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL						
	1		DIRECCION GENERAL	12,465.10	12,465.10	149,581.20			
	1		ASESOR	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		OPERATIVO 1	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		COORDINADOR OPERATIVO	8,267.90	8,267.90	99,214.80			
	1	LB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18,392.40	18,392.40	220,708.80			
F60101			COORDINACION DE ADMINISTRACION						
	1		COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
F60101			COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA						
	2		COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	3		JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	2		OPERATIVO 3	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	1		PERITOS	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	LB	AUXILIAR JURIDICO	17,929.34	17,929.34	215,152.08			
F60201			DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
	1		DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
	2		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
	3		JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
	1		COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1		ENLACE JURIDICO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
	1	LB	BRIGADISTA	10,776.62	10,776.62	129,319.44			
	1	LB	TECNICO OPER. "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			





CAPITULO		CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
PARTIDA									
F60301		DIRECCION DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA							
1		DIRECCION		10,618.42	10,618.42	127,421.04			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
5		JEFE DE OFICINA		8,364.00	41,820.00	501,840.00			
1		PERITOS		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		JEFE DE DEPARTAMENTO		7,833.86	7,833.86	94,006.32			
1	LB	AUX. TECNICO "A"		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
F60301		COORDINACION DE INPECTORES DE OBRA							
1		COORDINACION		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		JEFE DE OFICINA		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		PERITOS		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
F70101		DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABL							
1		DIRECCION GENERAL		12,465.10	12,465.10	149,581.20			
1		ASISTENTE "C"		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		COORDINACION ADMINISTRATIVA		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		JEFE DE OFICINA		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		OPERATIVO 1		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		OPERATIVO 4		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		COORDINADOR OPERATIVO		8,267.90	8,267.90	99,214.80			
1	LB	BRIGADISTA		21,224.10	21,224.10	254,689.20			
1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18,393.38	18,393.38	220,720.56			
F70101		COORDINACION DE ADMINISTRACION							
1		COORDINACION		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
F70102		DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL							
1		DIRECCION		10,618.42	10,618.42	127,421.04			
2		JEFE DE DEPARTAMENTO		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
6		JEFE DE OFICINA		8,364.00	50,184.00	602,208.00			
1		JEFE DE OFICINA DE MANEJO DE ECOSISTE		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 1		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS 4		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
6		AUX. ADMINISTRATIVO E		8,364.00	50,184.00	602,208.00			
1		FISCAL		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
4		INSPECTORES AMBIENTALES		8,364.00	33,456.00	401,472.00			
1	LB	BRIGADISTA		22,053.46	22,053.46	264,641.52			
1	LBC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		12,148.18	12,148.18	145,778.16			
1	LB	BRIGADISTA		11,224.00	11,224.00	134,688.00			
1	LB	AUX. ADMVO. "C"		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LB	AUX. TECNICO "B"		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
F70102		COORDINACION DE IMPACTO AMBIENTAL							
1		COORDINACION		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		INSPECTORES AMBIENTALES		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 1		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 4		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
F70103		DIRECCION DE MANEJO FORESTAL Y BOSQUES URBANOS							
1		DIRECCION		10,618.42	10,618.42	127,421.04			
7		ACTIVIDADES VARIAS		8,364.00	58,548.00	702,576.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 1		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 2		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
3		ACTIVIDADES VARIAS 4		8,364.00	25,092.00	301,104.00			
2		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
2		COORDINACION		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
2		JEFE DE DEPARTAMENTO		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
10		JEFE DE OFICINA		8,364.00	83,640.00	1,003,680.00			
1		OPERATIVO 2		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
3		OPERATIVO 3		8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1	LB	AUX. ADMVO. "A"		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LB	LAB. GENERALES "B"		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2	LB	LAB. VARIAS "B"		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
G70101		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							
1		DIRECCION GENERAL		12,465.10	12,465.10	149,581.20			
5		ACTIVIDADES VARIAS		8,364.00	41,820.00	501,840.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS 1		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 2		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 3		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		COORDINACION		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		JEFE DE DEPARTAMENTO		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
4		JEFE DE OFICINA		8,364.00	33,456.00	401,472.00			
6		OPERATIVO		8,364.00	50,184.00	602,208.00			
1		OPERATIVO 2		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		OPERATIVO 3		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		SUPERVISORES		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		COORDINADOR OPERATIVO		8,267.90	8,267.90	99,214.80			
G70102		DEPARTAMENTO MERCADOS							
1		JEFE DE DEPARTAMENTO		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		JEFE DE OFICINA		8,364.00	16,728.00	200,736.00			
4		ACTIVIDADES VARIAS		8,364.00	33,456.00	401,472.00			
1		FISCAL		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LB	JEFE DE DEPARTAMENTO		19,605.90	19,605.90	235,270.80			
1	LB	AUXILIARES		18,169.56	18,169.56	218,034.72			
1	LB	AUXILIARES		12,578.20	12,578.20	150,938.40			
1	LB	LAB. GENERALES "B"		8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LBC	FISCAL		8,703.76	8,703.76	104,445.12			





CAPITULO								
CONCEPTO		NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
PARTIDA								CAPITULO
G70103		DEPARTAMENTO PANTEONES						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
3		JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1		ASISTENTE DE DIRECCION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
G70104		DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LB	ASISTENTE "C"	8,604.30	8,604.30	103,251.60			
G70105		DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
3		JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1		ACTIVIDADES VARIAS 3	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		OPERATIVO 4	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
7		ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	58,548.00	702,576.00			
1	LB	ANALISTA "A"	11,878.96	11,878.96	142,547.52			
1	LBC	ACTIVIDADES VARIAS	8,703.76	8,703.76	104,445.12			
G70201		DIRECCION DE ASEO PUBLICO						
1		DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04			
4		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	33,456.00	401,472.00			
8		JEFE DE OFICINA	8,364.00	66,912.00	802,944.00			
3		COORDINACION	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,604.30	8,604.30	103,251.60			
9		ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	75,276.00	903,312.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS 4	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. TECNICO "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
58		OPERATIVO	8,364.00	485,112.00	5,821,344.00			
1		OPERATIVO 1	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		OPERATIVO 2	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
12		OPERATIVO 3	8,364.00	100,368.00	1,204,416.00			
2		OPERATIVO 4	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		OPERATIVO 5	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		OPERATIVO 6	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
3		SUPERVISORES	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1	LB	SUB-DIRECTOR "C"	16,578.82	16,578.82	198,945.84			
1	LB	SECRETARIA(O)	16,377.90	16,377.90	196,534.80			
1	LBC	AUX. TECNICO "A"	12,040.80	12,040.80	144,489.60			
1	LB	MECANICO	8,719.20	8,719.20	104,630.40			
2	LB	AUX. ADMVO. "C"	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1	LB	LAB. VARIAS "B"	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
H80101		DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL						
1		DIRECCION GENERAL	12,465.10	12,465.10	149,581.20			
1		COORDINADOR OPERATIVO	8,267.88	8,267.88	99,214.56			
1		ACTIVIDADES VARIAS 3	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LB	COORDINADOR "C"	47,874.44	47,874.44	574,493.28			
1	LB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,989.10	15,989.10	191,869.20			
1	LBC	SECRETARIA	8,604.30	8,604.30	103,251.60			
H80101		COORDINACION DE CONCERTACION SOCIAL						
1		COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1	LB	ASISTENTE "C"	18,211.94	18,211.94	218,543.28			
H80101		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION						
1		JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
H80102		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD						
1		DIRECCION DE INSTITUTO	9,433.16	9,433.16	113,197.92			
2		JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1		ASISTENTE DE DIRECCION	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
1	LB	AUX. ADMINISTRATIVO	32,326.76	32,326.76	387,921.12			
H80103		INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE						
1		DIRECCION DE INSTITUTO	9,433.14	9,433.14	113,197.68			
2		JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
2		ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
4		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	33,456.00	401,472.00			
1		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	16,728.00	200,736.00			
1	LBC	ASISTENTE	15,545.42	15,545.42	186,545.04			
H80104		INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA						
1		DIRECCION DE INSTITUTO	9,433.16	9,433.16	113,197.92			
6		JEFE DE OFICINA	8,364.00	50,184.00	602,208.00			
1		ARTE Y CULTURA	8,364.00	8,364.00	100,368.00			
3		AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	25,092.00	301,104.00			
2		AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	16,728.00	200,736.00			





CAPITULO							TOTAL	
CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO	
PARTIDA								
4	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	33,456.00	401,472.00				
1	TECNICO OPER. "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB AUX. ADMVO. "A"	17,323.06	17,323.06	207,876.72				
1	LB ADMINISTRATIVO "A"	14,312.66	14,312.66	171,751.92				
1	LBC TECNICO OPER. "A"	10,714.20	10,714.20	128,570.40				
1	LB ADMINISTRATIVO "B"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
H80105	INSTITUTO DE LA MUJER							
1	DIRECCION DE INSTITUTO	9,433.16	9,433.16	113,197.92				
3	JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
2	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	PROMOTOR "C"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB AUXILIARES	23,375.74	23,375.74	280,508.88				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,392.16	15,392.16	184,705.92				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,170.46	14,170.46	170,045.52				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,810.18	11,810.18	141,722.16				
1	LB SUPERVISOR "A"	8,604.30	8,604.30	103,251.60				
1	LB ADMINISTRATIVO "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB AUX. ADMVO. "C"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB AUX. OPERATIVO	5,084.34	5,084.34	61,012.08				
1	LBC PROMOTOR "C"	19,345.20	19,345.20	232,142.40				
H80106	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA							
1	DIRECCION DE INSTITUTO	9,433.16	9,433.16	113,197.92				
2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	ASISTENTE "B"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB GESTOR "A"	24,336.00	24,336.00	292,032.00				
H80201	DIRECCION DE SANIDAD MUNICIPAL							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
2	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
3	JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
2	COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
2	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	ADMINISTRATIVO "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
2	ARTE Y CULTURA	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
5	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	41,820.00	501,840.00				
9	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	75,276.00	903,312.00				
4	AUX. ADMVO. "C"	8,364.00	33,456.00	401,472.00				
1	AUX. DE SANIDAD	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	AUX. TECNICO "B"	10,512.12	10,512.12	126,145.44				
1	LB PROMOTOR "C"	24,214.36	24,214.36	290,572.32				
1	LB ASISTENTE "C"	23,251.40	23,251.40	279,016.80				
1	LB SUPERVISOR "A"	13,388.80	13,388.80	160,665.60				
1	LB TRABAJO SOCIAL	13,363.42	13,363.42	160,361.04				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,289.92	13,289.92	159,479.04				
1	LB TECNICO OPER. "A"	10,512.12	10,512.12	126,145.44				
1	LB ASISTENTE "C"	8,859.86	8,859.86	106,318.32				
1	LB ADMINISTRATIVO "A"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LB ADMINISTRATIVO "C"	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	LBC AUX. DE SANIDAD	9,183.76	9,183.76	110,205.12				
H80301	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
2	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
5	JEFE DE OFICINA	8,364.00	41,820.00	501,840.00				
1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
3	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
1	LB JEFE DE OFICINA	27,200.82	27,200.82	326,409.84				
1	LBC TECNICO	12,606.08	12,606.08	151,272.96				
H80401	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
2	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	FISCALES A	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	JEFE DEPTO. "A"	16,646.76	16,646.76	199,761.12				
1	LB INSPECTOR "C"	17,835.64	17,835.64	214,027.68				
1	LB JEFE DE DEPARTAMENTO	23,330.40	23,330.40	279,964.80				
H80401	DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONOMICO							
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
2	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	LB PROMOTOR "C"	20,272.52	20,272.52	243,270.24				
H80401	DEPARTAMENTO DE TURISMO							
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
8	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	66,912.00	802,944.00				
1	LB ANALISTA "A"	19,790.20	19,790.20	237,482.40				
H80501	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
2	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
3	JEFE DE OFICINA	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
1	ASISTENTE DE DIRECCION	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
6	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	50,184.00	602,208.00				
1	LB PROMOTOR	26,812.64	26,812.64	321,751.68				





CAPITULO								TOTAL
CONCEPTO							CAPITULO	
PARTIDA	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO		
1	LB PROMOTOR	21,160.30	21,160.30	253,923.60				
1	LB PROMOTOR "A"	18,098.74	18,098.74	217,184.88				
1	LB PROMOTOR "A"	17,918.26	17,918.26	215,019.12				
1	LB PROMOTOR "C"	17,262.14	17,262.14	207,145.68				
1	LB AUX. ADMINISTRATIVO E	13,487.13	13,487.13	161,845.56				
1	LBC PROMOTOR	23,317.40	23,317.40	279,808.80				
190101	CONTRALORIA MUNICIPAL							
1	CONTRALOR MPAL.	12,465.10	12,465.10	149,581.20				
2	JEFE DE OFICINA	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
2	COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
7	AUDITORES	8,364.00	58,548.00	702,576.00				
2	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
3	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
3	SUPERVISORES	8,364.00	25,092.00	301,104.00				
1	COORDINADOR OPERATIVO	8,267.88	8,267.88	99,214.56				
1	LB COORDINADOR "B"	48,065.54	48,065.54	576,786.48				
1	LB JEFE DEPTO. "A"	42,036.94	42,036.94	504,443.28				
1	LB COORDINADOR "B"	41,946.06	41,946.06	503,352.72				
190101	DEPARTAMENTO DE EVALUACION AL DESEMPEÑO							
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
190201	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
2	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
2	COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
190301	DIRECCION DE CONTROL INTERNO							
1	DIRECCION	10,619.56	10,619.56	127,434.72				
2	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	COORDINACION	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
J10101	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
2	JEFE DE DEPARTAMENTO CMDH	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
2	COORDINACION	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	ACTIVIDADES VARIAS 1 CMDH	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
2	AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E CMDH	8,364.00	16,728.00	200,736.00				
1	DELEGADA DE LA DEFENSA DE LOS MENOF	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	JEFE DE GESTORIA	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
1	PSICOLOGA	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
S10202	DIRECCION DE POLICIA VIAL							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
1	SUBOFICIAL	25,301.76	25,301.76	303,621.12				
4	POLICIA PRIMERO	21,330.92	85,323.68	1,023,884.16				
8	POLICIA SEGUNDO	18,021.88	144,175.04	1,730,100.48				
1	POLICIA SEGUNDO	17,945.88	17,945.88	215,350.56				
29	POLICIA TERCERO	15,264.36	442,666.44	5,311,997.28				
69	POLICIA	12,966.40	894,681.60	10,736,179.20				
1	JUEZ CIVICO	10,618.43	10,618.43	127,421.16				
1	LB POLICIA	30,693.44	30,693.44	368,321.28				
S10202	DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA							
3	SUBOFICIAL	25,301.76	75,905.28	910,863.36				
11	POLICIA PRIMERO	21,330.92	234,640.12	2,815,681.44				
3	POLICIA PRIMERO	19,254.92	57,764.76	693,177.12				
33	POLICIA SEGUNDO	18,021.88	594,722.04	7,136,664.48				
1	POLICIA TERCERO JUR	17,292.84	17,292.84	207,514.08				
1	POLICIA TERCERO JUA	15,909.48	15,909.48	190,913.76				
95	POLICIA TERCERO	15,264.36	1,450,114.20	17,401,370.40				
7	POLICIA UR	14,548.80	101,841.60	1,222,099.20				
1	POLICIA UR	14,548.79	14,548.79	174,585.48				
1	OFICIAL	13,617.76	13,617.76	163,413.12				
6	POLICIA UA	13,414.90	80,489.40	965,872.80				
290	POLICIA	12,966.40	3,760,256.00	45,123,072.00				
1	COMISARIO	12,234.26	12,234.26	146,811.12				
1	LB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,910.54	11,910.54	142,926.48				
S10202	DIRECCION DE SERVICIOS ESPECIALES							
1	DIRECCION	10,618.42	10,618.42	127,421.04				
32	POLICIA AUXILIAR	8,755.30	280,169.60	3,362,035.20				
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	100,368.00				
11306	AJUSTE DE CALENDARIO				5,691,529.11			
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO					39,333,333.34		
12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				1,000,000.00			
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				38,333,333.34			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					91,258,131.79		
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS				10,686,939.87			
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				45,020,037.74			
13400	COMPENSACIONES				35,551,154.18			





CAPITULO								TOTAL
CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO		CAPITULO
PARTIDA								
14000	SEGURIDAD SOCIAL					68,608,638.23		
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				65,908,638.23			
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA				2,700,000.00			
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS					185,699,820.02		
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE AHORRO				17,750,809.53			
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES				167,066,969.00			
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				882,041.49			
16000	PREVISIONES					17,385,991.91		
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL				17,385,991.91			
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS					7,987,757.26		
17100	ESTIMULOS				7,987,757.26			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS						125,227,160.24	
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES					9,524,907.26		
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				6,575,186.30			
21200	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION				154,570.51			
21300	MATERIA ESTADISTICO Y GEOGRAFICO				3.00			
21400	MAT., UTILES Y EQ.MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN				1,142,654.51			
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL				202,869.97			
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA				1,354,717.97			
21700	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA				850.00			
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS				94,055.00			
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS					699,648.59		
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				162,843.59			
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				481,000.00			
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION				55,805.00			
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION					285,505.99		
23100	PROD. ALIMENTICIOS, AGROP.Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				73,500.00			
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				15,402.99			
23300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				12,903.00			
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				83,832.00			
23800	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION				24,868.00			
23900	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COM MATERIA PRIMA				75,000.00			
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION					13,676,523.21		
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				432,202.92			
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO				7,083,050.00			
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				40,000.00			
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				100,923.00			
24500	VIDRIO Y PRODUCTIS DE VIDRIO				16,203.00			
24600	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO				1,975,041.94			
24700	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION				1,543,061.00			
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS				497,643.00			
24900	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				1,988,398.35			
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO					2,260,973.47		
25100	PRODUCTOS QUIMICOS, BASICOS				130,900.00			
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS				260,320.00			
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS				981,000.00			
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS				732,253.47			
25500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO				156,500.00			
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					78,910,596.91		
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				78,883,095.91			
26200	CARBÓN Y SUS DERIVADOS				27,501.00			
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS					7,220,755.01		
27100	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				6,480,545.35			
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL				699,684.66			
27300	ARTIUCLOS DEPORTIVOS				35,000.00			
27400	PRODUTOS TEXTILES				5,000.00			
27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR				525.00			
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					59,805.00		
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA				44,500.00			
28300	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL				15,305.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					12,588,444.80		
29100	HERRAMIENTAS MENORES				1,830,884.33			
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS				162,616.00			
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				180,473.96			
29400	REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EQ.DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN				276,225.39			
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				9,319,521.12			
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				761,820.00			
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES				56,904.00			
30000	SERVICIOS GENERALES						181,889,631.51	
31000	SERVICIOS BASICOS					50,352,500.00		
31100	ENERGIA ELECTRICA				41,000,000.00			
31300	AGUA				6,001,000.00			
31400	TELEFONIA TRADICIONAL				7,200.00			
31600	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES				27,500.00			
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				3,245,300.00			
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS				6,000.00			
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS				65,500.00			
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					47,429,764.46		
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS				2,387,485.20			
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				1,800,455.68			
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				21,987,187.46			
32600	ARRENDAMINETO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				18,859,913.48			
32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES				70,000.00			
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS				2,324,722.64			





CAPITULO								TOTAL
CONCEPTO		NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
PARTIDA								
33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS					25,469,241.50	
33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS				4,017,208.00		
33300		SERV.DE CONS. ADMIVA. PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN				30,000.00		
33400		SERVICIOS DE CAPACITACION				2,036,837.01		
33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				3,229,083.75		
33800		SERVICIOS DE VIGILANCIA				1,012,000.00		
33900		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES				15,144,112.74		
34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					4,541,908.00	
34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				2,199,416.00		
34500		SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES				2,340,592.00		
34600		ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE				1,000.00		
34700		FLETES Y MANIOBRAS				900.00		
35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION					2,498,619.06	
35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				913,577.90		
35200		INST., REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				79,116.12		
35300		INST., REPARACION Y MANT. DE EQ.DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION				74,000.00		
35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				1,363,824.04		
35700		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIE				24,100.00		
35800		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS				1.00		
35900		SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION				44,000.00		
36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD					6,646,063.35	
36100		DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES (6,000,000.00		
36200		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROM				636,563.35		
36300		SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTI				4,000.00		
36900		OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN				5,500.00		
37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS					2,626,193.18	
37100		PASAJES AÉREOS				521,584.04		
37200		PASAJES TERRESTRES				163,224.04		
37400		AUTOTRANSPORTE				21,597.99		
37500		VIÁTICOS EN EL PAÍS				1,113,377.07		
37600		VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				434,524.04		
37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				371,886.00		
38000		SERVICIOS OFICIALES					20,802,704.82	
38100		GASTOS DE CEREMONIAL				39,984.00		
38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				8,522,199.61		
38300		CONGRESOS Y CONVENCIONES				521.21		
38500		GASTOS DE REPRESENTACIÓN				12,240,000.00		
39000		OTROS SERVICIOS GENERALES					21,522,637.14	
39100		SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS				414.22		
39200		OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				13,086,000.00		
39400		SENTENCIAS POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				7,400,000.00		
39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				230,000.00		
39600		OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES				62,199.92		
39900		OTROS SERVICIOS GENERALES				744,023.00		
40000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					362,193,005.97	
43000		SUBSIDIOS Y CONVENSIONES					55,838,354.00	
43900		OTROS SUBSIDIOS				55,838,354.00		
44000		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS					8,700,001.00	
44100		AYUDAS SOCIALES				7,000,000.00		
44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS				1,700,000.00		
44800		AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS				1.00		
45000		PENSIONES Y JUBILACIONES					297,654,650.97	
45100		PENSIONES				44,057,552.71		
45200		JUBILACIONES				253,597,098.26		
50000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					48,345,410.00	
51000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					3,927,371.49	
51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				815,529.77		
51300		BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS				1,000.00		
51400		OBJETOS DE VALOR				10,000.00		
51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				2,944,797.11		
51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION				156,044.61		
52000		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO					551,658.01	
52200		APARATOS DEPORTIVOS				1,658.01		
52300		CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO				520,000.00		
52900		OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				30,000.00		
53000		EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO					14,000.00	
53100		EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO				4,000.00		
53200		INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO				10,000.00		
54000		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE					27,549,442.91	
54100		VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				27,549,442.91		
55000		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD					6,000,500.00	
55100		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				6,000,500.00		
56000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					7,265,716.59	
56100		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO				8,000.00		
56200		MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				93,000.00		
56300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION				20,000.00		
56400		SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COME				142,000.00		
56500		EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION				255,416.39		
56600		EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS				6,571,500.00		
56700		HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA				35,800.20		
56900		OTROS EQUIPOS				140,000.00		
59000		ACTIVOS INTANGIBLES					3,036,721.00	
59100		SOFTWARE				26,721.00		
59700		LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES				3,000,000.00		
59900		OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				10,000.00		





CAPITULO								TOTAL
CONCEPTO	NOMBRE	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO		CAPITULO
PARTIDA								
60000	INVERSION PUBLICA							100,567,208.57
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO					90,747,998.53		
61100	EDIFICACION HABITACIONAL				1,590,490.51			
61300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD.				7,952,452.55			
61500	CONSTRUCCION DE VIAS DE LA COMUNICACIÓN				81,205,055.47			
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS					9,819,210.04		
62200	EDIFICACION NO HABITACIONAL					9,819,210.04		
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							35,786,036.49
85000	CONVENIOS					35,786,036.49		
85200	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN					35,786,036.49		
90000	DEUDA PUBLICA							121,070,173.97
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA					68,825,861.13		
91100	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO					68,825,861.13		
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA					52,244,312.84		
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO					52,244,312.84		

Total de Presupuesto Ayuntamiento de Tepic : 1,850,354,790.05

Total de Presupuesto de SIAPA Tepic : 516,152,875.63

Total del Presupuesto Municipio de Tepic : 2,366,507,665.68

IX.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV FONDO III (CIFRAS EN PESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	DISTRIBUCION POR RUBRO		DISTRIBUCION GEOGRAFICA	
		%	REAL	URBANA	RURAL
FONDO III	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	20.00%	\$ 15,904,905.11	11,133,433.58	4,771,471.53
	URBANIZACIÓN	35.00%	\$ 27,833,583.94	16,700,150.36	11,133,433.58
	AGUA POTABLE	25.00%	\$ 19,881,131.38	11,928,678.83	7,952,452.55
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	8.00%	\$ 6,361,962.04	3,817,177.22	2,544,784.82
	CAMINOS RURALES	6.00%	\$ 4,771,471.53	0.00	4,771,471.53
	VIVIENDA	2.00%	\$ 1,590,490.51	1,113,343.36	477,147.15
	INFRA. PROD. RURAL	2.00%	\$ 1,590,490.51	0.00	1,590,490.51
	GASTOS INDIRECTOS	1.00%	\$ 795,245.26	795,245.26	0.00
	PRODIM (HASTA 2%)	1.00%	\$ 795,245.26	795,245.26	0.00
	TOTAL :	100.00%	\$ 79,524,525.54	\$ 46,283,273.87	\$ 33,241,251.67





**FONDO IV
(CIFRAS EN PESOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	DISTRIBUCION POR RUBRO	
		%	IMPORTE
FONDO IV	Energía Eléctrica	9.24%	38,000,000.00
	Infraestructura	14.59%	60,000,000.00
	Seguridad Pública	58.42%	240,216,536.65
	Deuda Pública	14.59%	60,000,000.00
	Aprovechamientos de Aguas Nacionales y Descargas de Aguas Residuales	3.16%	13,000,000.00
	Total :	100.00%	411,216,536.65

I.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025

DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
SINDICATURA MUNICIPAL	2	9	0	11
ASUNTOS DE CABILDO	26	48	121	195
OFICINA DE LA PRESIDENCIA	17	64	4	85
OFICINA EJECUTIVA DE GABINETE	0	20	0	20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	93	196	14	303
TESORERIA MUNICIPAL	412	276	130	818
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VALIDAD	21	628	0	649
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	95	122	41	258
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL	36	44	30	110
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	184	83	30	297
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	386	193	40	619
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAL SOCIAL	220	193	67	480
CONTRALORIA MUNICIPAL	9	37	2	48
COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	5	16	0	21
JUBILADOS Y PENSIONADOS	801	137	0	938
	2307	2066	479	4852





**I.- DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR
LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DE BASE Y CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL
2025.
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL		COMPENSACIONES		PPS	DIETA	TOTAL DE PERCEPCIONES	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
CONFIANZA								
PRESIDENTE MPAL.	16,158.46	16,158.46	1.00	22,145.76	46,799.10	0.00	62,958.56	85,103.32
REGIDOR	0.00	0.00	1.00	23,788.70	29,331.30	11,000.00	40,332.30	64,120.00
SINDICO	0.00	0.00	1.00	25,675.00	24,410.00	12,000.00	36,411.00	62,085.00
CONTRALOR MPAL.	12,465.10	12,465.10	1.00	13,728.00	25,180.00	0.00	37,646.10	51,373.10
TESORERO MUNICIPAL	12,465.10	12,465.10	1.00	13,728.00	25,180.00	0.00	37,646.10	51,373.10
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	12,465.10	12,465.10	1.00	13,728.00	25,180.00	0.00	37,646.10	51,373.10
DIRECCION GENERAL	12,008.76	12,465.10	1.00	11,700.00	21,540.00	0.00	33,549.76	45,705.10
DIRECCION	10,618.42	10,619.56	1.00	9,320.80	17,284.00	0.00	27,903.42	37,224.36
SUB-TESORERO	10,618.42	10,618.42	1.00	7,508.80	17,284.00	0.00	27,903.42	35,411.22
JUEZ CIVICO	10,618.42	10,618.42	1.00	7,176.00	17,284.00	0.00	27,903.42	35,078.42
DIRECCION DE INSTITUTO	9,433.14	9,433.16	1.00	5,075.00	15,415.00	0.00	24,849.14	29,923.16
COORD. GENERAL	8,364.00	8,364.00	1.00	7,510.74	14,039.12	0.00	22,404.12	29,913.86
COORDINADOR OPERATIVO	8,267.90	8,267.90	1.00	7,510.74	13,577.54	0.00	21,846.44	29,356.18
COORDINADOR DE ASESORES	11,985.66	11,985.66	1.00	0.00	21,190.00	0.00	11,985.66	33,176.60
ENLACE DE NOMINAS	8,364.00	8,364.00	1.00	7,263.78	13,577.50	0.00	21,942.50	29,205.28
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	8,267.90	8,267.90	1.00	5,587.52	13,577.50	0.00	21,846.40	27,432.92
JEFE DE DEPARTAMENTO CMDH	8,364.00	8,364.00	1.00	4,703.54	11,824.00	0.00	20,189.00	24,891.54
JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	1.00	4,259.92	11,824.00	0.00	20,189.00	24,447.92
SECRETARIO DE ACUERDO	8,364.00	8,364.00	1.00	1,841.92	11,824.00	0.00	20,189.00	22,029.92
AUX. TECNICO "A"	3,408.96	8,364.00	1.00	12,140.00	0.00	0.00	3,408.96	20,504.00
JEFE DE OFICINA	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	11,824.00	0.00	20,188.00	20,188.00
COORDINACION	8,364.00	8,364.00	1.00	2,218.38	9,640.00	0.00	18,005.00	20,222.38
COORDINACION ADMINISTRATIVA	8,364.00	8,364.00	1.00	2,018.38	9,640.00	0.00	18,005.00	20,022.38
JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	8,364.00	8,364.00	1.00	2,018.38	9,640.00	0.00	18,005.00	20,022.38
COORDINACION JURIDICA	8,364.00	8,364.00	1.00	2,018.38	9,640.00	0.00	18,005.00	20,022.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18,393.38	18,393.38	0.00	0.00	0.00	0.00	18,393.38	18,393.38
DELEGADA DE LA DEFENSA DE LOS MENORES	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	8,803.78	0.00	17,167.78	17,167.78
ASESOR	8,364.00	8,364.00	1.00	412.78	8,065.00	0.00	16,430.00	16,841.78
JEFE DEPTO. "A"	16,646.76	16,646.76	0.00	0.00	0.00	0.00	16,646.76	16,646.76
ENLACE	8,364.00	8,364.00	1.00	734.40	7,365.00	0.00	15,730.00	16,463.40
ENLACE JURIDICO	8,364.00	8,364.00	1.00	734.40	7,365.00	0.00	15,730.00	16,463.40
JEFE DE GESTORIA	8,364.00	8,364.00	1.00	592.84	7,395.30	0.00	15,760.30	16,352.14
AUX. ADMINISTRATIVO D	8,364.00	8,364.00	1.00	2,013.42	4,915.64	0.00	13,280.64	15,293.06
ASISTENTE "C"	8,364.00	14,974.60	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	14,974.60
POLICIA UR	14,548.79	14,548.79	0.00	0.00	0.00	0.00	14,548.79	14,548.79
MEDICO LEGISTA	13,852.92	13,852.92	0.00	0.00	0.00	0.00	13,852.92	13,852.92
JEFE DE OFICINA DE MANEJO DE ECOSISTEMA	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	4,935.80	0.00	13,299.80	13,299.80
AUX. ADMINISTRATIVO F	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	3,932.14	0.00	12,296.14	12,296.14
AUDITORES	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	3,525.00	0.00	11,889.00	11,889.00
PERITOS	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	3,525.00	0.00	11,889.00	11,889.00
SUPERVISORES	7,255.86	8,364.00	0.00	0.00	3,525.00	0.00	10,780.86	11,889.00
DELEGADO MPAL.	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	3,449.14	0.00	11,813.14	11,813.14
INSPECTORES AMBIENTALES	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	3,449.14	0.00	11,813.14	11,813.14
PARAMEDICO	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	3,449.14	0.00	11,813.14	11,813.14
BOMBERO	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	3,449.14	0.00	11,813.14	11,813.14
OPERATIVO 6	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	3,246.86	0.00	11,610.86	11,610.86
PSICOLOGA	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	2,731.96	0.00	11,095.96	11,095.96
OPERATIVO 5	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	2,670.96	0.00	11,034.96	11,034.96
ASISTENTE "B"	8,364.00	8,364.00	1.00	2,200.00	0.00	0.00	8,365.00	10,564.00
AUX. TECNICO "B"	10,512.12	10,512.12	0.00	0.00	0.00	0.00	10,512.12	10,512.12
OPERATIVO 4	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	1,850.78	0.00	10,214.78	10,214.78
OPERATIVO 1	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	1,848.78	0.00	10,212.78	10,212.78
PROMOTOR "C"	8,364.00	8,364.00	1.00	1,748.00	0.00	0.00	8,365.00	10,112.00
AUX. ADMINISTRATIVO E	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	1,505.80	0.00	9,869.80	9,869.80
FISCAL	8,364.00	8,364.00	1.00	1,500.00	0.00	0.00	8,365.00	9,864.00
OPERATIVO 3	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	1,403.36	0.00	9,767.36	9,767.36





DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL		COMPENSACIONES		PPS	DIETA	TOTAL DE PERCEPCIONES	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
BRIGADISTA	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	1,403.36	0.00	9,767.36	9,767.36
AUX. ADMVO. "A"	8,364.00	8,364.00	1.00	1,134.00	0.00	0.00	8,365.00	9,498.00
TRABAJO SOCIAL	9,332.88	9,332.88	0.00	0.00	0.00	0.00	9,332.88	9,332.88
OPERATIVO 2	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	827.38	0.00	9,191.38	9,191.38
ASESOR "A"	8,146.64	8,146.64	1.00	1,000.00	0.00	0.00	8,147.64	9,146.64
ACTIVIDADES VARIAS 1 CMDH	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	622.44	0.00	8,986.44	8,986.44
SUPERVISOR "A"	8,364.00	8,364.00	1.00	400.88	0.00	0.00	8,365.00	8,764.88
ASISTENTE DE DIRECCION	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
ACTIVIDADES VARIAS 1	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
AUX. ADMVO. "C"	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
ADMINISTRATIVO "A"	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
OPERATIVO	7,255.86	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,255.86	8,364.00
ARTE Y CULTURA	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
ACTIVIDADES VARIAS 4	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
AUX. DE SANIDAD	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
ACTIVIDADES VARIAS 3	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E CMDH	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
TECNICO OPER. "A"	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
ACTIVIDADES VARIAS	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
ACTIVIDADES VARIAS 2	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
FISCALES A	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
SEGURIDAD PUBLICA								
COMISARIO	12,234.26	12,234.26	1.00	5,700.00	27,140.00	0.00	39,375.26	45,074.26
OFICIAL	13,617.76	13,617.76	1.00	3,900.00	18,740.00	0.00	32,358.76	36,257.76
JUEZ CIVICO	10,618.42	10,618.42	1.00	7,176.00	17,284.00	0.00	27,903.42	35,078.42
DIRECCION	10,618.42	10,618.42	1.00	7,176.00	17,284.00	0.00	27,903.42	35,078.42
POLICIA	12,966.40	30,693.44	1.00	4,000.00	0.00	0.00	12,967.40	34,693.44
SUBOFICIAL	25,301.76	25,301.76	0.00	0.00	0.00	0.00	25,301.76	25,301.76
POLICIA PRIMERO	19,254.92	21,330.92	0.00	0.00	0.00	0.00	19,254.92	21,330.92
POLICIA SEGUNDO	17,945.88	18,021.88	1.00	1,000.00	0.00	0.00	17,946.88	19,021.88
POLICIA TERCERO JUR	17,292.84	17,292.84	1.00	1,000.00	0.00	0.00	17,293.84	18,292.84
POLICIA TERCERO	15,264.35	15,264.35	1.00	1,600.00	0.00	0.00	15,265.35	16,864.35
POLICIA TERCERO JUA	15,909.48	15,909.48	0.00	0.00	0.00	0.00	15,909.48	15,909.48
POLICIA UR	14,548.80	14,548.80	1.00	1,000.00	0.00	0.00	14,549.80	15,548.80
POLICIA UA	13,414.90	13,414.90	0.00	0.00	0.00	0.00	13,414.90	13,414.90
POLICIA AUXILIAR	8,755.30	8,755.30	1.00	4,200.96	0.00	0.00	8,756.30	12,956.26
JUBILADOS SEGURIDAD PUBLICA								
SUBOFICIAL	23,225.76	25,301.76	0.00	0.00	0.00	0.00	23,225.76	23,225.76
POLICIA PRIMERO	19,254.92	19,254.92	0.00	0.00	0.00	0.00	19,254.92	19,254.92
POLICIA SEGUNDO	15,945.88	18,021.88	0.00	0.00	0.00	0.00	15,945.88	15,945.88
POLICIA	6,679.30	12,966.40	1.00	4,062.82	0.00	0.00	6,680.30	14,953.22
POLICIA TERCERO	11,206.66	15,264.36	0.00	0.00	0.00	0.00	11,206.66	13,188.36
3ER. OFICIAL	9,739.94	9,739.94	0.00	0.00	0.00	0.00	9,739.94	9,739.94
AGENTE	9,569.30	9,569.30	0.00	0.00	0.00	0.00	9,569.30	9,569.30
POLICIA AUXILIAR	8,755.30	8,755.30	1.00	4,200.96	0.00	0.00	8,756.30	12,956.26
PENSIONADOS SEGURIDAD PUBLICA								
PENSIONADA VIUDA DE	8,364.00	20,494.60	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	20,494.60
POLICIA PRIMERO	18,717.96	18,717.96	0.00	0.00	0.00	0.00	18,717.96	18,717.96
POLICIA SEGUNDO	15,342.56	15,342.56	0.00	0.00	0.00	0.00	15,342.56	15,342.56
POLICIA TERCERO	11,206.66	12,575.86	0.00	0.00	0.00	0.00	11,206.66	12,575.86
SEGUNDO OFICIAL	10,766.18	10,766.18	0.00	0.00	0.00	0.00	10,766.18	10,766.18
3ER. OFICIAL	9,739.94	9,739.94	1.00	724.00	0.00	0.00	9,740.94	10,463.94
POLICIA	9,577.80	10,308.08	0.00	0.00	0.00	0.00	9,577.80	10,308.08
AGENTE	9,569.30	9,569.30	0.00	0.00	0.00	0.00	9,569.30	9,569.30
POLICIA AUXILIAR	5,068.94	5,068.94	1.00	4,062.82	0.00	0.00	5,069.94	9,131.76
PENSIONADOS	3,483.48	3,483.48	0.00	0.00	0.00	0.00	3,483.48	3,483.48
NIVEL 7 BASE								
PROFESIONAL	19,568.22	20,311.82	1.00	20,600.00	0.00	0.00	19,569.22	40,911.82
ENC. DE CABILDO	19,568.22	19,568.22	1.00	12,000.00	0.00	0.00	19,569.22	31,568.22
ENC. DE DOC. CATASTRALES	19,568.22	19,568.22	1.00	7,650.00	0.00	0.00	19,569.22	27,218.22
ENC. OPER. SIST. COMPUT	19,568.22	19,568.22	1.00	2,000.00	0.00	0.00	19,569.22	21,568.22
ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	10,512.12	19,568.22	1.00	700.00	0.00	0.00	10,513.12	20,268.22
ENC. DE MULTAS FEDERALES	19,568.22	19,568.22	0.00	0.00	0.00	0.00	19,568.22	19,568.22
OF. REG. CIVIL "A"	19,568.22	19,568.22	0.00	0.00	0.00	0.00	19,568.22	19,568.22
PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	19,568.22	19,568.22	0.00	0.00	0.00	0.00	19,568.22	19,568.22
OPERADOR DE NOMINA	19,568.22	19,568.22	0.00	0.00	0.00	0.00	19,568.22	19,568.22
NIVEL 6 BASE								
TRABAJADORA SOCIAL	13,183.40	13,183.40	1.00	32,143.00	0.00	0.00	13,184.40	45,326.40
ENC. DE DOC. OFICIALES	13,183.40	13,183.40	1.00	13,795.34	0.00	0.00	13,184.40	26,978.74
ENC. DE ADMINISTRACION	13,183.40	13,183.40	1.00	12,245.18	0.00	0.00	13,184.40	25,428.58
SOLDADOR	13,183.40	13,183.40	1.00	11,900.00	0.00	0.00	13,184.40	25,083.40
ENC. DE CONTABILIDAD	13,183.40	13,183.40	1.00	10,500.00	0.00	0.00	13,184.40	23,683.40
OPER. DE MAQ. PESADA	13,183.40	13,183.40	1.00	9,750.00	0.00	0.00	13,184.40	22,933.40
ENC. DE ESTADISTICA	13,183.40	13,183.40	1.00	7,719.88	0.00	0.00	13,184.40	20,903.28
AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	11,879.26	13,183.40	1.00	7,000.00	0.00	0.00	11,880.26	20,183.40
MECANICO	13,183.40	13,183.40	1.00	6,217.00	0.00	0.00	13,184.40	19,400.40
ENC. D'ORD. D'PAGO	13,183.40	13,183.40	1.00	6,000.00	0.00	0.00	13,184.40	19,183.40
CAPTURISTA CATASTRAL	13,183.40	13,183.40	1.00	5,550.00	0.00	0.00	13,184.40	18,733.40





DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL		COMPENSACIONES		PPS	DIETA	TOTAL DE PERCEPCIONES	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
SECRETARIA	13,183.40	13,183.40	1.00	5,250.00	0.00	0.00	13,184.40	18,433.40
AUX. JURIDICO	13,183.40	13,183.40	1.00	5,000.00	0.00	0.00	13,184.40	18,183.40
AUX. DE ODONTOLOGIA	13,183.40	13,183.40	1.00	3,733.92	0.00	0.00	13,184.40	16,917.32
ENC. DE ARCHIVO	13,183.40	13,183.40	1.00	3,400.00	0.00	0.00	13,184.40	16,583.40
INGERTADOR REPRODUCTOR	13,183.40	13,183.40	1.00	2,400.00	0.00	0.00	13,184.40	15,583.40
ENC. DE ALMACEN	13,183.40	13,183.40	1.00	2,000.00	0.00	0.00	13,184.40	15,183.40
CAJERA GENERAL	13,183.40	13,183.40	1.00	1,000.00	0.00	0.00	13,184.40	14,183.40
ELECTRICISTA	13,183.40	13,183.40	1.00	802.00	0.00	0.00	13,184.40	13,985.40
ELECTRICO AUTOMOTRIZ	13,183.40	13,183.40	1.00	600.00	0.00	0.00	13,184.40	13,783.40
ENC.DE MANTENIMIENTO	13,183.40	13,183.40	0.00	0.00	0.00	0.00	13,183.40	13,183.40
ENC. DE DEFUNCIONES	13,183.40	13,183.40	0.00	0.00	0.00	0.00	13,183.40	13,183.40
OFICIAL DE REG. CIVIL	13,183.40	13,183.40	0.00	0.00	0.00	0.00	13,183.40	13,183.40
VALUADOR CATASTRAL	13,183.40	13,183.40	0.00	0.00	0.00	0.00	13,183.40	13,183.40
ENC.ADMON.ING/EGRESO	13,183.40	13,183.40	0.00	0.00	0.00	0.00	13,183.40	13,183.40
ENC. DE RECLUTAM	13,183.40	13,183.40	0.00	0.00	0.00	0.00	13,183.40	13,183.40
NIVEL 5 BASE								
CHOFER	12,114.90	12,114.90	1.00	25,302.00	0.00	0.00	12,115.90	37,416.90
ENC. DE CUADRILLA	12,114.90	12,114.90	1.00	8,750.00	0.00	0.00	12,115.90	20,864.90
OFICIAL DE BIBLIOTECAS	12,114.90	12,114.90	1.00	5,000.00	0.00	0.00	12,115.90	17,114.90
INSPECTOR	12,114.90	12,114.90	1.00	4,900.00	0.00	0.00	12,115.90	17,014.90
AGENTE ADMINISTRATIVO	12,114.90	12,114.90	1.00	4,000.00	0.00	0.00	12,115.90	16,114.90
OPER. D'MOTOSIERRA	12,114.90	12,114.90	1.00	2,000.00	0.00	0.00	12,115.90	14,114.90
PODADOR ESTETICO	12,114.90	12,114.90	1.00	1,600.00	0.00	0.00	12,115.90	13,714.90
ENFERMERA	12,114.90	12,114.90	1.00	1,000.00	0.00	0.00	12,115.90	13,114.90
ENC.T.DE ROTULACION	12,114.90	12,114.90	1.00	500.00	0.00	0.00	12,115.90	12,614.90
ENC. DE TALLER	12,114.90	12,114.90	0.00	0.00	0.00	0.00	12,114.90	12,114.90
ARCHIVISTA	12,114.90	12,114.90	0.00	0.00	0.00	0.00	12,114.90	12,114.90
ENC. DE FONTANERIA	12,114.90	12,114.90	0.00	0.00	0.00	0.00	12,114.90	12,114.90
NIVEL 4 BASE								
OFICIAL D'ALBAÑIL	11,046.42	11,046.42	1.00	6,250.00	0.00	0.00	11,047.42	17,296.42
CAPTURISTA DE DATOS	11,046.42	11,046.42	1.00	4,268.00	0.00	0.00	11,047.42	15,314.42
COORDINADOR DEPORTIVO	11,046.42	11,046.42	1.00	4,000.00	0.00	0.00	11,047.42	15,046.42
AUX. DE ALMACENISTA	11,046.42	11,046.42	1.00	2,000.00	0.00	0.00	11,047.42	13,046.42
VALUADOR	11,046.42	11,046.42	1.00	2,000.00	0.00	0.00	11,047.42	13,046.42
FONTANERO	11,046.42	11,046.42	1.00	1,200.00	0.00	0.00	11,047.42	12,246.42
VELADOR	11,046.42	11,046.42	1.00	1,100.00	0.00	0.00	11,047.42	12,146.42
DIBUJANTE	11,046.42	11,046.42	0.00	0.00	0.00	0.00	11,046.42	11,046.42
AUX. D'CONTABILIDAD	11,046.42	11,046.42	0.00	0.00	0.00	0.00	11,046.42	11,046.42
AYUD. DE DESASOLVE	11,046.42	11,046.42	0.00	0.00	0.00	0.00	11,046.42	11,046.42
TOPOGRAFO	11,046.42	11,046.42	0.00	0.00	0.00	0.00	11,046.42	11,046.42
ENC. DE FUENTES	11,046.42	11,046.42	0.00	0.00	0.00	0.00	11,046.42	11,046.42
AUX. DE INSPECTOR	11,046.42	11,046.42	0.00	0.00	0.00	0.00	11,046.42	11,046.42
NIVEL 3 BASE								
NOTIFICADOR	10,512.12	10,512.12	1.00	10,500.00	0.00	0.00	10,513.12	21,012.12
AUX. ADMINISTRATIVO	10,166.46	10,512.12	1.00	5,600.00	0.00	0.00	10,167.46	16,112.12
MECANOGRAFA	10,512.12	10,512.12	1.00	3,000.00	0.00	0.00	10,513.12	13,512.12
JARDINERO ESTETICO	10,512.12	10,512.12	1.00	2,200.00	0.00	0.00	10,513.12	12,712.12
CARGADOR	10,512.12	10,512.12	1.00	921.00	0.00	0.00	10,513.12	11,433.12
ENC. INVEST. HISTORICA	10,512.12	10,512.12	1.00	714.00	0.00	0.00	10,513.12	11,226.12
MECANICO "B"	10,512.12	10,512.12	1.00	500.00	0.00	0.00	10,513.12	11,012.12
AYUDANTE DE MAQ. PESADA	10,512.12	10,512.12	1.00	475.00	0.00	0.00	10,513.12	10,987.12
MUSICO	10,512.12	10,512.12	0.00	0.00	0.00	0.00	10,512.12	10,512.12
ENC.DE BOMBA	10,512.12	10,512.12	0.00	0.00	0.00	0.00	10,512.12	10,512.12
VISITADOR AUXILIAR	10,512.12	10,512.12	0.00	0.00	0.00	0.00	10,512.12	10,512.12
TAQUIMECANOGRAFA	10,512.12	10,512.12	0.00	0.00	0.00	0.00	10,512.12	10,512.12
OFICIAL ADMINISTRA	10,512.12	10,512.12	0.00	0.00	0.00	0.00	10,512.12	10,512.12
ENC. DEL I.M.M.S.	10,512.12	10,512.12	0.00	0.00	0.00	0.00	10,512.12	10,512.12
NIVEL 2 BASE								
JEFE DE DEPARTAMENTO " A "	26,335.30	26,335.30	0.00	0.00	0.00	0.00	26,335.30	26,335.30
AUXILIARES	9,710.72	9,710.72	1.00	6,000.00	0.00	0.00	9,711.72	15,710.72
MATANCEROS	9,710.32	12,815.34	1.00	1,800.00	0.00	0.00	9,711.32	14,615.34
ENC. DE JARDINERIA	9,710.72	9,710.72	1.00	3,000.00	0.00	0.00	9,711.72	12,710.72
PODADOR	9,710.72	9,710.72	0.00	0.00	0.00	0.00	9,710.72	9,710.72
LUBRICADOR	9,710.72	9,710.72	0.00	0.00	0.00	0.00	9,710.72	9,710.72
SOBRESTANTE	9,710.72	9,710.72	0.00	0.00	0.00	0.00	9,710.72	9,710.72
NIVEL 1 BASE								
AUXILIAR "B"	9,176.52	12,220.58	1.00	16,000.00	0.00	0.00	9,177.52	28,220.58
BARRENDERO	9,176.52	12,220.58	1.00	10,500.00	0.00	0.00	9,177.52	22,720.58
JARDINERO	9,176.52	12,220.58	1.00	7,000.00	0.00	0.00	9,177.52	19,220.58
AYUD. D'SOLDADOR	9,176.52	9,176.52	1.00	5,800.00	0.00	0.00	9,177.52	14,976.52
CONSERJE	9,176.52	9,176.52	1.00	5,250.00	0.00	0.00	9,177.52	14,426.52
ASEADOR	9,176.52	12,220.58	1.00	1,800.00	0.00	0.00	9,177.52	14,020.58
CAJONERO	9,176.52	12,386.68	1.00	500.00	0.00	0.00	9,177.52	12,886.68
MOZO	9,176.52	12,220.58	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	12,220.58
AYUD. DE TALLER	9,176.52	9,176.52	1.00	2,700.00	0.00	0.00	9,177.52	11,876.52
AUXILIAR "B".	9,176.52	9,176.52	1.00	2,000.00	0.00	0.00	9,177.52	11,176.52
AYUD. DE ALBAÑIL	9,176.52	9,176.52	1.00	1,800.30	0.00	0.00	9,177.52	10,976.82
SELLADOR	9,176.52	9,176.52	1.00	1,800.00	0.00	0.00	9,177.52	10,976.52
AUX. DE FUENTES	9,176.52	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	9,176.52
MAESTROS	9,176.52	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	9,176.52
AYUD. DE TOPOGRAFIA	9,176.52	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	9,176.52
AUX. DE MERCADOS	9,176.52	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	9,176.52
PELUQUERO	9,176.52	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	9,176.52
JARDINERO DECORADOR	9,176.52	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	9,176.52
INSTRUCTOR	3,876.92	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	3,876.92	9,176.52
AYUD. DE ELECTRICISTA	9,176.52	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	9,176.52
GUARDA RASTRO	9,176.52	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	9,176.52
AUX.D'MOTOSIERRA	9,176.52	9,176.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,176.52	9,176.52





DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL		COMPENSACIONES		PPS	DIETA	TOTAL DE PERCEPCIONES	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
JUBILADOS Y PENSIONADOS								
JUBILADO	2,153.24	19,568.22	1.00	22,557.00	0.00	0.00	2,154.24	42,125.22
PENSIONADO	2,153.24	19,568.22	1.00	15,716.00	0.00	0.00	2,154.24	35,284.22
LAUDO BASE								
JEFE DE DEPARTAMENTO	19,605.90	57,459.32	0.00	0.00	0.00	0.00	19,605.90	57,459.32
COORDINADOR "B"	41,946.06	56,787.94	0.00	0.00	0.00	0.00	41,946.06	56,787.94
COORDINADOR "C"	47,874.44	47,874.44	0.00	0.00	0.00	0.00	47,874.44	47,874.44
ASESOR "A"	10,183.92	43,813.58	0.00	0.00	0.00	0.00	10,183.92	43,813.58
JEFE DEPTO. "A"	42,036.94	42,036.94	0.00	0.00	0.00	0.00	42,036.94	42,036.94
ASISTENTE "C"	8,364.00	28,089.96	1.00	12,000.00	0.00	0.00	8,365.00	40,089.96
AUX. ADMINISTRATIVO D	9,969.08	38,762.12	0.00	0.00	0.00	0.00	9,969.08	38,762.12
ASISTENTE	12,305.40	36,529.56	0.00	0.00	0.00	0.00	12,305.40	36,529.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,604.30	33,627.28	1.00	1,584.00	0.00	0.00	8,605.30	35,211.28
AUX. ADMINISTRATIVO	11,987.10	32,326.76	0.00	0.00	0.00	0.00	11,987.10	32,326.76
ADMINISTRATIVO "A"	8,364.00	27,864.60	1.00	3,500.00	0.00	0.00	8,365.00	31,364.60
ASESOR	9,370.70	28,562.09	0.00	0.00	0.00	0.00	9,370.70	28,562.09
JEFE DE OFICINA	27,200.82	27,200.82	0.00	0.00	0.00	0.00	27,200.82	27,200.82
PROMOTOR	21,160.30	26,812.64	0.00	0.00	0.00	0.00	21,160.30	26,812.64
COTIZADOR	25,214.34	25,214.34	0.00	0.00	0.00	0.00	25,214.34	25,214.34
GESTOR "A"	8,916.73	24,336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,916.73	24,336.00
PROMOTOR "C"	17,262.14	24,214.36	0.00	0.00	0.00	0.00	17,262.14	24,214.36
ANALISTA "C"	24,057.52	24,057.52	0.00	0.00	0.00	0.00	24,057.52	24,057.52
ENC. DE MANTENIMIENTO	23,471.00	23,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,471.00	23,471.00
AUXILIARES	18,169.56	23,375.74	0.00	0.00	0.00	0.00	18,169.56	23,375.74
BRIGADISTA	10,776.62	22,053.46	0.00	0.00	0.00	0.00	10,776.62	22,053.46
COORDINADOR	20,277.32	20,277.32	0.00	0.00	0.00	0.00	20,277.32	20,277.32
ANALISTA "A"	11,878.96	19,790.20	0.00	0.00	0.00	0.00	11,878.96	19,790.20
SUBCOORDINADOR	12,306.52	19,198.02	0.00	0.00	0.00	0.00	12,306.52	19,198.02
AUX. ADMVO. "A"	8,364.00	17,323.06	1.00	1,856.00	0.00	0.00	8,365.00	19,179.06
PROMOTOR "A"	17,918.26	18,098.74	0.00	0.00	0.00	0.00	17,918.26	18,098.74
AUXILIAR JURIDICO	17,929.34	17,929.34	0.00	0.00	0.00	0.00	17,929.34	17,929.34
INSPECTOR "C"	17,835.64	17,835.64	0.00	0.00	0.00	0.00	17,835.64	17,835.64
ANALISTA "B"	17,311.88	17,311.88	0.00	0.00	0.00	0.00	17,311.88	17,311.88
SUB-DIRECTOR "C"	16,578.82	16,578.82	0.00	0.00	0.00	0.00	16,578.82	16,578.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	16,460.90	16,460.90	0.00	0.00	0.00	0.00	16,460.90	16,460.90
SECRETARIA(O)	16,377.90	16,377.90	0.00	0.00	0.00	0.00	16,377.90	16,377.90
CAJERA	15,383.68	15,383.68	0.00	0.00	0.00	0.00	15,383.68	15,383.68
AUX. TECNICO "A"	8,364.00	8,364.00	1.00	6,692.00	0.00	0.00	8,365.00	15,056.00
OPERATIVO	8,070.02	14,319.64	0.00	0.00	0.00	0.00	8,070.02	14,319.64
TECNICO OPER. "A"	8,364.00	10,512.12	1.00	3,099.90	0.00	0.00	8,365.00	13,612.02
AUX. ADMINISTRATIVO E	8,703.76	13,487.13	0.00	0.00	0.00	0.00	8,703.76	13,487.13
SUPERVISOR "A"	8,604.30	13,388.80	0.00	0.00	0.00	0.00	8,604.30	13,388.80
TRABAJO SOCIAL	13,363.42	13,363.42	0.00	0.00	0.00	0.00	13,363.42	13,363.42
INSPECTOR	13,283.92	13,283.92	0.00	0.00	0.00	0.00	13,283.92	13,283.92
AUX. ADMVO. "C"	8,364.00	13,254.22	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	13,254.22
AUX. TECNICO "B"	8,364.00	12,824.05	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	12,824.05
MECANICO	8,719.20	12,760.65	0.00	0.00	0.00	0.00	8,719.20	12,760.65
AUXILIARES	12,578.20	12,578.20	0.00	0.00	0.00	0.00	12,578.20	12,578.20
AUXILIAR DE COORDINACION	12,306.56	12,306.56	0.00	0.00	0.00	0.00	12,306.56	12,306.56
COORDINADOR "A"	8,364.00	8,364.00	1.00	3,912.60	0.00	0.00	8,365.00	12,276.60
SOLDADOR	11,276.83	11,276.83	0.00	0.00	0.00	0.00	11,276.83	11,276.83
LAB. GENERALES "C"	8,364.00	8,364.00	1.00	1,748.00	0.00	0.00	8,365.00	10,112.00
FISCAL	8,364.00	8,364.00	1.00	1,500.00	0.00	0.00	8,365.00	9,864.00
ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	9,214.20	9,214.20	0.00	0.00	0.00	0.00	9,214.20	9,214.20
ADMINISTRATIVO "B"	8,364.00	8,364.00	1.00	810.00	0.00	0.00	8,365.00	9,174.00
LAB. VARIAS "B"	8,364.00	8,364.00	1.00	600.00	0.00	0.00	8,365.00	8,964.00
SECRETARIA	8,703.76	8,703.76	0.00	0.00	0.00	0.00	8,703.76	8,703.76
ADMINISTRATIVO "C"	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
LAB. VARIAS "A"	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
LAB. GENERALES "B"	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
AUX. TECNICO "C"	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
AUX. OPERATIVO	5,084.34	5,084.34	0.00	0.00	0.00	0.00	5,084.34	5,084.34
LAUDO BASE CONVENIO								
AUX. ADMINISTRATIVO	8,364.00	26,889.96	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	26,889.96
CAJERA	24,170.20	24,170.20	0.00	0.00	0.00	0.00	24,170.20	24,170.20
PROMOTOR	23,317.40	23,317.40	0.00	0.00	0.00	0.00	23,317.40	23,317.40
GESTOR "A"	21,039.84	21,039.84	0.00	0.00	0.00	0.00	21,039.84	21,039.84
AUX. ADMINISTRATIVO F	19,568.22	19,568.22	0.00	0.00	0.00	0.00	19,568.22	19,568.22
PROMOTOR "C"	19,345.20	19,345.20	0.00	0.00	0.00	0.00	19,345.20	19,345.20
AUX. ADMINISTRATIVO D	18,152.24	18,152.24	0.00	0.00	0.00	0.00	18,152.24	18,152.24
ASISTENTE	15,545.42	15,545.42	0.00	0.00	0.00	0.00	15,545.42	15,545.42
ENC. DE CUADRILLA	12,856.98	12,856.98	0.00	0.00	0.00	0.00	12,856.98	12,856.98
TECNICO	12,606.08	12,606.08	0.00	0.00	0.00	0.00	12,606.08	12,606.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,148.18	12,148.18	0.00	0.00	0.00	0.00	12,148.18	12,148.18
FISCAL	8,703.76	12,040.80	0.00	0.00	0.00	0.00	8,703.76	12,040.80
AUX. TECNICO "A"	12,040.80	12,040.80	0.00	0.00	0.00	0.00	12,040.80	12,040.80
TECNICO OPER. "A"	10,714.20	10,714.20	0.00	0.00	0.00	0.00	10,714.20	10,714.20
OPERATIVO 2	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	827.38	0.00	9,191.38	9,191.38
AUX. DE SANIDAD	9,183.76	9,183.76	0.00	0.00	0.00	0.00	9,183.76	9,183.76
AUX. ADMVO. "A"	8,703.76	8,703.76	0.00	0.00	0.00	0.00	8,703.76	8,703.76
ACTIVIDADES VARIAS	8,703.76	8,703.76	0.00	0.00	0.00	0.00	8,703.76	8,703.76
SECRETARIA	8,604.30	8,604.30	0.00	0.00	0.00	0.00	8,604.30	8,604.30
OPERATIVO	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00
ASESOR	8,364.00	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364.00	8,364.00

➤ EL CUARTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.





SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:30) trece horas con treinta minutos del día 20 de enero del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala y Luis Alberto Zamora Romero y 3 inasistencias de las regidoras Griselda Esparza Flores, Mariel Cristina López Mora y Daniella Leticia Padilla Estrada.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del 2025, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de iniciativa de acuerdo para la creación del Programa de Impulso NAFIN + Tepic 2025 Mujer ES PODER, coordinación financiera entre el Gobierno de México, por medio de Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN), intermediarios de la Banca Comercial y el Gobierno del Municipio de Tepic, para la inversión de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N).



- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de las modificaciones a los Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el cierre presupuestal de las participaciones federales del ejercicio 2024.
- 4.-Informe de la Presidenta Municipal sobre el estado que guarda la administración en sus aspectos más relevantes.
- 5.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - b).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - c).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - d).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - e).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
- 6.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE INICIATIVA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO NAFIN + TEPIC 2025 MUJER ES PODER, COORDINACIÓN FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR MEDIO DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. (NAFIN), INTERMEDIARIOS DE LA BANCA COMERCIAL Y EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PARA LA INVERSIÓN DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100





M.N). MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El XLIII Ayuntamiento de Tepic aprueba la iniciativa de acuerdo por el que se expide el Programa de impulso NAFIN+Tepic 2025 Mujer ES PODER, coordinación financiera entre el Gobierno de México, por medio de Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN), intermediarios de la banca comercial y el Gobierno del Municipio de Tepic, para la inversión de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N), mismo que se anexa al presente.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos y el programa junto con sus reglas de operación surtirán efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Programa Impulso NAFIN+Tepic 2025

El municipio de Tepic, por ser la capital del Estado, es sin duda un enorme generador de micro empresas, pero no siempre encontraban apoyo para constituirse, formalizarse o simplemente seguir adelante; por lo que una manera de impulsar el desarrollo del municipio podría ser a través del financiamiento a la micro, pequeña y mediana empresa. La productividad se centra a nivel de las MiPyMEs, y al ser las principales generadoras de empleos a nivel local y por lo tanto del ingreso de la mayoría de las familias tepicenses; el otorgamiento de créditos es trascendental para el desarrollo de la economía de Tepic y para el bienestar de su población.

El sector financiero es un generador esencial de crecimiento económico en cualquier país, ya que vincula el ahorro e inversión con proyectos productivos.

El crecimiento y el éxito empresarial dependen de muchos factores, pero no podemos negar que uno de los más importantes o esenciales es el acceso al financiamiento y con el programa Impulso NAFIN+Tepic 2025 MUJER ES PODER en el gobierno de Tepic se busca que durante los próximos tres años, ver a la comunidad emprendedora y empresarial crecer y establecer sus productos y servicios, aún más importante, queremos ver el bienestar de sus familias.

El financiamiento es un motor importante para el desarrollo de la economía, pues permite que las empresas y personas puedan acceder a los recursos para llevar a cabo sus actividades, planificar su futuro, expandir sus negocios o alcanzar sus metas financieras, redundando en una mejor calidad de vida.

La perspectiva de género y la inclusión son lemas fundamentales de la gestión de este gobierno municipal y por lo tanto temas obligatorios en cada una de las iniciativas; conscientes de que no se puede dejar de lado la realidad que actualmente viven muchas mujeres en nuestro país que sufren alguna desigualdad social por ser quienes son; reconocer esta realidad crea conciencia y a partir de ahí buscar contribuir efectivamente a la solución.



Hoy en día algunas mujeres están participando y construyendo espacios en la política, en las empresas y en las organizaciones, por ello, se está creando un nuevo paradigma; las mujeres son agentes de cambio, hoy por hoy juegan un rol fundamental para impulsar el desarrollo sostenible y económico en las corporaciones, en la sociedad y en las familias, desde la gestión y conservación, hasta la explotación y aprovechamiento de los recursos humanos, naturales y económicos.

Aprovechando esa inercia, la administración pública debe hacer su parte, pues la finalidad de un gobierno abierto y cercano a la gente, lleva aparejado, entre otras acciones, crear y propiciar las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El municipio siendo el nivel de gobierno que más contacto tiene con su población; está adoptando acciones bien planificadas, y por ese motivo, esta administración, podría decidir intervenir como contra garante y como organismo vinculante para aprovechar los recursos, capacitación y financiamiento que ofrece Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, a través de la banca comercial participante.

Con ese motivo el programa **Impulso NAFIN+Tepic 2025 MUJER ES PODER**, forma parte de las medidas establecidas por la Presidenta Municipal Ing. María Geraldine Ponce Méndez para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresas en el municipio de Tepic de conformidad con el artículo 4, 61 fracción II inciso g) de la Ley Municipal para el estado de Nayarit.

Con el programa MUJER ES PODER, el gobierno de Tepic, comunica la confianza plena que tenemos en la mujer tepicense y en su capacidad de crear empresas exitosas que nos ayuden a impulsar la economía del municipio y el bienestar de sus familias, buscando apoyar financieramente todos aquellos proyectos que puedan impulsar, conservar y a la vez generar empleos y/o formas de autoempleo, buscando siempre el mejor desarrollo económico en el municipio, pero principalmente en la economía Tepicense.

MUJER ES PODER se trata de un programa de financiamiento a los sectores productivos, que funciona en coordinación con el Gobierno de México, por conducto de Nacional Financiera, S.N.C. (en adelante NAFIN), la banca comercial, El Gobierno del municipio de Tepic, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Tepic.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Tepic de conformidad en los artículos 50, 51 fracción XXX y XXXI, 52 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, artículo 5 fracción V y 19 Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tepic, le corresponde coordinar y agrupar en el ámbito de sus atribuciones lo referente al presente programa.

Reglamento Operativo

I. Glosario de Términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:





- I. **I BENEFICIARIO (A):** A las personas físicas o morales que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y hayan recibido el crédito al amparo del presente Programa.
- I. **II CAPITAL DE TRABAJO:** Cantidad de recursos necesarios para que una empresa pueda realizar sus operaciones con normalidad y sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.
- I. **III CÉDULA DE VALIDACIÓN:** documento que otorgará el Ayuntamiento de Tepic al solicitante que cumpla con las condiciones generales del programa y con la viabilidad de su solicitud de financiamiento.
- I. **IV CRÉDITO:** Préstamo que otorga la banca comercial a través de sus servicios financieros de crédito a aquellas personas físicas o morales, que son sujetos de crédito conforme a sus propias políticas.
- I. **V DATOS PERSONALES:** Información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, o a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales.
- I. **VI DESTINO:** Es el uso productivo que se le dará al recurso otorgado como crédito.
- I. **VII EXPEDIENTE:** Carpeta donde se integran la documentación soporte de las etapas de origen y seguimiento de cada acreditado.
- I. **VIII NAFIN:** Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.
- I. **IX PERIODO DE GRÁCIA:** Es el periodo de tiempo en que el beneficiario del crédito, no realiza abonos para el/pago de capital o capital e intereses.
- I. **X PLAZO:** Es el periodo de tiempo durante el cual se cubrirá el pago del crédito.
- I. **XI PROGRAMA:** Programa Impulso NAFIN+Tepic 2025 **MUJER ES PODER.**
- I. **XII REGLAS:** Las presentes Reglas de Operación.
- I. **XIII RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- I. **XIV TASA DE INTERES:** Porcentaje que cubrirá el beneficiario del crédito, sobre saldos insolutos de su crédito que deberá cubrir en los plazos acordados.



I. XV BURÓ DE CREDITO: Entidad privada que genera informes del historial de crédito de personas o empresas, en donde se incluye información relacionada al comportamiento de pagos de créditos hipotecarios o automotrices, cuentas de tarjetas de crédito o servicios básicos como luz o agua, entre otros.

II. Del programa:

II. I Denominación del Programa

Programa Impulso NAFIN+Tepic 2025. MUJER ES PODER.

II. II Naturaleza del Programa

Programa de coordinación financiera entre el Gobierno de México, por medio de NAFIN, S.N.C, intermediarios de la banca comercial y el Gobierno del municipio de Tepic, por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, para el otorgamiento de crédito a los sectores productivos del municipio de Tepic.

II. III Objetivos del Programa

Promover la recuperación de la dinámica económica del municipio de Tepic, a través de la creación de las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la reactivación productiva de las empresas.

Así como proteger el empleo y generar condiciones de apoyo a la generación de nuevos empleos en los sectores productivos.

Además de apoyar la operatividad de las empresas mediante el otorgamiento de financiamiento.

II. IV Vigencia del Programa

El Programa se encontrará vigente para el otorgamiento de créditos en tanto se cuente con disponibilidad en el techo financiero y se encontrará vigente en lo que se refiere a la recuperación de los créditos, hasta el momento que sea finiquitado la última de las operaciones crediticias.

II. V Techo financiero

El programa cuenta con un techo financiero de 10 millones de pesos.

II. VI Tipo de operaciones crediticias

Se aportan recursos por parte del Gobierno del municipio de Tepic, que son potencializados por NAFIN (banca de desarrollo), para generar un techo financiero y otorgar créditos por medio de intermediarios bancarios (banca de primer piso) al solicitante final.

II. VII De los participantes del Programa

II. VII. I Sectores productivos:

Participan los sectores:

- Industrial.
- Comercial.
- Servicios
- Turístico.
- Tecnología.





II. VIII Tamaño de empresas:

Participan micro, pequeñas y medianas empresas (persona moral, persona física con actividad empresarial y/o régimen simplificado de confianza, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Tamaño de Empresa	Número de personas Empleadas		
	Industria	Comercio	Servicios
Micro	1-10	1-10	1-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

II. IX Modalidad de registro:

Participan personas morales (**PM**), personas físicas con actividad empresarial (**PFAE**) y régimen simplificado de confianza (**RESICO**), legalmente constituidas e inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, que su domicilio fiscal se encuentre dentro del municipio de Tepic.

II. X Antigüedad de las empresas:

Antigüedad mínima de dos años para todos los solicitantes (persona moral, persona física con actividad empresarial y régimen simplificado de confianza).

II. XI Reserva de constitución:

El Programa aplica únicamente para empresas legalmente constituidas (persona moral, persona física con actividad empresarial y régimen simplificado de confianza).

II. XII Reserva de localización tepicense:

El Programa aplica únicamente para empresas con domicilio fiscal en el Municipio de Tepic. (persona moral, persona física con actividad empresarial y régimen simplificado de confianza).

III. De los créditos:

III. I Tipo de Moneda a Utilizar:

Los créditos se otorgan en pesos mexicanos.

III. II Destino del crédito:

Se incluyen créditos para capital de trabajo y activo fijo.

III. III Monto del crédito:

Desde 100 mil pesos hasta 2.5 millones de pesos.

III. IV Plazo de los créditos:

Hasta 60 meses total.

III. V Periodo de gracia aplicable a la recuperación de los créditos:

La aplicación del periodo de gracia en capital y/o intereses depende exclusivamente de las políticas crediticias de cada intermediario



bancario y puede alcanzar hasta un máximo de 6 meses, ya incluido en el plazo total de crédito.

III. VI Tasa de interés aplicable:

Se aplicará una tasa de interés de hasta **14.75%** anual, fija.

III. VII Comisiones y accesorios:

No aplica comisión por apertura y no aplica penalización por pago anticipado.

Es posible que algunos intermediarios bancarios apliquen el cobro de seguro en la operación crediticia y puedan solicitar un buen historial crediticio.

III. VIII Garantías aplicables:

Para créditos hasta de 2.5 millones de pesos no es necesaria una garantía hipotecaria, solamente se requiere aval u obligado solidario.

III. IX Intermediarios bancarios participantes:

Para el trámite y otorgamiento de los créditos se cuenta con la participación de los siguientes bancos: BBVA, CITIBANAMEX, Santander, BANORTE, Banco del Bajío y HSBC.

III. X Elección del intermediario bancario:

La elección del intermediario bancario se realiza por parte de los solicitantes del crédito, considerando para ello el perfil crediticio y operativo de cada institución, el conocimiento que el solicitante tenga de cada intermediario y las condiciones específicas del trámite bancario.

IV. De la gestión de los créditos:

IV. I Fondos del crédito:

Los créditos son ejercidos con recursos provenientes de la banca de desarrollo, pero el solicitante debe realizar el trámite crediticio correspondiente ante los intermediarios bancarios.

IV. II Costo del trámite crediticio:

El trámite crediticio es totalmente gratuito.

V. De la Cédula de Validación Municipal (en adelante la Cédula):

V. I Cédula de Validación Municipal:

La Cédula de Validación Municipal es un documento que otorgará el Ayuntamiento de Tepic a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Tepic, una vez que el solicitante cumpla con las condiciones generales del programa y con la viabilidad de su solicitud de financiamiento.

V. II Objeto de la Cédula de Validación Municipal:

La Cédula de Validación Municipal tiene por objetivo determinar que los solicitantes de crédito cumplen con las condiciones generales del programa y además forma parte de los requisitos solicitados por los intermediarios bancarios.





V. III Limitación de la Cédula de Validación Municipal:

La obtención de la Cédula de Validación Municipal no es una autorización crediticia ni representa garantía de que se autoricen los créditos, ya que ello depende única y exclusivamente de las políticas crediticias de cada intermediario bancario que participa en el Programa. La Cédula de Validación Municipal se entregará después de haber evaluado la viabilidad de su solicitud.

V. IV Gestión de la Cédula de Validación Municipal:

La Cédula de Validación Municipal se gestiona de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Tepic.

En dicha oficina se podrá consultar la información del programa, la información general crediticia, los intermediarios bancarios participantes, mecánica de operación y los requisitos de información y documentos que se requieren para gestionar la expedición de la Cédula Municipal.

V. V Requisitos de información y documentos para gestionar la Cédula de Validación Municipal:

V. V. I Información general:

- Nombre de la empresa.
- Nombre del solicitante.
- Identificación oficial.
- Razón social.
- RFC. (copia de la Constancia de Situación Fiscal reciente).
- Nombre del representante legal o administrador único (para persona moral).
- Régimen fiscal.
- Nombre o marca comercial.
- Número de sucursales.
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana). Número de trabajadores.
- Actividad económica.
- Sector.
- Giro productivo.
- Calidad en que se ocupan las instalaciones (propias, rentadas, prestadas, otro). Servicios disponibles en las instalaciones.
- Teléfono(s) fijos.
- Celular.
- Correo electrónico.

V. V. II Domicilio fiscal:

- Calle. Número interior. Número exterior.
- Colonia. Localidad. Municipio.
- Código postal.

V. V. III Domicilio principal de operación.

- Calle. Número interior. Número exterior.





- Colonia. Localidad. Municipio.
- Código postal.

V. V. IV Datos del crédito:

- Indicar el intermediario bancario de su preferencia (participante del Programa). Sucursal bancaria.
- Monto del crédito a solicitar.
- Justificación del crédito, que especifique y describa, entre otras cosas, las necesidades financieras de la empresa, así como el destino del crédito.

V. V. V Documentos requeridos, por el intermediario bancario:

Todos aquellos documentos que el intermediario bancario seleccionado por el usuario le requiera a este último.

V. VI Tiempo de expedición de la Cédula de Validación Municipal:

Una vez completado correctamente el expediente respectivo, si resulta viable se procederá a la expedición de la Cédula de Validación Municipal.

V. V Costo de la Cédula de Validación Municipal:

El trámite de la Cédula de Validación Municipal es totalmente gratuito.

VI. Mecánica general del Programa y medios de contacto:

VI. I Mecánica general del Programa:

Los interesados deberán acudir personalmente a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Tepic, para consultar la información del programa, la información general crediticia, intermediarios bancarios participantes, mecánica de operación y los requisitos de información y documentos que se requieren para gestionar la expedición de la Cédula de Validación Municipal.

Después que los solicitantes hayan revisado la información y consideren que cumplen con el perfil para participar en el Programa, si es su intención, acudirán de manera presencial a la a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo que el Ayuntamiento de Tepic a entregar su solicitud para iniciar su proceso de viabilidad.

Una vez que la solicitud sea calificada viable, se hará entrega de la cedula de validación.

A continuación, los solicitantes deben acudir a la sucursal bancaria seleccionada, para iniciar formalmente el trámite del crédito y entregar la información y requisitos que solicite el intermediario bancario.

El intermediario bancario realizará el proceso de calificación del financiamiento en apego a sus políticas crediticias, respetando las características generales del Programa, y fijará el plazo del proceso de gestión con cada solicitante.

El intermediario bancario será el encargado de llevar a cabo el proceso de calificación, así como de dar a conocer al interesado la aprobación o rechazo del crédito, en los tiempos fijados entre ambas partes. Una vez aprobado el financiamiento, los recursos serán abonados por el intermediario bancario en la cuenta del solicitante.





Es importante señalar que los recursos del Programa son de carácter crediticio y son fuente de un financiamiento contraído con el intermediario bancario, motivo por el cual el solicitante tiene la obligación de pagar la totalidad en el plazo y condiciones pactadas con el intermediario bancario.

VII. Casos de duda o controversia:

En caso de duda o controversia sobre las presentes Reglas de Operación, la interpretación final y resolución respectiva corresponde al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del municipio de Tepic, con auxilio de la Dirección de la Consejería Jurídica del municipio de Tepic; y si fuera necesario consultar al Representante de NAFIN.

VIII. Responsabilidad operativa del Programa:

La responsabilidad operativa del Programa corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del municipio de Tepic.

IX. Avisos Importantes:

IX. I Advertencias al solicitante:

La expedición de la Cédula de Validación Municipal **no es una autorización crediticia ni representa garantía de que se autoricen los créditos**, ya que ello depende única y exclusivamente de las políticas crediticias de cada intermediario bancario que participa en el Programa.

Es posible que, al momento de la asignación del crédito, los intermediarios bancarios requieran la contratación de algún tipo de seguro y puedan solicitar un buen historial crediticio.

Las políticas crediticias, así como el perfilamiento crediticio de los intermediarios bancarios, pueden cambiar sin previo aviso.

Los términos, criterios y políticas del Programa pueden cambiar sin previo aviso.

Algunas convocatorias podrían ser dirigidas a grupos o sectores específicos de la población, con perspectiva de género o cuotas de grupos vulnerables.

X. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Mientras este programa se encuentre vigente y exista disponibilidad del recurso habilitado la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del municipio de Tepic elaborará y entregará semestralmente a la Presidencia del Ayuntamiento de Tepic un informe de avance sobre el recurso ejercido, y un informe anual sobre el recurso ejercido en el año, sus alcances, mejoras logradas, número de beneficiarios, empleos conservados, empleos generados; así como los porcentajes de avance en las recuperaciones de los créditos en capital como intereses, y si fuese el caso, sobre la cartera vencida de acuerdo a la información reportada por parte de Nacional Financiera a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del municipio de Tepic, como parte de las acciones para garantizar la transparencia de los recursos del Programa Impulso NAFIN+Tepic 2025 MUJER ES PODER, la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del municipio de Tepic deberá generar el padrón de la población objetivo beneficiada, identificando el estatus que guarde





cada uno de los beneficiarios, debiendo remitir copia a la a la Presidencia del Ayuntamiento de Tepic y actualizarlo de manera semestral, siendo catalogado como INFORMACIÓN PÚBLICA, por lo que deberá publicarse en la página oficial del Programa Impulso NAFIN+Tepic 2025 MUJER ES PODER y en la página del Ayuntamiento de Tepic.

Lo anterior con el objeto de garantizar que los recursos públicos fueron ejecutados conforme al objetivo a los que fueron destinados.

XI. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

La publicación y difusión que se realice para dar a conocer las presentes Reglas de Operación a las personas que deseen ser beneficiarias del Programa Impulso NAFIN+Tepic 2025 MUJER ES PODER, se realizará a través de la página del Ayuntamiento de Tepic <http://tepic.gob.mx/>, así como de las redes sociales del Ayuntamiento de Tepic.

Tanto si se contrata publicidad para la difusión del Programa Impulso NAFIN+Tepic 2025 MUJER ES PODER, como la papelería o documentación oficial, en su caso, deberá incluir claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XII. Aviso de privacidad:

El aviso de privacidad se llevará a cabo de conformidad a los términos establecidos en el Aviso de Privacidad Integral del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic el cual fue aprobado el 04 de noviembre del 2024 en la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic. El cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

[Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso_Integral.pdf](http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso_Integral.pdf)

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL EJERCICIO 2024. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. XLIII Ayuntamiento de Tepic aprueba y autoriza para que a través de la Tesorería Municipal se realicen las modificaciones a los ingresos y





al presupuesto de egresos para el cierre presupuestal de las participaciones federales del ejercicio 2024.

**MODIFICACION DE LOS INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
EN EL MES DE DICIEMBRE**

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PARTICIPACIONES FEDERALES		INGRESO MODIFICADO EN EL MES DE DICIEMBRE 2024
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
IMPUESTOS	193,172,203.40	0.00	0.00	193,172,203.40
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00	0.00	0.00	1.00
DERECHOS	117,962,790.03	0.00	0.00	117,962,790.03
PRODUCTOS	3,684,147.65	0.00	0.00	3,684,147.65
APROVECHAMIENTOS	31,099,067.84	0.00	0.00	31,099,067.84
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,425,598,430.21	13,948,323.06	-15,761,113.22	1,423,785,640.05
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00	0.00	0.00	1.00
Total :	1,771,516,641.13	13,948,323.06	-15,761,113.22	1,769,703,850.97

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN EL MES DE DICIEMBRE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

CONCEPTO	PARTICIPACIONES	
	REDUCCIÓN	TRASPASO
SERVICIOS PERSONALES	0.00	15,947,666.73
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	
SERVICIOS GENERALES	0.00	3,581,131.48
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-1,812,790.16	-3,000,475.84
DEUDA PUBLICA	0.00	-16,528,322.37
Total del Gasto :	-1,812,790.16	0.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones administrativas y financieras conducentes para que apliquen las modificaciones en los términos aprobados.

TERCERO.- Los presentes acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
 - a).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - b).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - c).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - d).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - e).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.

- EL SEXTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.





SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:46) trece horas con cuarenta y seis minutos del día 20 de enero del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala y Luis Alberto Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 20 de enero del 2025, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de los gastos de representación del Síndico y Regidores del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic y los lineamientos para la ejecución del mismo, en el ejercicio fiscal 2025.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo por la que se emite la convocatoria para la



selección de la integración de tres personas físicas pertenecientes a la Sociedad Civil, entre las cuales se elijan: una persona con experiencia en el Sector Turístico y Hotelero, una persona con experiencia en el Sector Gastronómico o Culinario y una persona perteneciente a nuestros Pueblos Originarios con experiencia en el Sector Turístico, que busquen formar parte del Consejo Consultivo de Turismo de Tepic.

4.-Informe bimestral de actividades del Contralor Municipal correspondiente al sexto bimestre del 2024.

5.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

6.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

➤ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

➤ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL SÍNDICO Y REGIDORES DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H.XLIII Ayuntamiento Constitucional autoriza la asignación de gastos de representación al Síndico y Regidores del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, los cuales se emiten en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 5 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- Se instruya a la Tesorera Municipal, L.C. Blanca Patricia Simancas Bueno, para que a través de las unidades administrativas de la Tesorería, se proceda a realizar los trámites correspondientes a la entrega de las asignaciones de los gastos de representación.





TERCERO.- Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Por lo anterior se emiten las reglas para la asignación de Gastos de Representación:

Primera.- Solo se podrá otorgar gastos de representación a los integrantes del Ayuntamiento.

Segunda.- Se establece como monto máximo mensual la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Tercera.- Los integrantes del Ayuntamiento deberán solicitar por escrito (anexo I) a la Tesorería Municipal los gastos de representación que requieran para el cumplimiento de sus funciones y suscribirán un recibo (anexo II) por la cantidad autorizada con base a las presentes reglas que servirán de comprobación en la póliza de egresos correspondiente.

Cuarta.- Los integrantes del Ayuntamiento para efecto de justificar los Gastos de Representación deberán entregar mediante escrito (anexo III), el informe mensual según sea el caso (anexo IV) junto con la documentación que establezca fecha, descripción de los apoyos otorgados e importe, así como la documentación donde el beneficiario solicite dicho apoyo señalado en el informe, evidencia fotográfica del apoyo otorgado., en caso de apoyo en especie deberán entregar factura con los datos legales al Municipio, XML y verificación, la comprobación deberá entregarse a la Tesorería Municipal a más tardar dentro de los 10 días naturales del mes posterior a la entrega del recurso.

Quinta.- Para el cierre oportuno de cada ejercicio fiscal, los gastos correspondientes del mes de diciembre deberán presentarse como fecha límite, el 20 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

Sexta.- Las presentes reglas entrarán en vigor (surtirán efectos) a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.





ANEXOS

ANEXO I

Tepic, Nayarit a ____ de 2025.

TESORERA MUNICIPAL DEL XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC PRESENTE

Mediante la presente solicito a Usted se sirva autorizar la cantidad de \$_____ (importe con letra 00/100 m.n.) por concepto de gastos de representación correspondiente al mes de _____ del ejercicio fiscal 2025, lo anterior con el propósito de estar en condiciones de atender las actividades institucionales necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

**SINDICO(A) O REGIDOR(A) CONSTITUCIONAL
DEL XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.**

ANEXO II

FORMATO DE RECIBO POR LA CANTIDAD AUTORIZADA DE GASTOS DE REPRESENTACION

Bueno por \$ _____

RECIBÍ de la Tesorería Municipal del XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; a mi entera satisfacción, vía cheque la cantidad de \$_____ (cantidad con letra 00/100 M. N.) por concepto de gastos de representación correspondiente al mes de _____ del ejercicio fiscal 2025, en la ciudad de Tepic, Nayarit el día _____ de _____ de 2025.

ATENTAMENTE

**SINDICO(A) O REGIDOR(A) CONSTITUCIONAL
DEL XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.**





ANEXO III

**FORMATOS DEL ESCRITO PARA LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DE
ACTIVIDADES QUE RINDEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPIC.**

**TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.**

Anexo al presente sírvase encontrar el informe de actividades realizadas durante el mes de _____ del ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento de las funciones que me son conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley municipal para el Estado de Nayarit y demás ordenamientos legales, reglamentarios y normativo; lo anterior con el propósito que se integre a la contabilidad como justificación de los gastos de representación que me fueron otorgados para el periodo que se informa, de conformidad con el acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento en la sesión ordinaria del mes de _____ del 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

**SINDICO(A) O REGIDOR(A) CONSTITUCIONAL
DEL XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.**

ANEXO IV

**FORMATO DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LOS
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, DENTRO DEL PROYECTO**

_____.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

CONSECUTIVO	FECHA	DESCRIPCION DEL APOYO OTORGADO	IMPORTE

**ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA**

**SINDICO(A) O REGIDOR(A) CONSTITUCIONAL
DEL XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.**





- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE TRES PERSONAS FÍSICAS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CIVIL, ENTRE LAS CUALES SE ELIJAN: UNA PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO, UNA PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR GASTRONÓMICO O CULINARIO Y UNA PERSONA PERTENECIENTE A NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR TURÍSTICO, QUE BUSQUEN FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera procedente la iniciativa de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la selección de la integración de tres personas físicas pertenecientes a la Sociedad Civil, entre las cuales se elijan: una persona con experiencia en el Sector Turístico y Hotelero, una persona con experiencia en el Sector Gastronómico o Culinario y una persona perteneciente a nuestros Pueblos Originarios con experiencia en el Sector Turístico, que busquen formar parte del Consejo Consultivo de Turismo de Tepic, en los términos que se presentan como anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Pleno de nuestro Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la discusión y votación de la iniciativa de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la selección de la integración de tres personas físicas pertenecientes a la Sociedad Civil, entre las cuales se elijan: una persona con experiencia en el Sector Turístico y Hotelero, una persona con experiencia en el Sector Gastronómico o Culinario y una persona perteneciente a nuestros Pueblos Originarios con experiencia en el Sector Turístico, que busquen formar parte del Consejo Consultivo de Turismo de Tepic.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que una vez aprobada la iniciativa materia del presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.





- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DEL 2024. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE DICHO INFORME SE ENCUENTRAN EN SU PODER DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 119 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE NO SE RECIBIÓ NINGUNA SOLICITUD O COMUNICACIÓN PARA QUE SEA TURNADA A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

- EL SEXTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.





SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:25) trece horas con veinticinco minutos del día 13 de febrero del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala y Luis Alberto Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 20 de enero del 2025, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo por la que se solicita la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, la Comisión Nacional de Vivienda y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Estado de Nayarit y el Municipio de Tepic, en materia de otorgamiento de facilidades



administrativas y beneficios fiscales para la implementación del Programa de Vivienda para el Bienestar.

- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo para la suscripción del acuerdo de seguridad para médicos residentes, entre el H. XLIII Ayuntamiento de Tepic y personal del IMSS Bienestar adscritos al Hospital Rural No. 22 de la localidad de San Cayetano, Municipio de Tepic.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de reforma al Poder Judicial Local.
- 5.-Informe de la Presidenta Municipal sobre el estado que guarda la administración en sus aspectos más relevantes.
- 6.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - b).-La regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - c).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - d).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - e).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - f).-El regidor Román Rojas Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - g).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - h).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - i).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.



- j).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
- k).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
- l).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
- m).-El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024 y enero del 2025.

7.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

- a).-Iniciativa de acuerdo por el que se emite la Convocatoria al Certamen Belleza Señorita Tepic 2025.
- b).-Solicitud de acuerdo para que se emita convocatoria para elección extraordinaria de delegados en los poblados de Pochotitán, Cora de Abajo y Rincón de Pochotitán y, asimismo, en Pochotitán para la elección de Comité de Acción Ciudadana y de igual manera en las comunidades el Floreño, Emilio M. González (Azucareros) por suspensión de la votación y en la Colonia Valle de Nayarit por caso de empate.

8.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EL ESTADO DE NAYARIT Y





EL MUNICIPIO DE TEPIC, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y BENEFICIOS FISCALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera procedente la iniciativa de acuerdo por la que se solicita la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, la Comisión Nacional de Vivienda y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Estado de Nayarit y el Municipio de Tepic, en materia de otorgamiento de facilidades administrativas y beneficios fiscales para la implementación del Programa de Vivienda para el Bienestar. En los términos que se presentan como anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Pleno de nuestro Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la discusión y votación de la iniciativa de acuerdo por la que se solicita la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, la Comisión Nacional de Vivienda y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Estado de Nayarit y el Municipio de Tepic, en materia de otorgamiento de facilidades administrativas y beneficios fiscales para la implementación del Programa de Vivienda para el Bienestar.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que una vez aprobada la iniciativa materia del presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE SEGURIDAD PARA MÉDICOS RESIDENTES, ENTRE EL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC Y PERSONAL DEL IMSS BIENESTAR ADSCRITOS AL HOSPITAL RURAL NO. 22 DE LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de acuerdo para la suscripción del acuerdo de Seguridad para Médicos Residentes, entre el H. XLIII Ayuntamiento





Constitucional de Tepic y el Personal del IMSS Bienestar adscrito al Hospital Rural No.22 de la Localidad de San Cayetano del Municipio de Tepic; mismo que se anexa al presente.

SEGUNDO.- Se somete a aprobación del H. Cabildo, la autorización para que la Regidora Presidenta de la Comisión de Sanidad, Seguridad, Trabajo, Previsión y Asistencia Social, Griselda Arely Guzmán Esquivel; el Síndico Municipal en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia Cívica, Josué Daniel Mercado Ramírez; la Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Arte, Cultura y Bibliotecas, Estefanía Valencia Zavala; y el Lic. José de Jesús Ibarra García, Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal; puedan suscribir los instrumentos jurídicos denominado: "Acuerdo de Seguridad para Médicos Residentes" remitido por el Gobierno de México, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO.-Se remita ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic el presente dictamen, a efectos de que sea presentado ante el Pleno del Honorable Cabildo para su discusión y en su caso, aprobación correspondiente.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL LOCAL. MISMA QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR Y CON 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ Y LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de reforma al Poder Judicial Local, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.





TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Mismo que textualmente se transcribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIV Legislatura, decreta:**

Reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Reforma al Poder Judicial Local.

ÚNICO. Se reforman, el párrafo sexto de la fracción XV y el párrafo primero de la fracción XVIII del artículo 7; el párrafo primero del artículo 29; las fracciones IX, XXXVI y XXXVII del artículo 47; los párrafos primero y segundo de la fracción III del artículo 60; la fracción III del artículo 62; los párrafos segundo, tercero, octavo y noveno del artículo 81; el párrafo primero y sus fracciones II, III, IV, y V, y los párrafos segundo y tercero del artículo 83; el párrafo primero del artículo 84; el artículo 85; el artículo 86; el párrafo primero del artículo 87; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 88; el artículo 89; el párrafo primero del artículo 90; el último párrafo del artículo 91; la fracción VII del artículo 95; el párrafo primero de la fracción IV del artículo 109; el párrafo primero del artículo 122; el párrafo tercero de la fracción III del artículo 123; los párrafos primero y segundo del artículo 124; los párrafos primero y quinto del artículo 125, y la fracción I del artículo 127. **Se adicionan**, los párrafos séptimo y octavo a la fracción XV del artículo 7; el párrafo tercero a la fracción XII del artículo 69; las fracciones I, II, III y IV al párrafo primero del artículo 84; los párrafos tercero y cuarto del artículo 90. **Se derogan**, los párrafos décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo séptimo y décimo octavo del artículo 81; los párrafos segundo y tercero del artículo 84, y los párrafos segundo y tercero del artículo 87, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- ...

I. a la XIV. ...

XV.- ...

...

...

...

...

Toda persona imputada será juzgada antes de seis meses con las modalidades y excepciones que establezcan las leyes, con la salvedad de la materia penal, cuyos asuntos serán resueltos en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de cumplirse con el plazo señalado en el párrafo que antecede y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora, en los términos que establezca la ley.

Toda persona en el Estado tiene derecho a resolver sus diferencias mediante métodos alternos para la solución de controversias, en la forma y términos establecidos por las leyes. En materia penal, las leyes que regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

XVI. a la XVII. ...

XVIII.- Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los juzgadores y tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Las leyes preverán las cuantías y supuestos en materia tributaria en los cuales tanto el Tribunal de Justicia Administrativa como los Jueces del Poder Judicial del Estado en los casos que corresponda, deberán resolver en un máximo de seis meses, contados a partir del conocimiento del asunto por parte de la autoridad competente. En caso de cumplirse con el plazo señalado y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora o, en su caso, dar vista al órgano interno de control tratándose del Tribunal de Justicia Administrativa.

...





...

XIX.- ...

ARTÍCULO 29.- No pueden ser diputados quienes ocupen los cargos de: Gobernador, Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal, Presidente Municipal, Síndico, Regidor, Secretario, Tesorero o Director de alguna dependencia del Ayuntamiento; Fiscal General, Diputado Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado, miembro del Órgano de Administración Judicial del Estado o la Federación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado o de la Federación; Magistrado o Magistrado Administrativo; titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público por lo menos 90 días antes del día de la elección. En el caso de los consejeros y magistrados electorales del estado, el término de su separación se computará un año antes de la elección.

...

ARTÍCULO 47.- Son atribuciones de la Legislatura:

I. a la VIII. ...

IX. Observar el principio de paridad de género para la designación de los Magistrados Numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa, al Fiscal General, al Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y al titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit, ratificar al titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo Estatal responsable del control interno, a la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; a quien presida la Junta Directiva y a los Consejeros Independientes del Fondo de Ahorro para el Retiro Digno de las Trabajadoras y Trabajadores del Estado Libre y Soberano de Nayarit; a quien presida la Junta Directiva del Fondo Soberano Nuevo Nayarit, con base en las propuestas que haga el Gobernador en los términos de esta Constitución y las disposiciones aplicables.

X. a la XXXV. ...

XXXVI. Conceder licencia al Gobernador, a los Diputados, a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado conforme al artículo 88 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes, y demás servidores públicos en los casos que por mandato de Ley deba intervenir el Congreso, así como para reincorporarse a sus funciones. Asimismo, podrá conocer y resolver en su caso, sobre las licencias solicitadas por los integrantes de los ayuntamientos cuando así corresponda.

XXXVII. Elegir a la persona integrante del Órgano de Administración Judicial que le compete, así como designar a la persona que integrará el Comité Estatal de Evaluación a que hace referencia el artículo 84 de esta Constitución.

XXXVIII. a la XXXIX. ...

ARTÍCULO 60.- Durante los recesos de la Cámara, funcionará la Diputación Permanente con las facultades que le concede la fracción I del artículo 40 de esta Constitución y las siguientes:

I. a la II. ...

III. En su caso, designar y tomar la protesta del Fiscal General y del Secretario de Seguridad Pública que haga el Gobernador conforme a esta Constitución y a las leyes aplicables.

Asimismo, conceder licencias con goce de sueldo o sin él, al propio Gobernador, a los Magistrados, jueces y miembros del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, a los Diputados y a los empleados dependientes de la Legislatura.

IV. a la VIII. ...

ARTÍCULO 62.- Para ser Gobernador se requiere:

I. a II. ...

III. No ser Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal, Presidente Municipal, Síndico, Regidor, Secretario, Tesorero o Director de alguna Dependencia del Ayuntamiento; Fiscal General, Diputado Local o Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o Titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado, miembro del Órgano de Administración Judicial del Estado o la Federación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado o de la Federación; Magistrado Administrativo; el titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público al menos 90 días



antes del día de la elección. En el caso de los consejeros y magistrados electorales del estado, el término de su separación se computará un año antes de la elección.

IV. a la VII. ...

ARTÍCULO 69.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:

I. a la XI. ...

XII. ...

...

Elegir a la persona integrante del Órgano de Administración Judicial que le compete, así como designar a la persona que integrará el Comité Estatal de Evaluación a que hace referencia el artículo 84 de esta Constitución.

XIII. a la XXXII. ...

ARTÍCULO 81.-

El Tribunal Superior de Justicia, se integrará por trece Magistradas y Magistrados, observando el principio de paridad de género y funcionará en Pleno o en Salas, de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria.

La administración del Poder Judicial estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, mientras que la disciplina judicial de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que señala esta Constitución y las leyes de la materia.

...

...

...

...

Las magistradas y los magistrados, las juezas y los jueces, los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial y demás personal del Poder Judicial, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo.

La Ley Orgánica del Poder Judicial establecerá las competencias para la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa de las Magistradas y Magistrados, Juezas o Jueces y miembros del Tribunal de Disciplina Judicial. Lo anterior de conformidad con las bases previstas en el artículo 85 de esta Constitución.

DEROGADO

DEROGADO

DEROGADO

DEROGADO

...

...

I.- ...

II.- ...

...

DEROGADO

DEROGADO

ARTÍCULO 83.- Para ser electo Magistrada o Magistrado, así como Jueza o Juez del Tribunal Superior de Justicia, se necesita:

I.- ...





II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección, únicamente para el cargo de Magistrada o Magistrado, en el caso de Jueza o Juez se atenderá lo dispuesto por la legislación vigente;

III.- Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 84 de esta Constitución con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación mínimo de 8.0 o su equivalente y de 9.0 o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, y práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;

V.- Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 84 de esta Constitución, y

VI.- ...

Las magistradas y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en el ejercicio de su encargo nueve años, podrán ser reelectos por una sola vez. Sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determine esta Constitución, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit.

Las magistradas y los magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, durarán en el ejercicio de su encargo seis años improrrogables; las Juezas y los jueces durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determine esta Constitución, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 84.- Las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, así como los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones ordinarias del año que corresponda, conforme al siguiente procedimiento:

I. El Congreso del Estado publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Congreso los cargos sujetos a elección, la especialización por materia en su caso, y demás información que requiera;

II. Los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos segundo y tercero del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente:

- a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- b) Se conformará un Comité Estatal de Evaluación compuesto por cuatro personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia así como antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Quienes integren el Comité Estatal de Evaluación deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos, observando la paridad de género:

1. Contar con ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. No haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
3. Contar con título de licenciatura en derecho expedido legalmente, con antigüedad mínima de cinco años, y ejercicio profesional de la actividad jurídica de por lo menos cinco años, y
4. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.





- c) El Comité Estatal de Evaluación se integrará por una persona designada por el Congreso del Estado a través de su Comisión de Gobierno; una persona designada por el titular del Poder Ejecutivo y, dos personas designadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
- d) El Comité Estatal de Evaluación integrará por cada uno de los Poderes, un listado de las personas aspirantes en los siguientes términos:
 - 1. Dos personas tratándose de aspirantes a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y de hasta tres personas en el caso de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, y
 - 2. Dos personas en el caso de aspirantes a las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado.
- e) El Comité Estatal de Evaluación establecerá criterios y metodologías de evaluación y selección adecuadas para identificar a las personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo, así como de postulación común de candidaturas.
- f) El Comité Estatal de Evaluación enviará los listados definitivos al Congreso del Estado.

III. El Congreso del Estado recibirá las postulaciones y remitirá los listados a la autoridad electoral competente a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes del Estado, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente, y

IV. La autoridad electoral competente efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al órgano jurisdiccional electoral competente, quien resolverá las impugnaciones antes de que el Congreso del Estado instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

Para el caso de Magistradas y Magistrados, e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces, la elección se realizará a nivel estatal conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. Cada Poder del Estado postulará hasta dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo lo hará mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial del Estado, por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de ocho votos.

El Congreso incorporará a los listados que remita a la autoridad electoral competente a las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria respectiva, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a su publicación o sean postuladas para un cargo diverso. La asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor número de votos.

La etapa de preparación de la elección correspondiente iniciará con la primera sesión que la autoridad electoral competente celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección.

Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine la autoridad electoral competente. Podrán, además, participar en foros de debate organizados por la propia autoridad electoral competente o en aquéllos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial del Estado estará prohibido el financiamiento público o privado de sus campañas, así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas y candidatos. Los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna.

La duración de las campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de sesenta días y en ningún caso habrá etapa de precampaña. La Ley establecerá la forma de las campañas, así como las restricciones y sanciones aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales.

DEROGADO

DEROGADO





ARTÍCULO 85.- En el Poder Judicial, la administración estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

Apartado A. Del Órgano de Administración Judicial.

El órgano de administración judicial contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial. Tendrá a su cargo la determinación del número, división, competencia territorial y especialización por materias de los Juzgados; el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial; y las demás que establezcan las leyes.

El Pleno del órgano de administración judicial se integrará por cuatro personas que durarán en su encargo tres años prorrogables por un mismo periodo, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de su titular; una por el Congreso del Estado mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; uno por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con mayoría de siete votos y, quien presida el Tribunal Superior de Justicia será la Presidenta o Presidente del Órgano de Administración.

Quien presida el órgano de administración, en caso de empate tendrá voto de calidad, de conformidad con lo que establezcan las leyes.

Quienes integren el Pleno del órgano de administración judicial deberán de ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con experiencia profesional mínima de cinco años; y contar con título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del órgano de administración judicial, con antigüedad mínima de cinco años; y no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.

Durante su encargo, las personas integrantes del Pleno del órgano de administración sólo podrán ser removidos en los términos de esta Constitución y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit. En caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguno de sus integrantes, la autoridad que lo designó hará un nuevo nombramiento por el tiempo que reste al periodo de designación respectivo.

La Ley establecerá las bases para la formación, evaluación, certificación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género.

El órgano de administración judicial contará con un órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión denominado Escuela Estatal de Formación Judicial responsable de diseñar e implementar los procesos de formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del personal de carrera judicial y administrativo del Poder Judicial, sus órganos auxiliares y, en su caso, del personal de las Fiscalías, Defensoría Pública, Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, Instituciones de Seguridad Pública y del público en general, así como de llevar a cabo concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con lo que establezca la ley, el órgano de administración judicial estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. El Tribunal de Disciplina Judicial podrá solicitar al órgano de administración judicial la expedición de acuerdos generales o la ejecución de las resoluciones que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional en los asuntos de su competencia.

El órgano de administración judicial, a solicitud del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, podrá concentrar competencia en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos. La decisión sobre la idoneidad de la concentración deberá tomarse en función del interés social y el orden público, lo que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia.

El órgano de administración judicial elaborará el presupuesto del Poder Judicial. El presupuesto será remitido por dicho órgano para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

El Poder Judicial del Estado gozará de autonomía presupuestal. El presupuesto que le sea asignado deberá ser suficiente para el cumplimiento de sus funciones y no podrá ser inferior al del año fiscal anterior, considerando las ampliaciones presupuestales y el índice inflacionario que establezca el Banco de México.

En el ámbito del Poder Judicial del Estado, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.

Apartado B. Del Tribunal de Disciplina Judicial.

El Tribunal de Disciplina Judicial será un órgano del Poder Judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.





El Tribunal de Disciplina se integrará por tres miembros electos por la ciudadanía a nivel estatal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 de esta Constitución.

Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 83 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo. Cada dos años, se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

El Pleno será la autoridad substanciadora y resolutora en los términos que establezca la ley y resolverá los asuntos de su competencia.

Podrá ordenar oficiosamente o por denuncia el inicio de investigaciones, atraer procedimientos relacionados con faltas graves o hechos que las leyes señalen como delitos; ordenar medidas cautelares y de apremio; y sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, a la administración de justicia o a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine.

El Tribunal de Disciplina Judicial desahogará el procedimiento de responsabilidades administrativas en una única instancia, fungiendo como autoridad substanciadora y resolutora en los asuntos de su competencia. Sus resoluciones se resolverán por mayoría, en los términos que señale la ley. Las decisiones del Tribunal serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas.

El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá sus investigaciones a través de una unidad responsable de integrar y presentar al Pleno o a sus comisiones los informes de probable responsabilidad, para lo cual podrá ordenar la recolección de indicios y medios de prueba, requerir información y documentación, realizar inspecciones, llamar a comparecer y aperebir a personas que aporten elementos de prueba, solicitar medidas cautelares y de apremio para el desarrollo de sus investigaciones, entre otras que determinen las leyes.

El Tribunal de Disciplina Judicial deberá dar vista al Ministerio Público competente ante la posible comisión de delitos y, sin perjuicio de sus atribuciones sancionadoras, solicitar el juicio político de las personas juzgadoras electas por voto popular ante el Congreso del Estado.

Las sanciones que emita el Tribunal de Disciplina Judicial podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, y de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, con excepción de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, que sólo podrán ser removidos en los términos de esta Constitución y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit. El Tribunal de Disciplina Judicial evaluará el desempeño de los integrantes del Poder Judicial del Estado. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación.

La ley señalará las áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria:

- a) Medidas de fortalecimiento, consistentes en actividades de capacitación y otras tendientes a reforzar los conocimientos o competencias de la persona evaluada, a cuyo término se aplicará una nueva evaluación, y
- b) Cuando la persona servidora pública no acredite favorablemente la evaluación que derive de las medidas correctivas ordenadas o se niegue a acatarlas, el Tribunal podrá ordenar su suspensión de hasta un año y determinar las acciones y condiciones para su restitución. Transcurrido el año de suspensión sin acreditar satisfactoriamente la evaluación, el Tribunal resolverá de manera fundada y motivada la destitución de la persona servidora pública, Jueza o Juez sin responsabilidad para el Poder Judicial, y en su caso, procederá de conformidad para solicitar la destitución de la Magistrada o Magistrado.

Las y los Magistrados del Tribunal de Disciplina ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos de esta Constitución y la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, incluyendo magistrados y jueces, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada. El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá y sustanciará sus procedimientos de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme al procedimiento que establezca la ley.

ARTÍCULO 86.- La presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada tres años de manera rotatoria, las magistradas y magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, elegirán de entre ellos a su Presidente o Presidenta, sin posibilidad de reelección. La elección se llevará a cabo, el último día hábil del mes de septiembre del año que corresponda.





La o el presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Órgano de Administración Judicial, rendirá anualmente, ante el Congreso, un informe por escrito respecto del ejercicio de facultades y atribuciones que esta Constitución y las leyes confiere al Poder Judicial, en los términos que disponga la ley.

Las Magistradas y los Magistrados, las Juezas y los Jueces, así como los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial, protestarán ante el Congreso del Estado, en la forma siguiente:

Presidente del Congreso "¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado o Magistrada, Juez o Jueza del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que se le ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como las Leyes que de ellas emanen mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?"

La Magistrada o Magistrado, la Jueza o el Juez:

"Sí protesto".

El Presidente

"Si no lo hicieréis así, la Nación y Nayarit os lo demande".

La o el Secretario General de Acuerdos y demás servidores que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial, protestarán ante el Tribunal Superior de Justicia.

ARTÍCULO 87.- Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado y Jueza o Juez excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Congreso tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.

DEROGADO

DEROGADO

ARTÍCULO 88.- Las renunciaciones de las Magistradas o Magistrados y Juezas o Jueces, o miembro del Tribunal de Disciplina Judicial, solamente procederán por causas graves; serán aprobadas por mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado o, en sus recesos por la Diputación Permanente.

Las licencias, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia para el caso de Magistradas y Magistrados, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes y por el órgano de administración judicial para el caso de Juezas y Jueces. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Diputación Permanente.

...

Las competencias, modo de suplir las faltas y obligaciones de las Magistradas y los Magistrados y las Juezas o Jueces y demás Servidores Públicos del Poder Judicial, serán determinadas por su ley orgánica, atendiendo las bases previstas por esta Constitución.

ARTÍCULO 89.- Los nombramientos de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, de acuerdo al procedimiento establecido por esta Constitución y en la Ley Orgánica respectiva.

ARTÍCULO 90.- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces y Secretarios, miembros del Tribunal de Disciplina Judicial y los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, del Estado, Municipios o de particulares, salvo los cargos no remunerados en instituciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.

...

Las personas que hayan ocupado el cargo de magistrada o magistrado o jueza o juez, así como los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial no podrán, dentro del periodo de un año, plazo en que disfrutarán de un haber por retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial del Estado, a excepción de la defensa de causas propias, de su cónyuge, concubina o concubinario, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el cuarto grado. De no cumplir con esta disposición, se suspenderá el haber de retiro o en su caso serán acreedores a la sanción que corresponda.

La Ley Orgánica del Poder Judicial establecerá los términos en que habrá de gozarse de un haber por retiro.



Durante dicho plazo, la persona que se haya desempeñado como Magistrado o Magistrada, Jueza o Juez y miembro del Tribunal de Disciplina Judicial, no podrán ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 83 de esta Constitución.

ARTÍCULO 91.- ...

...

...

I. a la VIII.- ...

Tratándose de controversias constitucionales o de acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales, en ningún caso su admisión dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada.

ARTÍCULO 95.- ...

I. a la VI. ...

VII. No haber ocupado el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o miembro del Tribunal de Disciplina Judicial, durante el año previo al día de la designación.

ARTÍCULO 109.- ...

I. a la III. ...

IV. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal; Secretario, Tesorero o Director de alguna dependencia del Ayuntamiento; Fiscal General, Diputado Local o Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado; miembro del Órgano de Administración Judicial del Estado o la Federación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado o de la Federación; Magistrado Administrativo; titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público por lo menos noventa días antes del día de la elección.

...

...

V. a la VI. ...

ARTÍCULO 122.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se reputarán como servidores públicos, a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial, a los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial, a los funcionarios, empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado, así como a los servidores públicos de los órganos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...

ARTÍCULO 123.- ...

I. a la II. ...

III. ...

...

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros y demás servidores públicos del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en el artículo 85 Apartado B, de esta Constitución y en las leyes aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización sobre el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos. La Contraloría Interna del Poder Judicial tendrá las atribuciones y competencia que la ley determine.

...

...



IV. ...

ARTÍCULO 124.- Podrán ser sujetos de juicio político los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial, los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial, los Secretarios de Despacho y los Servidores Públicos de la estructura básica centralizada, el Fiscal General, los Jueces de Primera Instancia, los Comisionados del organismo garante de la transparencia en el Estado, los Directores Generales o sus equivalentes de los organismos y empresas descentralizadas, los de sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y los de Fideicomisos Públicos, los Coordinadores Generales, Presidentes, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos de la Entidad, así como el Secretario, Tesorero, Directores, Jefes de Departamento y oficinas de los mismos.

El Gobernador del Estado, los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial y órgano de administración judicial, sólo podrán ser sujetos de juicio político por violaciones graves a la Constitución General de la República, a la particular del Estado, a las leyes federales y locales que de ellas emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos.

...
...
...
...

ARTÍCULO 125.- Para proceder penalmente en contra de los Magistrados de los Tribunales locales, los Jueces de Primera Instancia, los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial y los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha lugar o no a proceder contra el inculcado, de conformidad con lo previsto por esta Constitución y la Ley de la materia.

...
...
...

La Legislatura Local, en ejercicio de sus atribuciones, intervendrá en definitiva por la comisión de delitos federales en contra del Gobernador, Diputados Locales, Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial y los integrantes del Pleno del Órgano de administración judicial y los miembros de los organismos constitucionalmente autónomos, una vez que el Congreso de la Unión o cualesquiera de sus Cámaras, emitan la declaratoria de procedencia respectiva.

...
...
...
...
...

ARTÍCULO 127.- ...

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado; de la Secretaría del Poder Ejecutivo responsable del control interno; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; así como por un representante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana del Estado;

II. a la III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, atendiendo a las disposiciones y salvedades previstas en los artículos transitorios siguientes.

SEGUNDO. El proceso electoral extraordinario 2025, dará inicio a la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección, se elegirá la totalidad de las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las





magistraturas y personas juzgadoras que se encuentren vacantes, renunciadas y quienes se encuentren en funciones y que decidan participar en el proceso electoral extraordinario.

Para efectos del presente Decreto, se consideran vacantes, aquellos cargos cuyo periodo concluyan en el año de la elección extraordinaria.

Las personas magistradas y juzgadoras que se encuentren en funciones a la entrada en vigor de este Decreto que no decidan participar en el proceso extraordinario 2025, serán incorporadas a la lista para participar en la elección ordinaria del año 2027.

Las y los magistrados, las y los jueces que decidan participar en el proceso electoral extraordinario 2025, deberán manifestar su intención por escrito dentro de los diez días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto ante la presidencia del Consejo de la Judicatura de Nayarit, quien deberá remitir al día siguiente del plazo previsto al Congreso del Estado el listado de personas magistradas y juzgadores sujetos a elección.

La lista a la que se refiere el párrafo anterior deberá incluir vacantes, renunciadas y quienes decidan participar en el proceso electoral extraordinario en los términos del presente artículo.

El Congreso del Estado tendrá un plazo de diez días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial del Estado, conforme al procedimiento previsto en el artículo 84 de la Constitución del Estado.

Para el caso de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, Juezas y Jueces, la elección será conforme a lo que a continuación se indica:

a) Por única ocasión para seleccionar los cargos a renovar en la elección extraordinaria del año 2025, el Consejo de la Judicatura del Estado entregará al Congreso local un listado de los cargos a elegir de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, indicando su adscripción, especialización por materia, género, vacancias, renunciadas, y la demás información que se le requiera, conforme a lo dispuesto en este artículo transitorio.

b) Para el proceso electoral extraordinario del año 2025, el Congreso del Estado en un plazo de cinco días naturales posteriores a la notificación que le realice el Consejo de la Judicatura del Estado, deberá emitir la convocatoria para la integración del Comité Estatal de Evaluación en los términos del artículo 84 del presente Decreto.

c) En la referida convocatoria se deberá especificar el plazo para la instalación del Comité Estatal de Evaluación, mismo que no deberá exceder de 15 días naturales.

d) Una vez instalado el Comité Estatal de Evaluación, éste deberá emitir dentro de los cinco días naturales siguientes, sus reglas para su funcionamiento conforme a la Ley Electoral del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales correspondientes, así como, los lineamientos que contendrán los criterios para la selección de los cargos a elegir.

Una vez emitidas las reglas de funcionamiento y los lineamientos para la selección, el Comité Estatal de Evaluación, contará con un plazo de cinco días para emitir la convocatoria dirigida a profesionales del derecho en el Estado, interesados en participar en la evaluación y selección de postulaciones para la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos, en los términos descritos en el presente Decreto, dicha convocatoria se enviará al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, para efectos de que integren sus propias listas.

Los interesados en participar en la elección extraordinaria 2025, contarán con 10 días naturales para registrarse ante cada uno de los Poderes, en los términos y requisitos de la convocatoria que emita el Comité Estatal de Evaluación.

Cada uno de los Poderes recibirá los expedientes de quienes deseen participar en el proceso electoral extraordinario, en los plazos previstos en la convocatoria. Una vez concluido el periodo de registro para los que deseen postularse, cada uno de los Poderes enviará los expedientes al Comité Estatal de Evaluación, quien recibirá dichos expedientes, revisará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos jurídicos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

El Comité Estatal de Evaluación contará con 10 días naturales para integrar el listado con no más de tres candidatos o candidatas que hayan resultado mejor evaluados, por cada uno de los Poderes, asegurando siempre la paridad de género en su conformación.

El Comité Estatal de Evaluación, remitirá la lista de candidatos y candidatas al Congreso del Estado para que por su conducto los envíe al Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para que esté prosiga con los actos necesarios para la elección ciudadana correspondiente.





El Instituto Estatal Electoral de Nayarit, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, integración de la estructura, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales estatales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Local Electoral no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

Por única ocasión, para el proceso electoral extraordinario 2025, todas las campañas para elegir a integrantes del Poder Judicial del Estado de Nayarit, tendrán una duración máxima de 30 días, conforme al calendario que apruebe el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

El Instituto Estatal Electoral de Nayarit, tendrá a su cargo el diseño de las boletas y demás material electoral que se requiera para cada tipo de elección. La boleta garantizará, que las y los votantes asienten la candidatura de su elección conforme a lo siguiente:

- a) Las boletas electorales contendrán, entre otros datos, el cargo que corresponda a cada tipo de elección y cualquier dato que sea necesario a juicio del Instituto Estatal Electoral; así mismo, llevarán impresos los nombres completos numerados de las personas candidatas distribuidos por orden alfabético y progresivo iniciando por el apellido paterno, e indicando la especialización por materia cuando corresponda.
- b) El listado de personas candidatas distinguirá la autoridad postulante y las candidaturas de las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a renovar y deseen participar en la elección.

Para Magistradas y Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia; Juezas y Jueces y Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, se deberá respetar el principio de paridad de género.

La jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, con excepción de representantes o militantes de un partido político.

El Instituto Estatal Electoral de Nayarit, efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer.

También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, quienes resolverán las impugnaciones a más tardar el 15 de agosto de 2025.

Las personas Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, las Juezas y Jueces, que resulten electos tomarán protesta de su encargo ante el Congreso del Estado por única vez el 15 de octubre de 2025.

El Órgano de Administración Judicial deberá estar instalado a más tardar el 1° de octubre de 2025 y adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 15 de octubre de 2025.

TERCERO. Por única ocasión el período de las Magistradas y Magistrados, y de las Juezas y Jueces que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025 conforme al artículo Segundo transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033, con el propósito de homologar los procesos electorales locales con las federales.

CUARTO. Las Juezas y Jueces cuyo nombramiento concluye en el año de la elección extraordinaria 2025, podrán seguir en funciones hasta el día en que tomen protesta las personas que resulten electas y les será aplicables las disposiciones previstas en este Decreto.

QUINTO. Por única ocasión el periodo de duración de quien resulte designado como titular de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia se hará extensivo hasta el año 2027.

SEXTO. El Consejo de la Judicatura del Estado, continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, hasta en tanto sean creados el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial.

El periodo de los nombramientos de las Consejeras y Consejeros del Consejo de la Judicatura del Estado en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto que concluyan antes de la fecha de la elección extraordinaria del año 2025, se prorrogarán hasta la fecha que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre para tal efecto, salvo cuando sean electas por la ciudadanía para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial por el periodo que corresponda, conforme al procedimiento señalado en el artículo segundo transitorio de este Decreto.



El periodo de los nombramientos de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, que sean electos conforme al presente artículo transitorio vencerá el año 2030 para uno de ellos, y el año 2033 para los dos restantes. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un período mayor a quienes alcancen mayor votación.

Las Consejeras y Consejeros del Consejo de la Judicatura del Estado que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, podrán postularse y participar en la elección para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial u otro cargo de elección popular del Poder Judicial del Estado por el periodo que corresponda cuando cumplan con los requisitos constitucionales y legales aplicables.

SÉPTIMO. El Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán sus funciones a partir de su instalación. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura del Estado, quedará extinto.

Durante el periodo de transición referido en el párrafo anterior, el Consejo de la Judicatura del Estado, implementará un plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales al Tribunal de Disciplina Judicial en lo que respecta a las funciones de disciplina y control interno de los integrantes del Poder Judicial del Estado; y al Órgano de Administración Judicial en lo que corresponde a sus funciones administrativas y de carrera judicial.

El Consejo de la Judicatura del Estado, aprobará los acuerdos generales y específicos que se requieran para implementar dicho plan de trabajo, conforme a los plazos que se establezcan en el mismo y en los términos que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Consejo de la Judicatura del Estado, continuará la substanciación de los procedimientos que se encuentren pendientes de resolución y entregará la totalidad de los expedientes en trámite, así como la totalidad de su acervo documental, al Tribunal de Disciplina Judicial o al Órgano de Administración Judicial, según corresponda.

Las personas que integren el Pleno del Órgano de Administración Judicial a que se refiere el artículo 85 Apartado A, del presente Decreto y cuya designación corresponda al Pleno del Tribunal de Justicia, deberán ser designadas para iniciar sus funciones por las y los Magistrados del Pleno de dicho Tribunal que hayan sido emanados de la elección extraordinaria.

OCTAVO. Las personas interesadas en participar en la elección, podrán inscribirse en la Convocatoria de cada uno de los Poderes siempre y cuando sea para un mismo cargo.

NOVENO. Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado que estén en funciones al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, no podrán ser mayores a la establecida para la titular de la Presidencia de la República, por lo que deberán ajustarse a los parámetros establecidos en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos que corresponda.

DÉCIMO. El Congreso del Estado, tendrá un plazo de treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes locales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales, federales y locales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto, ello, conforme al marco de atribuciones y competencias que correspondan.

DÉCIMO PRIMERO. Los procedimientos que, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, excedan de los plazos previstos en el párrafo segundo del artículo 17 y la fracción VII del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá observarse el procedimiento establecido en éstos.

DÉCIMO SEGUNDO. Los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado, serán respetados en su totalidad. Los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda considerarán los recursos necesarios para el pago de pensiones complementarias, apoyos médicos y otras obligaciones de carácter laboral, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables.

Las Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces que concluyan su encargo por haber declinado su candidatura o no resultar electas por la ciudadanía para un nuevo periodo conforme al segundo párrafo del artículo Segundo transitorio de este Decreto, serán acreedoras al pago de un importe equivalente a tres meses de salario integrado y de veinte días de salario por cada año de servicio prestado, así como a las demás prestaciones a que tengan derecho, mismas que serán cubiertas con los recursos estatales al momento de su retiro.

DÉCIMO TERCERO. El Poder Judicial del Estado, llevará a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en esta Constitución o en una ley secundaria, por lo que tendrá un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para enterar la totalidad de los recursos remanentes en dichos instrumentos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser concentrados por concepto de aprovechamientos en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y se destinarán por esta a la implementación del presente Decreto y a los demás fines que determine.



DÉCIMO CUARTO. Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

DÉCIMO QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO. Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la Entidad.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2024. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
 - a).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - b).-La regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - c).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - d).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - e).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - f).-El regidor Román Rojas Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - g).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.





- h).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - i).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - j).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - k).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - l).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - m).-El regidor Alberto Guerrero Gutiérrez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024 y enero del 2025.
- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:
- a)-Iniciativa de acuerdo por el que se emite la Convocatoria al Certamen Belleza Señorita Tepic 2025.
 - b)-Solicitud de acuerdo para que se emita convocatoria para elección extraordinaria de delegados en los poblados de Pochotitán, Cora de Abajo y Rincón de Pochotitán y, asimismo, en Pochotitán para la elección de Comité de Acción Ciudadana y de igual manera en las comunidades el Floreño, Emilio M. González (Azucareros) por suspensión de la votación y en la Colonia Valle de Nayarit por caso de empate.
- EL OCTAVO PUNTO, SE CLAURO LA SESIÓN.





SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:35) doce horas con treinta y cinco minutos del día 28 de febrero del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala y de manera virtual se encuentra Mariel Cristina López Mora y (1) inasistencia justificada del regidor Luis Alberto Zamora Romero

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 13 de febrero del 2025, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud con proyecto de acuerdo para emitir la Convocatoria Pública Extraordinaria, para la elección de los Comités de Acción Ciudadana de las colonias y/o comunidades de: Pochotitán, el Floreño, Emilio M. González (Azucareros) y Valle de Nayarit; y la nueva fecha de elecciones en las Comunidades de Pochotitán, Rincón de Pochotitán, el Floreño y Emilio M.



González (Azucareros) para votar por la elección de Delegado Municipal correspondiente a la Delegación de Francisco I. Madero (Puga), todas del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud con proyecto de acuerdo para emitir Convocatoria Pública para la selección de las y los integrantes del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud con proyecto de acuerdo para emitir Convocatoria Pública para la designación del Defensor o Defensora de las Audiencias de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
- 5.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - b).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
 - c).-El regidor Oscar Isidro Medina López, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024 y enero del 2025.
- 6.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD CON PROYECTO DE ACUERDO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA DE LAS COLONIAS Y/O COMUNIDADES DE: POCHOTITÁN, EL FLOREÑO, EMILIO M. GONZÁLEZ (AZUCAREROS) Y VALLE DE NAYARIT; Y LA NUEVA FECHA DE ELECCIONES EN LAS COMUNIDADES DE POCHOTITÁN, RINCÓN DE POCHOTITÁN, EL FLOREÑO Y EMILIO M. GONZÁLEZ (AZUCAREROS) PARA VOTAR





POR LA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN DE FRANCISCO I. MADERO (PUGA), TODAS DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera procedente la iniciativa con proyecto de acuerdo para emitir la Convocatoria Pública Extraordinaria, para la elección de los Comités de Acción Ciudadana de las colonias y/o comunidades de: Pochotitán, el Floreño, Emilio M. González (Azucareros) y Valle de Nayarit; y la nueva fecha de elecciones en las Comunidades de Pochotitán, Rincón de Pochotitán, el Floreño y Emilio M. González (Azucareros) para votar por la elección de Delegado Municipal correspondiente a la Delegación de Francisco I. Madero (Puga). En los términos que se presenta como anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la votación para aprobación de la solicitud con proyecto de acuerdo para emitir la Convocatoria Pública Extraordinaria, para la elección de los Comités de Acción Ciudadana de las colonias y/o comunidades de: Pochotitán, el Floreño, Emilio M. González (Azucareros) y Valle de Nayarit; y la nueva fecha de elecciones en las Comunidades de Pochotitán, Rincón de Pochotitán, el Floreño y Emilio M. González (Azucareros) para votar por la elección de Delegado Municipal correspondiente a la Delegación de Francisco I. Madero (Puga).

TERCERO.- Se somete a consideración del Honorable Cabildo de Tepic, la integración de la Comisión Especial para el proceso de elección de los Comités de Acción Ciudadana de las colonias y/o comunidades de: Pochotitán, el Floreño, Emilio M. González (Azucareros) y Valle de Nayarit; y la nueva fecha de elecciones en las Comunidades de Pochotitán, Rincón de Pochotitán, el Floreño y Emilio M. González (Azucareros), para votar por la elección de Delegado Municipal correspondiente a la Delegación de Francisco I. Madero (Puga); todas del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, a cargo de las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y el Síndico Municipal. Lo anterior con la finalidad de que colaboren junto con las demás autoridades señaladas en el artículo 29 del Reglamento de los Comités de Acción Ciudadana, para resolver y validar las situaciones presentadas en el proceso electoral en mención.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que una vez aprobada la iniciativa materia del presente dictamen, realicen la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.





- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD CON PROYECTO DE ACUERDO PARA EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA ESTACIÓN DE RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera procedente la solicitud con proyecto de acuerdo para emitir la Convocatoria Pública para la selección de las y los integrantes del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic. En los términos que se presenta como anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la votación para aprobación, en su caso de la solicitud con proyecto de acuerdo para emitir la Convocatoria Pública, para la selección de las y los integrantes del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que una vez aprobada la iniciativa materia del presente dictamen, realicen la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD CON PROYECTO DE ACUERDO PARA EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR O DEFENSORA DE LAS AUDIENCIAS DE LA ESTACIÓN DE RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera procedente la solicitud con proyecto de acuerdo para la emisión de la Convocatoria Pública para la designación del Defensor o Defensora de Audiencias de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic. En los términos que se presenta como anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la votación para aprobación, en su caso de la solicitud



con proyecto de acuerdo para emitir la Convocatoria Pública, para la designación del Defensor o Defensora de Audiencias de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que una vez aprobada la iniciativa materia del presente dictamen, realicen la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.

➤ EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
- b).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2025.
- c).-El regidor Oscar Isidro Medina López, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024 y enero del 2025.

➤ EL SEXTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.





2.-REPORTES DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTES AL 4TO. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. DESTINO DEL GASTO

FONDO III

Table with 17 columns: CODIGO, TIPO DE GASTO, FONDO, CONTRIBUCION, MONTO GLOBAL APLICABLE, TIPO DE MODALIDAD, CICLO DEL EJERCICIO, NOMBRE, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, PROGRAMA ESTADAL O MUNICIPAL/COMUNITARIO, NOMBRE, ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE, TIPO PROGRAMAS PROYECTO, CLASIFICACION, MARCAJE ALICIA, INSTITUCION RECTORA, NUMERO PROYECTO, PORCENTAJE BENEFICIARIA, ALIADOS, NUMERO, BENEFICIARIOS, USOS DEL BIENES.

Table with 17 columns: AÑO, META, META MONEDABLE, TIPO SUBCATEGORIA, ESTADO, MUNICIPIO, LOCALIDAD, DIRECCION, LONGITUD, LATITUD, FECHA INICIO, FECHA TERMINO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO (IMPONIDO, AMERICANO, RECURSOS, COMPROMETIDO), AVANES FINANCIERO (DESTINADO, EJECUTADO, PAGADO), TIPO DE OBRAS, NUMERO, CONTRATISTA, CONTRATOS.





Table with 15 columns: CICLO, TRAMITE, FOLIO, CATEGORIA, MONTO GLOBAL APROBADO, TIPO DE RECURSO, ECU O DEL RECURSO, ASADO, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL/COMPLEMENTARIO FAS, NOMBRE, ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE, TIPO PROGRAMA PROCESO, CLASIFICACION, SERVICIO ACO, INSTITUCION EJECUTORA, NUMERO PROYECTO, FORMACION BENEVOLENCIA, MUJERES, ADJERES, BENEFICARIOS, UNIDAD DE MEDIDA.

Table with 18 columns: META, META MODIFICADA, TIPO SUBVENCION, ESTADO, MUNDO, LOCALIDAD, DIRECCION, CONCEPTO, LITERO, FECHA INICIO, FECHA TERMINO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO (APROBADO, MODIFICADO, RECAUDADO, COMPROMETIDO), AVANES FINANCIERO (SEVENGADO, EFECTUO, PAGADO), TIPO DE OBRAS, NUMERO, CONTRATISTA, CONVOCANTE.





CICLO	TRAMO	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL/COMPONENTE FAS	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA
2024	4	NAV202401459488	Proyecto de inversión	1,088,159.82	FEDERALIS (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024-13-	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	804-FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS municipal	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE GUADALAJARA ENTRE BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSO Y AVENIDA ALLENDE EN LAS COLONIAS RIVAS ALLENDE SANDINO GILBERTO FLORES MUÑOZ Y CENTRO EN TEPIC NAYARIT - 373192	TEPIC, NAYARIT	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepic	373192	5	402	398	0	Metros Cuadrados
2024	4	NAV202401459575	Proyecto de inversión	1,102,900.30	FEDERALIS (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024-13-	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	804-FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS municipal	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE RIO SUCHATE ENTRE CALLE I Y LIBRAMIENTO EN LAS COLONIAS JUAN ESCUTIA, LAZARO CARDENAS, 15 DE MAYO Y CAMINERA EN TEPIC NAYARIT - 373396	TEPIC, NAYARIT	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepic	373396	5	474	418	0	Metros Cuadrados
2024	4	NAV202401460303	Proyecto de inversión	5,553,106.93	FEDERALIS (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024-13-	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	804-FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAS municipal	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 11 DE LA UNIDAD DEPORTIVA MORELOS TEPIC NAYARIT - 375486	TEPIC, NAYARIT	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Deporte	Sin identificar	Municipio de Tepic	375486	5	8707	7095	0	Metros Cuadrados

METAS		GEOREFERENCIA							FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS				
META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	APROBADO	MODIFICADO	RECARGADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE		
9062.8	9062.8	1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE GUADALAJARA COLONIA SANDINO, 63058 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE BULEVAR LUIS DONALDO COLOSO Y AVENIDA ALLENDE, CALLE PRISILIANO SANCHEZ LA CALLE GUADALAJARA ES UNA IMPORTANTE VIALIDAD UBICADA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD RELE	-104.8840211	21.50879475	20-11-2024	04-12-2024	1,088,159.82	1,088,159.82	1,088,159.82	1,081,385.76	801,596.83	801,596.83	801,596.83	Obras	MT-DGOPM-F3-2024/18	ALFONSO VILLASENOR TAPIA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT
7827.2	7827.2	1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE RIO SUCHATE COLONIA CAMINERA, 63156 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE LIBRAMIENTO Y CALLE I, CALLE HERMINIO LOPEZ PEREZ LA CALLE RIO SUCHATE SE UBICA EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC INCAICANDO EN LA COLONIA LOS PRESNO	-104.8877445	21.47330501	20-11-2024	04-12-2024	1,102,900.30	1,102,900.30	1,102,900.30	1,098,632.72	984,211.72	984,211.72	984,211.72	Obras	MT-DGOPM-F3-2024/17	JORGE ERNESTO ANDALDO HERNANDEZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT
5400	5400	1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE CORREGIDORA COLONIA MORELOS, 63160 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE RAFAEL BUELINA Y NUNCA, NUNCA EL PROYECTO SE LOCALIZA DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MORELOS EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE DE LA CIUDAD DE TEPIC Y ESTÁ	-104.8994301	21.49624526	01-12-2024	31-12-2024	5,553,106.93	5,553,106.93	5,553,106.93	5,547,591.06	4,047,881.59	4,047,881.59	4,047,881.59	Obras	MT-DGOPM-F3-2024/16	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT





FONDO IV

Table with columns: COD, TRIMESTRE, FOLIO, CATEGORIA, MONTO GLOBAL APROBADO, TIPO DE RECURSO, CODIGO DEL RECURSO, NOMBRE, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, NOMBRE, ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE, TIPO PROGRAMA PROYECTO, CLASIFICACION, SUBCLASIFICACION, INSTITUCION EJECUTORA, NUMERO PROYECTO, POBLACION BENEFICIARIA, MA418, HOM418, BENEFICIARIOS, METAS DE METODOS, META, META MODIFICADA, UNIDADES BENEFICIARIAS, ESTADO, MUNICIPIO, LOCALIDAD.

Table with columns: OPERACION, LONGITUD, LATITUD, FECHA INICIO, FECHA TERMINO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO (APROBADO, MODIFICADO, RECAUDADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, GERADO, PAGADO), TIPO DE OBRAS, NUMERO, CONTRATISTA, CONVOCANTE, MONTE, MONTO MODIFICADO, AVANCE PRESUPUESTARIO (AVANCE, PORCENTAJE), FOTOS, ESTADO, FOLIO.





DEGO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS			TIPO GEOMETRICO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA				
																							Nayarit	Tepic	Tepic	
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic
																								Nayarit	Tepic	Tepic



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICADO %	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUIER ES	HOMBR ES	BENEFIO AÑOS	METAS				MUNICIPIO	LOCALIDAD		
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOMETRICAL				
2024	4	NAI240402516420	Adquisición	9,655,753.33	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	005-FORTAMUN	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	NAIARI, TEPIC	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Sin identificar	Municipio de Tepic	0381 TEPIC	N	0	0	0	425524	Otros	1	1	1	Nayarit	Tepic	Tepic
2024	4	NAI240402516440	Adquisición	1,736,354.44	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	005-FORTAMUN	SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS	NAIARI, TEPIC	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Sin identificar	Municipio de Tepic	0381 TEPIC	N	0	0	0	425524	Pesas	40	40	1	Nayarit	Tepic	Tepic

REFERENCIA			FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS				AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUIDO													
DIRECCION	LONGITUD	LATITUD			APROBADO	MODIFICADO	RECALCULADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBLIGACION	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO				MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE										
C. VILLA DE CERVANTES Y BOULEVARD AGUANILPA S/N	-104.83343	21.4962	01-07-2024	31-12-2024	9,655,753.33	9,655,753.33	9,655,753.33	9,618,533.33	9,638,533.33	4,748,071.29	4,748,071.29	Adquisición	LPE-DAI-Q-09-2024	BESI MOTOS S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAIARI	4,000,345.93	4,000,345.93															
C. VILLA DE CERVANTES Y BOULEVARD AGUANILPA S/N	-104.83343	21.4962	01-07-2024	31-12-2024	9,655,753.33	9,655,753.33	9,655,753.33	9,618,533.33	9,638,533.33	4,748,071.29	4,748,071.29	Adquisición	LPE-DAI-Q-09-2024	ILLUS RICARDO BENES GONZALEZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAIARI	4,729,981.20	4,729,981.20	1	100	MOC, PROCESO Y RM	En Ejecución	Validado / Registrado avances										
												Adquisición	FA-SAMT-DGSPy-018-2024	BESI MOTOS S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAIARI	1,404,544.72	1,404,544.72															
												Adquisición	FA-SAMT-VA-025-2024	GONZALO TADEO MUÑOZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAIARI	1,395,155.20	1,395,155.20															
												Adquisición	FA-SAMT-DGSPy-108-2024	MARTHA KENIA PATRON GARCIA	MUNICIPIO DE TEPIC NAIARI	116,371.20	116,371.20															
												Adquisición	COM-AD-VA-MT017-2024	MOISES CORRALES CAMBERO	MUNICIPIO DE TEPIC NAIARI	2,079,831.86	2,079,831.86															
C. VILLA DE CERVANTES Y BOULEVARD AGUANILPA S/N	-104.83343	21.4962	01-01-2024	31-12-2024	1,736,354.44	1,736,354.44	1,736,354.44	1,736,354.44	1,736,354.44	1,594,668.65	1,594,668.65	Adquisición	FA-SAMT-DGSPy-014-2024	GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAIARI	1,358,525.83	1,358,525.83	40	100	MOC, PROCESO Y RM	En Ejecución	Validado / Registrado avances										
												Adquisición	COM-AD-DGSPy-MT010-2024	GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAIARI	377,838.61	377,838.61															





EJERCICIO DEL GASTO

FONDO III

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramal	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Ejecutivos	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Rendimiento	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)		
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	31	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	804	Sin Especificar	Sin Especificar	8,659.97	0.00		Total del Programa Presupuestario	73,988,320.00	73,994,964.36	73,994,964.36	71,872,704.11	68,956,145.20	68,956,245.20	68,956,145.20			N/A	71,988,320.00				
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	31	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	804	FONDO III	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	852 - Convenios de descentralización	33,294,744.00	41,126,803.96	41,129,803.96	39,833,588.69	39,033,588.69	38,833,588.69	39,033,588.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	En esta partida se ejercieron rendimientos		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	31	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	804	FONDO III	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,479,766.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	31	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	804	FONDO III	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	622 - Edificación no habitacional	0.00	5,553,306.99	5,553,306.99	5,547,591.36	4,047,081.59	4,847,081.59	4,047,081.59	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	31	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	804	FONDO III	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	621 - Edificación habitacional	1,479,766.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	31	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	804	FONDO III	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	611 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,289,087.20	7,598,760.38	7,598,760.38	7,398,760.38	7,598,760.38	7,598,760.38	7,598,760.38	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	31	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	804	FONDO III	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	615 - Construcción de líneas de comunicación	29,325,386.40	16,713,269.09	19,713,269.09	16,692,763.88	18,276,834.54	18,276,814.54	18,276,814.54	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	31	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	804	FONDO III	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	2,219,649.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	





FONDO IV

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Inversión	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comunitario	Depositos a Ejecutar	Relevos o Financios	Recurso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Rescaldado (Modificado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contrato	Proyecto	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captar)		
Nayarit	Tepic	Programa presupuestaria	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	01	01	7,483.80	0.00	1	Total del Programa Presupuestario	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,998,876.74	1,998,074.75	1,998,074.75	1,698,074.75			N/A	N/A				
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00			N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	215 - Materiales y útiles de impresión e reproducción	24,410.00	24,410.00	24,410.00	24,410.00	24,410.00	24,410.00	24,410.00	24,410.00	24,410.00			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	216 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	24,580.00	24,574.75	24,574.75	24,472.38	24,472.26	24,472.26	24,472.26	24,472.26	24,472.26			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	33,000.00	33,000.00	33,000.00	32,999.99	32,999.99	32,999.99	32,999.99	32,999.99	32,999.99			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	213 - Vehículos y productos de vehículo	100.00	100.00	100.00	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	248 - Material eléctrico y electrónico	30,000.00	30,000.01	30,000.01	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	249 - Materiales para mantenimiento	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,299.94	1,299.94	1,299.94	1,299.94	1,299.94	1,299.94			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	258 - Materiales, suministros y suministros de laboratorio	134,850.00	134,850.00	134,850.00	134,841.17	134,841.17	134,841.17	134,841.17	134,841.17	134,841.17			N/A	N/A	Validado	

Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, suministros y suministros para mantenimiento	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00			N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	262 - Materiales y equipos de laboratorio	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00			N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	263 - Materiales y equipos de laboratorio	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00			N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	267 - Materiales y equipos de laboratorio	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	269 - Otros materiales y equipos de administración	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	273 - Materiales fotográficos y de video	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	279 - Otros materiales y equipos administrativos y de mantenimiento	183,760.00	183,760.00	183,760.00	183,760.00	183,760.00	183,760.00	183,760.00	183,760.00	183,760.00			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	283 - Materiales y equipos administrativos	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	271 - Pasajes aéreos	0.00	6,157.00	6,157.00	6,156.24	6,156.24	6,156.24	6,156.24	6,156.24	6,156.24			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	272 - Pasajes terrestres	7,500.00	8,880.00	8,880.00	8,718.00	8,718.00	8,718.00	8,718.00	8,718.00	8,718.00			N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida generica	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	18	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	0020	CDMAYCT 2014	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	473 - Pasajes marítimos, aéreos y terrestres	0.00	17,340.00	17,340.00	17,340.00	17,340.00	17,340.00	17,340.00	17,340.00	17,340.00			N/A	N/A	Validado	





Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	57,500.00	71,111.00	71,111.00	71,109.72	71,329.72	71,329.72	71,109.72	71,109.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	379 - Otros servicios de traslado y hospedaje	8,400.00	8,647.00	8,647.00	8,647.00	8,647.00	8,647.00	8,647.00	8,647.00	8647	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	383 - Congresos y convenciones	10,000.00	9,273.00	9,273.00	8,530.00	8,530.00	8,530.00	8,530.00	8,530.00	8530	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	65,300.00	32,132.00	32,132.00	32,131.86	32,131.86	32,131.86	32,131.86	32,131.86	32131.86	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	16,691.00	16,691.00	16,691.00	16,690.88	16,690.88	16,690.88	16,690.88	16690.88	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	272 - Premias de seguridad y protección personal	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	33,169.00	33,169.00	33,169.00	33,168.98	33,168.98	33,168.98	33,168.98	33168.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		2 - Gasto de inversión	291 - Herramientas menores	46,190.00	46,190.40	46,190.40	46,190.34	46,190.34	46,190.34	46,190.34	46190.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		2 - Gasto de inversión	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3200	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	299 - Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	18,690.00	18,690.00	18,690.00	18,689.99	18,689.99	18,689.99	18,689.99	18689.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	97,760.00	97,760.50	97,760.50	97,760.40	97,760.39	97,760.39	97,760.39	97760.39	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	4010	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic		1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	655,000.00	655,000.00	655,000.00	654,999.90	654,999.90	654,999.90	654,999.90	654999.90	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado





RAMO 38

CONAHCYT

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Reporte	Tipo de Recurso	Designación	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Ejecución	Operativa o Ejecutora	Resolución o Financiamiento	Monto	Tipo de Gasto	Partido	Aprobado	Modificado	Recaudado (Minivoto)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagos SHCP	Pagos EF	ESTATUS	Observaciones (Cedra)			
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	00	00	000	00	000	000	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,998,978.76	1,998,978.76	1,998,978.76	2000000.00									
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnología para la información y comunicación		11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00		
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	211 - Materiales e útiles de impresión e reproducción		23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	23,430.00	
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina		24,580.00	24,578.75	24,578.75	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28	24,472.28
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	2	Gasto de inversión	215 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina		83,000.00	83,000.00	83,000.00	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99	82,998.99
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	2	Gasto de inversión	245 - Vehículos y productos de oficina		500.00	500.00	500.00	499.99	499.99	499.99	499.99	499.99	499.99	499.99	499.99	499.99	499.99	499.99	499.99	499.99
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico		30,000.00	30,000.01	30,000.01	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	248 - Materiales complementarios		1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		134,850.00	134,850.00	134,850.00	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17	134,843.17

Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos		300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	2	Gasto de inversión	261 - Maquinaria y equipo industrial		88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	2	Gasto de inversión	263 - Maquinaria y equipo de laboratorio		9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	2	Gasto de inversión	267 - Mobiliario y equipamiento		180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	2	Gasto de inversión	213 - Otras adquisiciones y equipos de administración		11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	2	Gasto de inversión	213 - Cámaras fotográficas y de video		30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	2	Gasto de inversión	220 - Otros muebles y equipo electrónico y periférico		191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00	191,760.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	2	Gasto de inversión	262 - Mobiliario médico y de laboratorio		140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	271 - Pasajes aéreos		0.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00	3,167.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	272 - Pasajes terrestres		7,500.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00
Nayarit	Tepic	Fondo genérico	2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	80	Proyecto de infraestructura social de ciencias y tecnología	8018	CONAHCYT 2014	Municipio de Tepic	1	Gasto corriente	271 - Pasajes aéreos		0.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00





Resort	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	175 - Viajes en el país	9,500.00	71,111.00	71,111.00	71,109.72	71,109.72	71,109.72	71,109.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Resort	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	179 - Otras operaciones de traslado y hospedaje	8,400.00	8,647.00	8,647.00	8,647.00	8,647.00	8,647.00	8,647.00	8647	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Resort	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	183 - Congresos y convenciones	30,000.00	9,275.00	9,275.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8510	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Resort	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	45,000.00	32,532.00	32,532.00	32,531.88	32,531.88	32,531.88	32,531.88	32131.88	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Resort	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	275 - Vehículos y automotores	16,601.00	16,601.00	16,601.00	16,600.88	16,600.88	16,600.88	16,600.88	16600.88	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Resort	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	272 - Fondos de seguridad y protección personal	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Resort	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	291 - Herramienta s menores	33,100.00	33,100.00	33,100.00	33,100.00	33,100.00	33,100.00	33,100.00	33100.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Resort	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	291 - Herramienta s menores	40,100.00	40,100.00	40,100.00	40,100.34	40,100.34	40,100.34	40,100.34	40100.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Resort	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3200	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	299 - Relaciones y accesorios menores otros bienes muebles.	18,690.00	18,690.00	18,690.00	18,689.99	18,689.99	18,689.99	18,689.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	97,760.00	97,760.50	97,760.50	97,760.40	97,760.39	97,760.39	97,760.39	97760.39	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	38	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	6000	CONAHCYT 2024	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	655,000.00	655,000.00	655,000.00	654,999.90	654,999.90	654,999.90	654999.9	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	





RAMO 47

INMUJER

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Ejecución	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	5000	Sin Especificar	Sin Especificar	701.93	46,000.00		Total del Programa Presupuestario	200,000.00	154,000.00	154,000.00	154,000.00	154,000.00	154,000.00	154,000.00			N/A	000000			
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	5000	PROABM	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,184.00	2,184.00	2,184.00	2,184.00	2,184.00	2,184.00	2,184.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validada		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	5000	PROABM	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validada	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	5000	PROABM	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validada	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	5000	PROABM	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	26,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validada	Importe reintegrado en esta partida
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	5000	PROABM	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	239 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	170,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validada	Importe reintegrado en esta partida





INDICADORES

FONDO III

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador
2024	4	4	Nayarit	Tepic	13 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	604	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	288138	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2026	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia
2024	4	4	Nayarit	Tepic	13 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	604	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	288076	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2026	Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia
2024	4	4	Nayarit	Tepic	13 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	604	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	292458	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODOM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2026. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia

Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
Ascendente	35.89744			34.14634	{just1:(ciclo:2024,trim:4,just:Otras causas,usuario:nor maaanguianos,fecha:14/01/25)}		56.25			164.73	Validado
Descendente	64.10256			65.85366	{just1:(ciclo:2024,trim:4,just:Otras causas,usuario:nor maaanguianos,fecha:14/01/25)}		43.75			150.52	Validado
Descendente	0			0	{just1:(ciclo:2024,trim:4,just:Otras causas,usuario:nor maaanguianos,fecha:14/01/25)}		0			100	Validado





FONDO IV

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo
2024	4	4	Nayarit	Tepic	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	805	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	187235	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100
2024	4	4	Nayarit	Tepic	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	805	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	189E15	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100

Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100			100			98.73069			98.73	Validado
Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100			100			100			100	Validado



3.-LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.



H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO GENERAL 33

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TECHO FINANCIERO ASIGNADO AL MUNICIPIO DE TEPIC

MONTO \$ 72,241,720.00

PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVES DE LA SECCIÓN
TERCERA, TOMO CCXVI, NUMERO 038, TIRAJE 030 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2025 .



H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

DEL RAMO GENERAL 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TECHO FINANCIERO ASIGNADO AL MUNICIPIO DE TEPIC

MONTO \$ 409,309,563.73

PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVES DE LA SECCIÓN
CUARTA, TOMO CCXVI, NUMERO 016, TIRAJE 030 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025.

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2025.

